DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Mayo de 1959

TOMO 215	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15672

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General la implantación de un nuevo plan de distribución de energía eléctrica, para mejorar el suministro a las actividades industriales, y se modifican el régimen de restricciones a los consumos y los horarios de apertura y clausura de Oficinas Públicas, Bancos, establecimientos y comercios particulares, espectáculos públicos, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1959.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de informar a ese Alto Cuerpo, que en el día de la fecha, por los motivos y fundamentos que se expresan en su parte expositiva, el Poder Ejecutivo dictó el decreto cuyo texto se acompaña.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

inisterio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1959.

Vistas la situación y perspectivas de disponibilidad de energía eléctrica a suministrarse por la Administración General de la Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado;

Resultando que se hace de todo punto de vista indispensable que aquélla sea aprovechada al máximo por las actividades industriales en defensa de la economía del país y de la ocupación de sus trabajadores;

Resultando que el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha propuesto un nuevo plan para la distribución de la energía eléctrica según turnos y horarios de las industrias, que permitirá atender mejor que dentro del actual régimen establecido por decreto de 18 de abril ppdo., las necesidades de las mismas;

Resultando que dicha prioridad impone la restricción, en la mayor medida posible, de los consumos particulares, así como una revisación de los horarios vigentes para las distintas actividades nacionales;

Resultando que, asimismo, se ha tratado de dar satisfacción a las aspiraciones del funcionariado en lo que respecta al horario de la Administración Pública;

Considerando que la urgencia de estas modificaciones impide esperar la sanción legislativa del proyecto de ley que en esta misma fecha se eleva al Parlamento y que llevará a la vía legal las presentes disposiciones de emergencia, autorizando al Poder Ejecutivo a adoptar ciertas medidas por los fundamentos allí expresados y de acuerdo con los propósitos expuestos oportunamente en el sentido de recurrir a la ley en todo aquello que resultare compatible con la eficiencia de la acción gubernativa;

Atento a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y el decreto de 15 de abril de 1959 sobre medidas prontas de seguridad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Localidades servidas por usinas Diesel:

A) Las siguientes localidades servidas por usinas Diesel quedan exceptuadas de las restricciones expuestas por el presente decreto, salvo en lo referente al horario de las Oficinas Públicas y Bancos que se mantendrá uniforme en todo el país: Aiguá, Mariscala, Artigas, Batlle y Ordóñez, Belén, Bella Unión, Cardona, Santa Catalina, José Enrique Rodó, Carlos Reyles, Carmen, Castillos, Cerro Chato, Conchillas, Cuñapirú, Minas de Corrales, Chuy, Durazno, Trinidad, Frayle Muerto, Guichón, Ismael Cortinas, José P. Varela, Charqueada, Lascano, Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle, Olimar, Palmitas, Pirarajá, Quebracho, Río Branco, Rivera, Rocha, Salto, San Gregorio, San Javier, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Sauce del Yí, Solís, Villa Soriano, Tacuarembó, Tambores, Tomás Gomensoro, Tranqueras, Treinta y Tres, Melo, Tupambaé, Velázquez, Vergara, Zapicán, La Paloma, La Aguada y La Pedrera.

B) Lo dispuesto en el inciso anterior, se mantendrá en vigor mientras la UTE disponga de abastecimiento normal de combustible.

Art. 2º Localidades servidas por el Sistema Montevideo-Rincón del Bonete. Facúltase a la UTE para realizar el suministro de energía eléctrica a los establecimientos industriales en la forma que considere más conveniente de acuerdo con los siguientes regímenes optativos:

Primer turno

A) 50 o|o de 6 a 14 horas
50 o|o de 22 a 6 horas.

B) 60 o|o de 6 a 10 horas.
60 o|o de 12.30 a 16.30 horas.

C) 100 o|o de 22 a 6 horas.

Segundo turno

A) 50 o|o de 6 a 14 horas
50 o|o de 14 a 22 horas.
100 o|o de 22 a 6 horas.

B) 60 o|o de 10 a 18 horas.
100 o|o de 22 a 6 horas.

Tercer turno

60 o|o de 6 a 14 horas.
60 o|o de 14 a 22 horas.
100 o|o de 22 a 6 horas.

A los establecimientos industriales que trabajando tres turnos tengan un personal superior a dos mil trabajadores, la UTE deberá contemplarlos en forma tal que el suministro no podrá reducirse a más del 10 o|o de la carga usual a que refiere el artículo siguiente:

Art. 3º Los porcentajes que se detallan anteriormente se entienden sólo la carga usual expresada en H.P. o en Kw. (lo que será controlado por la UTE teniendo en cuenta los elementos de juicio que estime conveniente al efecto).

Art. 4º La calificación de las industrias de uno, dos y tres turnos, así como los días laborables se refieren a la forma de trabajo que existía anteriormente a la implantación de las restricciones, y serán determinados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 5º A los efectos de la fijación de los turnos diurnos los suscriptores industriales deben tener presente que, entre las 10 y 12 horas, y entre las 18 y 21 y 30 horas, la UTE podrá verse obligada a efectuar cortes de servicios, si los suscriptores no se ciñen a las normas de restricción de consumo establecidas.

Art. 6º Los suscriptores industriales de la UTE que poseen generación propia, podrán pasar de ésta sin limitación alguna.

Art. 7º Queda prohibido el encendido de luminosos y vidrieras, salvo el caso de los que se alimenten con energía propia, así como el de luces de vestíbulos de casas de apartamento. Los restaurantes reducirán en un 50 o|o las cargas correspondientes a la iluminación.

Art. 8º La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, reducirá en un 50 o|o el alumbrado público en todas las poblaciones servidas por el sistema Montevideo-Rincón del Bonete.

Art. 9º Fíjanse los siguientes horarios para las distintas actividades que se enumeran a continuación:

A) Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, de lunes a viernes de 11 y 45 a 17 y 30 horas, con excepción del Gobierno Departamental de Montevideo, que funcionará de 12 a 17 y 48 horas. Aquellos Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales que cumplan horario matutino los días sábados, quedan facultados a mantenerlo.
El Ministerio del Interior acordará con los jerarcas respectivos, las excepciones que correspondieran respecto de los horarios establecidos cuando así lo requiera la necesidad o perentoriedad del servicio.

B) Bancos Oficiales y Privados e instituciones similares, permanecerán abiertos al público de 12 a 16 horas. Entre las 18 y 22 horas podrán utilizar energía eléctrica de la UTE, únicamente para dispositivos de seguridad. Se exceptúa de esta disposición al Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

C) Cines, teatros, circos y parques de diversiones, de 13 a 17 horas, y de 21 a la hora 1 del día siguiente. Sábados, domingos y feriados, sin limitación de horarios. Los cines sólo podrán utilizar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los aparatos de proyección y renovación de aire, prohibiéndose el uso de calefacción y refrigeración. En los vestíbulos y salas la iluminación se deberá reducir al mínimo. Los restantes espectáculos públicos deberán reducir al mínimo indispensable sus consumos de energía. Todos los espectáculos citados en este inciso, podrán funcionar de 17 a 21 horas, siempre que utilicen únicamente energía propia o generada por terceros. Los cines que trabajan a régimen de "continuado", salvo los que actualmente emplean energía propia o generada por terceros, podrán funcionar utilizando energía de la UTE aún entre dichas horas.

D) Comercios en general: de 9 a 17 horas, con excepción de las farmacias, librerías, agencias marítimas y estudios profesionales, que cumplirán sus horarios normales.

E) Minoristas del ramo de la alimentación (almacenes de comestibles, panaderías, lecherías, carnicerías y provisiones): de 7 a 20 horas, debiendo alimentarse con energías propia de 7 a 9 horas y de 17 a 20 horas, pudiendo utilizar energía de UTE en estas horas, únicamente para equipos refrigeradores destinados a la conservación de alimentos.

F) Almacenes por mayor: de 8 a 16 horas.

G) Confiterías, bares, salas de diversión y de juego: de 7 a la hora 1 y 30 del día siguiente; dichos establecimientos después de las 17 horas y los restaurantes después de las 22 horas, sólo podrán utilizar energía de la UTE para accionar pasadiscos y refrigeradores destinados a la conservación de alimentos.

H) Barracas de materiales de construcción: de 7 y 30 a 11 y 30 horas y de 13 a 17 horas.

I) Estaciones de servicios, surtidores y garages, de 7 a 23 horas.

J) Los establecimientos docentes del Estado y particulares: el horario normal vigente antes del 18 de abril de 1959. Se incluye en esta disposición el funcionamiento de los talleres de los establecimientos docentes de carácter industrial.

K) Las boites, de 23 a 5 horas, con energía propia, pudiendo utilizar energía de la UTE, únicamente para accionar pasadiscos, proyectores y refrigeradores para la conservación de alimentos.

L) Los bailes podrán funcionar de 23 a 5 horas del día siguiente, siempre que alimenten con energía propia el 70 o|o de la iluminación, pudiendo utilizar energía de la UTE sólo para el 30 o|o restante de la iluminación, así como para accionar pasadiscos, proyectores y refrigeradores para la conservación de alimentos.

M) Las peluquerías para hombres, de 8 a 20 horas, pudiendo utilizar energía de la UTE únicamente entre las 10 y las 18 horas, y en el resto, alimentarse con energía propia.

N) Los talleres mecánicos, de 7 y 30 a 11 y 30 horas, y de 13 a 17 horas.

O) Las barracas de lanas, de 7 y 30 a 11 y 30 horas, y de 13 a 17 horas.

P) Los clubes sociales y deportivos, de 8 a 23 horas, siempre que entre las 17 y 23 horas alimenten con energía propia el 70 o|o de la iluminación, pudiendo utilizar la energía de la UTE sólo para el 30 o|o restante de la iluminación, así como para accionar pasadiscos y refrigeradores para la conservación de alimentos.

Q) El trabajo de estiba y desestiba en los puertos, se cumplirá de 7 y 30 a 11 y 30 horas y de 13 a 17 horas, sin perjuicio de las habilitaciones de acuerdo con los usos y costumbres en las actividades portuarias.

Art. 10. El incumplimiento de las normas establecidas por los artículos anteriores serán sancionados, la primera vez, con multas de $ 500.00 a $ 2.000.00 según la importancia de la infracción y del establecimiento. En caso de reincidencia, será castigado con una multa diez veces superior a la establecida en el inciso anterior. Las ulteriores reincidencias podrán ser castigadas hasta con una multa de $ 50.000.00 según la importancia del establecimiento. Los procedimientos judiciales para hacer efectivas las multas serán los establecidos en la ley de Subsistencias Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tratará, dentro de sus posibilidades, de mantener el suministro normal de energía eléctrica, a los transportes, hospitales, sanatorios y demás institutos de asistencia médica, Usina del Gas, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Fábricas de Portland, Obras Sanitarias del Estado, Administración Nacional de Puertos, Radiodifusoras, diarios, aeropuertos, centrales telefónicas y telegráficas nacionales y extranjeras, Conaprole, Frigoríficos, cámaras frigoríficas, Soyp, Industria Electroquímica y establecimientos de producción y|o elaboración de productos alimenticios indispensables. La calificación de estos últimos estará a cargo de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública, los que la pondrán en conocimiento de la UTE a los efectos correspondientes.

Art. 12. Prohíbese el uso de la calefacción eléctrica, permitiéndose sólo la utilización de energía eléctrica para el funcionamiento de los motores de inyección de combustibles y de circulación de agua o aire en los sistemas de calefacción que utilicen combustibles sólidos líquidos o gaseosos.

Art. 13. Los suscriptores particulares deberán reducir al mínimo el uso de la energía eléctrica, prohibiéndose el uso de calentadores de agua, de planchas eléctricas, enceradoras, aspiradoras y lavadoras de 10 a 12 y de 18 a 22 horas. Facúltase a la UTE a adoptar las medidas que estime convenientes para reducir la demanda de energía en las casas de familia.

Art. 14. Las infracciones de los particulares a las presentes disposiciones serán sancionadas con el corte del servicio por 24 horas la primera vez, por cinco días la segunda vez, y por hasta 10 días la tercera y siguientes.

Art. 15. El prestnte decreto entrará en vigencia a partir del día viernes 22 de mayo del corriente año.

Art. 16. Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se suspende temporariamente la aplicación de leyes sobre horarios de labor y se faculta al Poder Ejecutivo a implantar horarios especiales en las actividades industriales para el mejor aprovechamiento de la fuerza motriz, a realizar ajustes en los regímenes de descanso semanal y de las licencias, establecer restricciones al consumo de energía eléctrica, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1959.

A la Asamblea General.

No sin deplorar los cambios y desajustes que las medidas solicitadas por este mensaje introducirán en el modo tradicional de la vida de nuestro pueblo, el Consejo Nacional de Gobierno se ve en la necesidad de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se arbitran soluciones de emergencia, que reputa indispensables, frente a las graves circunstancias imperantes, con el fin de prevenir males mayores y de más vasta generalidad.

Las inundaciones recientes, que el país ha debido soportar como una inmensa desgracia pública, y, principalmente, la acción descontrolada del curso de las aguas sobre la represa y las usinas del Rincón del Bonete, han ocasionado un déficit de energía eléctrica de tales proporciones, que, de no tomar con urgencia las medidas propuestas, u otras semejantes, podría verse amenazada la continuidad de la vida nacional.

Según los informes técnicos de la U.T.E., durante varios meses, el país dispondrá solamente del 62 o|o de la energía que necesita, para el normal desarrollo de su vida económica y social. Si bien este déficit, en uno de sus aspectos, podría ser paliado con ayuda espontánea del pueblo, el cual, recientemente, haciéndose eco de un llamado del poder público, supo aceptar duras privaciones en una histórica actitud solidaria que lo honra, y aún descontando que estará dispuesto a realizar nuevos sacrificios, la verdad es que la extrema escasez de energía motriz, provocada por las inundaciones, se hará sentir aún con mayor agudeza durante el invierno, lo que obliga a adoptar medidas urgentes y drásticas, a fin de organizar un aprovechamiento racional y estricto del limitado caudal energético que todavía le resta al país, para mantener, aunque precariamente, el conjunto de sus actividades esenciales.

Las medidas radicales que las circunstancias imponen, obligarán a cambiar, por cierto tiempo, el régimen del trabajo nacional y establecer nuevos horarios de labor, con el propósito de que las diversas actividades públicas y privadas, se cumplan y desarrollen en forma sucesiva y escalonada, durante todas las horas del días y de la noche, y no en forma simultánea, durante las mismas horas del día, como ha venido ocurriendo en el país desde tiempo inmemorial.

De esta manera, al eludir recargos de consumo en determinados períodos del día, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de los técnicos de la U.T.E., cree haber encontrado el modo de conciliar la necesidad de evitar el desempleo de la población y el empobrecimiento del país, con las dificultades técnicas que impiden en esta emergencia, realmente insólita, proveer de mayor cantidad de energía motriz para subvenir a las necesidades más elementales de la vida social, y económica de la República.

Estas son las razones que colocan al Poder Ejecutivo en el desagradable trance de tener que pedir la eventual implantación por un breve período, del trabajo nocturno obligatorio en aquéllas industrias del país cuyo funcionamiento, en las horas del día, resulte incompatible con el abastecimiento de energía por parte de la U.T.E.

Resulta obvio señalar el carácter puramente transitorio de esta medida. Los nuevos horarios y el nuevo régimen de trabajo, nada tienen que ver, desde luego, con las ideas sociales del actual Gobierno, ni con su espíritu de justicia y de comprensión frente a las desigualdades económicas. En realidad, las nuevas jornadas a establecerse, no configuran un acto de voluntad del Consejo. Constituyen una imposición física de los elementos naturales. Por eso mismo, deben ser aceptados como una consecuencia inevitable de la catástrofe; y no regirán un día más de lo estrictamente necesario.

Considera el Poder Ejecutivo que la naturaleza y la magnitud de los fenómenos que están conturbando al país, autorizan a apartarse, momentáneamente, no solo de viejas y arraigadas costumbres profesionales, sino del sistema integral de vida del pueblo. Igualmente, la adopción provisoria de nuevos horarios de trabajo, no significa, en manera alguna, abandonar las grandes conquistas logradas en materia social.

El Convenio Internacional de Trabajo N.o 1, sobre horarios, aprobado en Washington en 1919 y ratificado por el Uruguay, según decreto ley N.o 8950, establece que las normas contenidas en el mismo, relativas a las jornadas de labor, pueden ser suspendidas "en caso de guerra o por acontecimientos que pongan en peligro la seguridad nacional".

Dadas las circunstancias excepcionales porque atraviesa el país, el aludido Convenio Internacional, no obliga a mantener los horarios consagrados por él y por las leyes nacionales que lo reglamentan, ya que la desocupación masiva y la miseria que depararía la paralización casi total de las industrias, constituye una circunstancia capaz por sí sola de poner en peligro la vida de la Nación.

Por otra parte, el cambio y nuevo ordenamiento de los horarios de trabajo no supone apartarse de los principios favorables a la reducción de la jornada obrera que una generación de reformadores sociales incorporó al Derecho Positivo de la mayoría de los países al iniciarse nuestro siglo. En realidad los nuevos horarios no serán más largos que los cumplidos actualmente. En algunos casos, resultarán más cortos que aquéllos y solamente causarán las molestias derivadas del cambio que puedan provocar en el régimen de vida de la familia uruguaya.

No ignora el Poder Ejecutivo, que buena parte de los trabajadores deberá prestar sus servicios en horas de la noche y que esa circunstancia impondrá, transitoriamente, molestias y contrariedades. Pero frente a la terrible desgracia que estamos enfrentando, el deber de la solidaridad comprende por igual a todos los habitantes de la República. Debe tenerse presente, además, que las privaciones y sacrificios afectarán no solo a la clase trabajadora, sino a todos los sectores de la población. Y no debe olvidarse, por último, que el único medio posible de suministrar energía a las industrias, compatible con las exigencias más elementales de los otros consumos indispensables, según los técnicos de la U.T.E., consiste en desplazar para la noche la mayor parte del servicio energético industrial, a fin de eludir así la sobrecarga de los equipos generadores que puede concluir en un desastre general. Se plantea, así, una grave alternativa; o las industrias se paralizan por falta de energía diurna con el consiguiente empobrecimiento económico de la nación y con el fatál despido colectivo de obreros, sin derecho a indemnización, al amparo de la excusa de fuerza mayor, o se arbitra una solución de emergencia, por los meses que dure la penuria de energía eléctrica, consistente en autorizar horarios nocturnos, que faciliten la continuidad del trabajo nacional y alejen la miseria y el desorden.

Si bien el trabajo nocturno no está sujeto a ninguna interdicción general ni a reglamentaciones del mismo alcance, cabe reconocer que existen normas y prácticas, de extracción profesional, en virtud de las cuales el trabajo cumplido en horas de la noche, recibe a veces remunera-

ciones especiales. Pero dadas las circunstancias anormales que imperan en el país, tales estipulaciones y prácticas, deben suspenderse transitoriamente, ya provengan de la costumbre, del contrato de trabajo, o del convenio colectivo.

A propósito de este punto el Poder Ejecutivo no ha querido ir a una solución impositiva, estableciendo expresamente en la ley que tales normas o acuerdos quedarán sin efecto durante el imperio de las medidas de emergencia cuya aprobación se solicita. Ha preferido, más bien, dejar librado al espíritu patriótico y a los sentimientos de solidaridad de las partes la decisión de este punto. Que cada uno sepa hasta donde llegan sus deberes y en que medida es capaz de cumplirlos frente a una comunidad que vive todavía atribulada por la acción enfurecida de los elementos. Y teniendo fe en las reservas del pueblo cuyos destinos preside, en lugar de declarar nulas las disposiciones legales o convencionales que establecen retribuciones especiales por servicios prestados durante las horas de la noche, da a las partes la posibilidad jurídica de que ellas mismas dejen sin efecto por acuerdos privados, las disposiciones de las leyes, laudos y contratos que establezcan ese género de paga excepcional.

Tratándose de una ley de emergencia dictada para hacer frente a las consecuencias de una catástrofe, que introducirá cambios sensibles en el régimen de vida de la Nación, el Poder Ejecutivo necesita, como órgano de aplicación, facultades más amplias que las corrientes, en previsión de las omisiones que acaso resulte necesario subsanar y de las situaciones que la ley pudiera crear y que llegaran a juzgarse contrarias a las finalidades perseguidas o incongruentes con el propósito de defender eficazmente a la población y al país.

Para garantía de todos, el Consejo Nacional de Gobierno desea que estas facultades sean compartidas, en su ejercicio y aplicación, en lo que atañe a la industria y al comercio, con una Comisión Tripartita compuesta por representantes de los obreros, de los patronos, y del Poder público. En esta forma, se contempla la tendencia moderna del Derecho Laboral, de extender a los órganos de dirección profesionales, la responsabilidad de ciertos actos de gestión pública y de compartir con tales órganos, en el caso ocurrente, las graves obligaciones que impone la calamidad que todavía azota al país. Por último, corresponde señalar la urgencia que existe en prestar rápida aprobación al adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO A. PONS ECHEVERRI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de diciembre del corriente año, la aplicación de las leyes N.os 5.350 de 17 de noviembre de 1915, 8.797 de 22 de octubre de 1931, 9.347 de 13 de abril de 1934, 11.887 de 2 de diciembre de 1952, 10.421 de 16 de abril de 1943, 11.875 de 2 de diciembre de 1952, 10.322 de 25 de enero de 1943, 10.489 de 6 de junio de 1944, 10.495 de 16 de junio de 1944, 12.548 de 16 de octubre de 1958, así como cualquier otra ley que establezcan horarios especiales de trabajo en la actividad privada.

Art. 2.o En sustitución de los horarios de trabajo y horas de cierre y apertura establecidos en las leyes a que refiere el artículo anterior, regirán los que, en cada caso, y por el sólo término de esta ley, establezca el Poder Ejecutivo, cuidando que, en ningún momento del día, se produzcan recargos de consumo que puedan poner en peligro la continuidad del servicio de energía eléctrica suministrada por la UTE. Con sujeción al mismo criterio, fijará los horarios de emergencia para los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales.

Los nuevos horarios provisorios, no podrán ser superiores en ningún caso, a los máximos legales o convencionales establecidos por las leyes antes citadas o por el acuerdo de las partes.

Art. 3.o Quedan exceptuados del régimen de horarios de emergencia creados por esta ley:

A) El trabajo rural;
B) Las empresas periodísticas, las estaciones de radiodifusión y de televisión;
C) Las industrias de fuego continuo;
D) Las compañías telefónicas y telegráficas y las empresas de taxímetros y de transporte colectivo de pasajeros;
E) Los establecimientos que utilicen la energía motriz propia;
F) Las policlínicas, los sanatorios privados, e institutos de asistencia médica;
G) Las usinas de gas;
H) La Conaprole;
I) Las farmacias;
J) Otros establecimientos que el Poder Ejecutivo considere que deben exceptuarse.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá facilitar a las industrias lo oportunidad de optar entre distintas clases de horarios, pero en todos los casos deberá registarse, previamente, el horario adoptado, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Durante los horarios de emergencia que establezca el Poder Ejecutivo en virtud de esta ley, el empleador deberá conceder un descanso intermedio de media hora, después de cumplidas las cuatro primeras horas de labor, o en la forma que establezca la reglamentación respectiva.

Este descanso podrá ser aumentado hasta una hora por jornada en aquellos casos en que el Poder Ejecutivo lo considere necesario por la naturaleza del trabajo o de la industria.

El tiempo de descanso se retribuirá como si se hubieran prestado servicios.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo, en los casos en que sea necesario, a realizar los ajustes de los descansos semanales y de las licencias, con los nuevos horarios fijados.

Art. 7.o La modificación de los horarios dispuesta por esta ley, no podrá invocarse para solicitar aumentos de salarios, ni para rebajarlos, aunque las jornadas de labor hayan sido reducidas.

Tampoco podrá invocarse esta ley para reducir el salario de los trabajadores que actualmente desempeñan sus tareas en horas nocturnas.

Art. 8.o Los patronos y trabajadores podrán, por medio de convenios colectivos, dejar sin efecto las disposiciones de las leyes, laudos o acuerdos privados que establezcan retribuciones extraordinarias por la prestación de servicios durante las horas de la noche.

Tales convenios tendrán validez únicamente por el término de la presente ley.

Los convenios colectivos deberán ser suscriptos, para que tengan valor, por los Sindicatos más representativos de cada industria o grupo de industrias.

El término "noche" comprende un período de siete horas que comienza a las 23 horas y termina a las cinco de la mañana.

Estos convenios serán registrados en el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 9.o El Consejo Nacional de Gobierno, inmediatamente de promulgada esta ley, constituirá una Comisión integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, dos representantes patronales y dos representantes de los trabajadores, con el cometido de asesorar al Estado en todos los casos en que sea necesario ampliar el número de actividades industriales o comerciales exceptuados del cumplimiento del régimen de emergencia.

Dicha Comisión también será oída obligatoriamente, en todos los casos de ajustes del descanso semanal y de aplicación controvertida de esta ley.

Los representantes de los patronos y los trabajadores serán designados por las organizaciones profesionales más representativas.

Art. 10. Por el término de vigencia de la presente ley, se aplicará a las panaderías, fábricas de pastas, de fideos, masas, confiterías y similares, el régimen de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945.

Art. 11. Las empresas de transportes colectivos de pasajeros deberán organizar y mantener en funcionamiento servicios especiales que permitan a los trabajadores cumplir los nuevos horarios de labor.

Art. 12. La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, podrá reducir, si lo considera necesario, hasta un 50 o|o el alumbrado público en todas las poblaciones servidas por el sistema Montevideo-Rincón del Bonete.

Art. 13. El Consejo Nacional de Gobierno podrá prohibir o autorizar el encendido de luminosos y vidrieras de los establecimientos comerciales o industriales que directa o indirectamente usen la energía de la UTE, así como el de las luces en los vestíbulos de las casas de apartamentos.

Art. 14. Prohíbese el uso de la calefacción eléctrica, permitiéndose sólo la utilización de energía eléctrica para el funcionamiento de los motores de inyección de combustible y de circulación de agua o aire en los sistemas de calefacción que utilicen combustibles sólidos, líquidos o gaseosos. Esta prohibición quedará sin efecto cuando a juicio de la UTE no sea necesaria mantenerla.

Art. 15. Los suscriptores particulares de la UTE deberán reducir al mínimo el uso de la energía eléctrica, prohibiéndose el uso de calentadores de agua, de planchas eléctricas, enceradoras, aspiradoras y lavadoras en los horarios que establezca el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto précedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar cualquier otra medida que estime más conveniente a objeto de reducir la demanda de energía en las casas de familia.

Art. 16. Las infracciones de los suscriptores particulares de, UTE a las disposicions contenidas en esta ley o en la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo, serán sancionadas con el corte del servicio por 24 horas la primera vez, por hasta cinco días la segunda vez, por hasta 10 días la tercera vez; y en caso de nueva reincidencia, con cortes definitivos, o sea, hasta que cesen los efectos de la presente ley.

Art. 17. Los establecimientos industriales o comerciales, bancos, oficinas, instituciones privadas, o gremiales, escuelas, etc., que no observen las normas de consumo restringido que establezca el Poder Ejecutivo y que no respeten las disposiciones sobre horarios máximos de trabajo y horas de cierre y apertura, serán sancionados, la primera vez, multas de $ 500.00 a $ 2.000.00, según la importancia de la infracción y|o del establecimiento.

En caso de reincidencia, serán castigados con una multa diez veces superior a la establecida en este artículo.

Las ulteriores reincidencias podrán ser castigadas hasta con una multa de $ 50.000.00, según la importancia del establecimiento.

Art. 18. Los procedimientos judiciales para hacer efectivas las multas, serán los establecidos en la ley del Consejo Nacional de Subsistencias.

Art. 19. Si vencido el plazo que fija el artículo 1.°, no se hubiese normalizado todavía la producción y suministro de energía eléctrica, se entenderá automáticamente prorrogada la presente ley hasta que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunique al Poder Ejecutivo que ha recuperado su capacidad de abastecimiento normal de energía eléctrica.

En cambio, si esta capacidad de abastecimiento normal llegara a lograrse antes del 31 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo dejará sin efecto este régimen de emergencia, en la misma fecha que la Administración General de las Usinas Elécticas y los Teléfonos del Estado se lo haga saber.

En ambos casos, se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 20. Autorízase la importación libre sin operación cambiaria de equipos electrógenos, para uso propio, por parte de empresas industriales y comerciales, bancos, cines y teatros. El abastecimiento propio de energía eléctrica por dichos grupos electrógenos, que se autoriza bajo el presente régimen, tendrá carácter pemanente y no estará limitado en el tiempo a la vigencia de esta ley.

También podrán acogerse a este régimen otras actividades, siempre que, a juicio del Poder Ejecutivo y previo dictamen de la UTE, sea justificada la utilización de aquéllos.

Art. 21. El Poder Ejecutivo queda, asimismo, facultado para autorizar la libre importación, sin operación cambiaria, de elementos sustitutivos de la energía eléctrica suministrada por la UTE, tales como lámparas o faroles a querosene, de mantilla a querosene, de mantilla a supergas, etc.

Art. 22. Esta ley entrará en vigencia 24 horas después de su publicación en "Diario Oficial".

Art. 23. Comuníquese, etc

PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO PONS ECHEVERRI.

3

Decreto. Se dispone la obligatoriedad de que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados informen previamente de la actividad a cumplir por los funcionarios que envíen en misión especial al exterior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción P. P. Social.

Montevideo, 12 de mayo de 1959.

Visto: Que es corriente que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados envíen al extranjero, por motivos relacionados con su gestión, a integrantes de sus Consejos o Directorios, o a sus funcionarios, lo que impone gastos;

Considerando: 1.o) El Servicio Exterior, cuyo mantenimiento requiere sumas ingentes, está destinado a atender las necesidades del Estado fuera de fronteras. De esto fluye, en principio, que las actividades que deban cumplirse en otros países han de estar a cargo de aquel servicio, y que sólo por excepción legal o por características expresamente calificadas de la gestión, podrá procederse de otro modo;

2.o) De lo que antecede se deduce la obligación de verificar previamente, en cada caso, si la actividad a cumplirse en el extranjero exige ineludiblemente el envío de tales misiones por dichos organismos, o si, por su naturaleza, puede ser realizada por informaciones o diligencias del personal diplomático o consular, sin desmedro de la autonomía y de la atención regular de los fines de tales institutos, evitando, así, la repetición inútil de gastos;

3.o) Ha de tenerse presente, también, que, correspondiéndole al Poder Ejecutivo, la gestión internacional, no cabe desligar tan radicalmente la actividad de dichos organismos en el extranjero, que pueda, en algún caso, ser contradictoria con la conducta política de aquel. Esto hace razonable un mínimum de conocimiento que permita adecuada coordinación;

Por estos fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Siempre que los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados dispongan que sus integrantes o funcionarios de su dependencia se trasladen al extranjero para cumplir cometidos del respectivo organismo, lo comunicarán de inmediato, con efecto informativo, al Ministerio correspondiente, con expresión del motivo, los gastos que requiera y las razones que concurran para prescindir del Servicio Exterior.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Gral. CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de mayo de 1959.

Vacantes varios cargos en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de Investigaciones de 1.a Clase (Extrapresupuesto) Julio Walter Ellauri Bernard; Oficial de Investigaciones de 1.a Clase (Extrapresupuesto), al Oficial de Investigaciones de 2.a Clase Oscar Irulegui Díaz; Oficial de Investigaciones de 2.a Clase, a los Oficiales de Investigaciones de 2.a Clase (Extrapresupuesto) Antonio Depaulo Alvarez y Wilson Da Silva Russi. Oficiales de Investigaciones de 2.a Clase (Extrapresupuesto), a los Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase Pedro Antonio Loinaz Márquez y Francisco González Asencio; Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase, a los Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase (Extrapresupuesto) Sergio Ramírez Galmés, Julio Peirano y José Jettar; Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase (Extrapresupuesto), a los Ayudantes de Investigaciones Gregorio Bernard Olivera, Florencio Garrido Ortiz y Avelino Luján Fernández; Ayudantes de Investigaciones, a los Agentes de Investigaciones Extrapresupuesto Asdrúbal Marcos Tripaldi Rodríguez, Antonio Mónaco Pereda, Marceleano Llaguno y Víctor Benasus; Agentes de Investigaciones, al Agente de Investigaciones (Extrapresupuesto) Angel Coronel y al ex funcionario policial José Luis Gatti Licciardi (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.T.A. número 3804). Agentes de Investigaciones (Extrapresupuesto), a los Agentes de Seguridad en comisión de Investigaciones, Juan Hilarión Jaen Viera, Lerú Santiago Lavecchia, José María Blanco De León, Eduardo Mártir Aguilar y Héctor Barragán.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución. Se declara Huésped de Honor al Primer Ministro de Cuba

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959. (*)

Visto: que el 3 de mayo del año en curso, en gira que realiza por el Continente, llegará a Montevideo el Primer Ministro de Cuba, doctor Fidel Castro,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase huésped de honor del Gobierno de la República al Primer Ministro de Cuba, doctor Fidel Castro, mientras dure su permanencia en territorio nacional.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

(*) Este documeunto y todos los de fecha de 30 de abril y 14 de mayo de 1959 correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores fueron recibidos en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1959.

6

Resolución. Se declara Huésped de Honor al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Visto: que, de regreso a su país, llegará a Montevideo el próximo 3 de mayo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, doctor Ignacio Luis Arcaya, quien permanecerá en territorio nacional hasta el 5 del mismo mes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declarar huésped de honor del Gobierno de la República al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Ignacio Luis Arcaya, mientras dure su permanencia en territorio nacional.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se designan Delegados al Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio y al Octavo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) a celebrarse en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Visto: que el próximo 11 de mayo del año en curso se iniciará en la ciudad de Panamá el Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio y, el 14 del mismo mes, el Octavo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), con el objeto de considerar el informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo del Mercado Regional en el que se presentan recomendaciones sobre la estructura y normas del Mercado Común Latino Americano y el informe del Grupo de Trabajo de Bancos centrales sobre el establecimiento de un sistema multilateral de pagos en América Latina;

Considerando que por la importancia de los temas a tratarse la República debe estar representada en dichas reuniones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegados de la República en el Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio y en el Octavo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), actos que se realizarán en la ciudad de Panamá (Panamá), a partir del 11 del mes en curso, al señor doctor Julio B. Pons y al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá, doctor Félix Polleri Carrió;

Segundo. Asígnase al doctor Julio B. Pons un viático de quinientos veinticinco pesos con setenta y un centésimos ($ 525.71), equivalente a trescientos cincuenta dólares (U$S 350.00), al tipo de cambio oficial comprador de $ 1.519, incluídos comisión y gastos bancarios con cargo al rubro 2.02.03 "Locomoción y Viático", del Item 9.01.

Tercero. Expídanse los pasajes correspondientes con cargo al rubro 8.01 "Gastos eventuales y extraordinarios", del Item 9.01:

Cuarto. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer, con cargo a los fondos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y en calidad de oportuno reintegro, de los montos

que se autorizan en los numerales segundo y tercero de la presente resolución;

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se adscribe al Ministerio al Cónsul de Distrito de 2da. Clase, que presta servicios en la Embajada en el Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Resultando: 1) Que es excesivo el personal que presta servicios en la Embajada de la República en el Paraguay

2) Que el Cónsul Adscripto a dicha Misión Diplomática, Dr. Zuleik Ayala Cabeda, ha venido prestando servicios en aquel país durante más de veinte años, seis de los cuales como funcionario de carrera en funciones en Asunción; y que no ha desempeñado tareas en calidad de adcripto al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que la adscripción de este funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores supone una apreciable economía en los gastos que origina el Servicio Exterior.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de Distrito de 2da. Clase, doctor Zuleik Ayala Cabeda, actualmente en funciones en la Embajada de la República en el Paraguay.

Segundo. Otórguense al mencionado señor Cónsul los pasajes de regreso y la asignación para los demás gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad con el artículo 38 de la Ley N.º 12.376 de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.º 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se destina a un Secretario de 3.a clase a prestar servicios en la Embajada en Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Resultando: 1) Que en la Embajada de la República en Perú presta funciones un personal que se considera excesivo para atender las necesidales del servicio.

2) Que es necesario destinar un funcionario a la Embajada de la República en la Argentina.

Considerando: 1) Que el traslado de un funcionario de la Misión Diplomática en Perú a la Embajada en la Argentina, permite solucionar ambas situaciones sin aumentar el número de funcionarios que prestan funciones en el exterior, ni los gastos permanentes del servicio.

2) Que, además, al hacerse efectivo ese traslado con un funcionario que se encuentra en uso de licencia en la República se produce una sensible economía por concepto de pasajes y demás gastos de viaje.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 3ra. Clase, señor Francisco Bustillo del Campo, actualmente destinado en la Embajada en Perú, a prestar servicios en la Embajada de la República en la República Argentina

Segundo. Otórguense al mencionado señor Secretario los pasajes y demás gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley N.º 12.376 de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.º 12.079 de 11 de diciembre de 1953; y con la bonificación por coeficiente que acuerda la ley N.º 10.520 de 23 de agosto de 1955.

Los pasajes se acuerdan desde Montevideo a Buenos Aires, debiendo liquidarse la asignación para los demás gastos de viaje sobre la base del costo de estos pasajes.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se designa Delegado ante el IV Congreso Indigenista Interamericano a celebrarse en Guatemala

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 14 de 1959.

Visto: los antecedentes relacionados con la celebración del IV Congreso Indigenista a realizarse en la ciudad de Guatemala entre los días 16 y 25 del presente mes.

Considerando: la conveniencia de que la República se haga presente en este importante acontecimiento cultural a los efectos de recabar toda la información posible sobre el desarrollo del temario y sus conclusiones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegado del Gobierno en la República ante el IV Congreso Indigenista Interamericano a celebrarse en la ciudad de Guatemala, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en la República de Guatemala, señor Juan Carlos Bernárdez.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se designa a un Contador para asistir al Seminario de Clasificación y Administración Presupuestal en Sud América, que se realizará en Santiago de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1959.

Vistos: I) La invitación formulada al Gobierno de la República por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), para enviar expertos al "Seminario de Clasificación y Administración Presupuestarias en Sud América", que bajo los auspicios de las Naciones Unidas por intermedio de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT), se celebrará en Santiago de Chile, del 27 de mayo al 6 de junio del corriente año.

II) Que el referido Organismo toma a su cargo todos los gastos, por concepto de pasajes y de estadía.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Contador D. Edison Gnazzo para asistir al "Seminario de Clasificación y Administración Presupuestarias en Sud América", que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se realizará en Santiago de Chile, en la sede de la Comisión Económica para América

Latina (SEPAL), del 27 de mayo al 6 de junio del presente año.

Segundo: Expídase el pasaporte especial correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Decreto. Se revoca una disposición que autorizaba a la Dirección del Archivo General de la Nación a aplicar medidas disciplinarias, y se comete a la Asesoría Letrada del Ministerio proyectar su ajuste a normas legales vigentes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de mayo de 1959.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de 24 de diciembre de 1941, por el que se aprobó la reglamentación de los servicios del Archivo General de la Nación;
Resultando: Que el numeral 14 del artículo 11 del mismo acuerda atribuciones a su Dirección para aplicar medidas disciplinarias;
Considerando: Que el ejercicio de tales facultades invade la jurisdicción constitucional de los Secretarios de Estado:
Considerando: Que tal disposición, abiertamente ilegal, debe ser revocada pues supone delegar atribuciones específicamente reservadas a los señores Ministros en sus respectivas Carteras. (Artículo 181, inciso 6.o de la Constitución de la República).
Considerando: Que también se hace necesaria una total revisión del aludido decreto, para ajustarlo a las diferentes normas legales vigentes en razón de que previamente a su dictado, se prescindió de los pertinentes asesoramientos jurídicos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Revócase por razones de legalidad, el numeral 14 del artículo 11 del decreto reglamentario de 24 de diciembre de 1941, referido precedentemente.

Art. 2.o Dispónese que la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social realice una revisión del citado decreto reglamentario, ajustándolo a las diferentes normas legales vigentes, que se someterá oportunamente —previo dictamen Fiscal— a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a contratar un crédito con la Banca oficial y|o privada para adquirir por compra directa o licitación artículos alimenticios indispensables para el abastecimiento del país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de abril de 1959.

Vista: la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de fecha 21 de abril de 1959;

Resultando: 1.o Que la situación creada por las inundaciones obliga al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a proveer de artículos alimenticios indispensables a diversos centros poblados del país, que no son aprovisionados por los conductos normales;

2.o Que para hacer frente a dicha obligación los stocks que el Consejo posee para actuar como órgano-regulador de los precios del mercado, resultan insuficientes;

Considerando: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14, 16 y concordantes de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo está facultado para tomar todas las medidas imprescindibles para asegurar los abastecimientos.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 16 de abril de 1959 sobre medidas de pronta seguridad.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a adquirir por compra directa o por licitación, todos aquellos artículos alimenticios que sean indispensables para el abastecimiento del país. A tales efectos podrá contratar créditos hasta por la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) con la Banca oficial y|o privada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Decreto. Se autoriza a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir al Banco de la República determinada cantidad de azúcar refinado, y se dan normas para su comercialización

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1959.

Visto: que la República Argentina devolverá próximamente al Banco de la República la cantidad de 1.500 toneladas de azúcar refinado, que le fueron prestados en el correr del año 1958 para solucionar dificultades de abastecimiento;
Considerando: Que es conveniente que dicha partida sea adquirida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para incorporarla al stock regulador autorizado por el decreto de 27 de noviembre de 1956.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir al Banco de la República, la cantidad de 1.500 toneladas de azúcar refinado, polarización básica 99.50, que el Banco recibirá en concepto de devolución del préstamo en especie hecho a la República Argentina.

Art. 2.o El precio de compra será el fijado oficialmente para las ventas de refinerías a mayoristas, sin perjuicio de los ajustes que acuerden las partes en relación con la calidad y polarización de la mercadería.

Art. 3.o La compra de la partida se hará con cargo al capital comercial del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y su negociación quedará sometida al régimen establecido en el artículo 9.o del decreto de 12 de junio de 1958.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se integra la Comisión Tripartita para la administración y contralor del servicio de subsidio por enfermedad y asistencia médica para la industria de la Construcción, creada por la ley 12.571.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1959.

Visto: lo establecido por la ley de 23 de octubre de 1958, sobre subsidio por enfermedad y asistencia médica para la industria de la construcción;

Resultando: I) La ley crea una Comisión Tripartita para la administración y contralor del servicio;

II) El sector obrero representado por todas sus organizaciones, ha solicitado se deje sin efecto el llamado a elecciones para integrar su representación a efectos de no dilatar la constitución de la Comisión y presenta un lista de candidatos elaborada de común acuerdo por todas ellas;

III) Por el sector patronal, se ha presentado una sola lista.

Considerando: El 14 del corriente empiezan a regir los beneficios de dicha ley, por cuyo motivo es imperioso integrar de inmediato la citada Comisión;

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Tripartita a que se refiere la ley de 23 de octubre de 1958 sobe subsidio por enfermedad y asistencia médica para la industria de la Construcción con el señor doctor Rodolfo Arduino, en representación del Poder Ejecutivo, los señores Alercio Moreno en calidad de titular y Luis A. Colotuzzo, Bismarck Gaitán y Elbio Senosiain en calidad de suplentes, en representación de los trabajadores y señores Eduardo Henón, en calidad de titular e ingeniero Raúl Tonar, José Mario Oneto e ingeniero Máximo Córdoba en calidad de suplentes, en representación de los empleadores.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios celebrado entre la Asociación de Impresores y el Sindicato de Artes Gráficas, grupo 17-A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ENRIQUE R. ERRO.

Ajuste de salarios en base a la cláusula 3.a del Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el grupo 17-A

En Montevideo, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Asociación de Impresores del Uruguay, representada por su Presidente y Secretario, señores Antonio Siniscalco y José María Mosca y el Sindicato de Artes Gráficas, representado por su Presidente y Secretario General, señores Venus Iriarte y Alejandro Gabatto, respectivamente, debidamente facultados por sus mandantes, —y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.o del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por ambas Instituciones el dos de Junio de 1958, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.427 de fecha 11 de Junio de 1958,

ACUERDAN:

1.o Establecer el aumento que corresponde a partir del día primero de Abril de 1959, conforme a los estudios realizados para la aplicación de la estadística oficial, en el 24 o|o (veinticuatro por ciento) sobre la actual Tarifa con aplicación de las cláusulas del aludido Convenio.

2.o Las partes expresan su firme propósito de entrar con la debida antelación, antes de la fecha de terminación de vigencia del presente Convenio Colectivo, y a fin de la redacción del próximo, a la consideración de algunas aspiraciones del Sindicato de Artes Gráficas en cuanto a diversas categorías que corresponde que sean expresamente especificadas, con sus sueldos o jornales respectivos, como asimismo a la revisión de la remuneración debida a ciertas categorías que no tienen actualmente una justa remuneración por su permanencia sin escalafón en el tiempo, para el próximo Convenio.

3.o De acuerdo con los artículos precedentes, la Tarifa de Salarios para el Grupo 17-A quedará fijada en la forma que resulta del correspondiente cálculo aritmético señalándose que para simplificar las fracciones centesimales se elevaron o redujeron a cifras divisibles por 4.

Para su cumplimiento se firman seis ejemplares, que se destinan:

1.o Una copia para el Ministerio de Industrias y Trabajo; 2.o Tres copias para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; 3.o Una copia para el Sindicato de Artes Gráficas y 4.o Una copia para la Asociación de Impresores del Uruguay.

Por Asociación de Impresores del Uruguay: Antonio Siniscalco, Presidente. — José María Mosca, Secretario. — Por el Sindicato de Artes Gráficas, Venus Iriarte, Presidente. — Alejandro Gabatto, Secretario. — Germán García Lago, Delegado Patronal. — Miguel A. García, Delegado Obrero.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 30 de abril de 1959.

116—Se acepta la renuncia presentada por Jorge Homero Salada Medina, del cargo de Jefe de Sección Fotografía del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

117—Se acepta la renuncia presentada por Heber De Freitas, del cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

118—Se declara cesante al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, Tabaré Tejería, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

119—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Cantinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Albérico Basilio Gano, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por haberse clausurado las "Cantinas Policiales", hecho que motivó la exoneración automática de sus funcionarios).

120—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Cantinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Smith González Guerra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

121—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, Arcadio Pereira, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

122—Se autoriza al Ministerio del Interior para incluir en sus relaciones de gastos, durante el actual ejercicio, para su liquidación c|c. al rubro 8.01 del item 7.01, la suma de $ 50.00 mensuales, que se deberá entregar a la Dirección de la "Revista de Policía", en concepto de contribución a la publicación de la misma.

123—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22|5|58 por la que se encomendó a "Sierra, Maissonave y Bartibas", el refuerzo de la instalación de la energía eléctrica del Taller de Vestuario de la Inspección General de Policías, en razón a que dicha firma manifiesta su imposibilidad de mantener el precio que cotizaba; se autoriza a la Contaduría General de la Nación para realizar la correspondiente transferencia a "Rentas Generales" (sobrantes de Ejercicios Anteriores) de la suma de $ 708.29, importe de la compra que se deja sin efecto, y se autoriza igualmente a dicha Inspección para encomendar a la firma "S. Albano" el trabajo de que se trata, por la suma de $ 990.00, que se atenderá c|s. al rubro 5.04 del item 7.01.

124—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, Antonio Filosi Buenahora, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

125—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo

que el penado liberado condicional José Antonio Nión Espasandín no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

126—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, Amancio o Perfecto Amancio Colmán Terán, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

127—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, Vicente Alvarez Prol, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

128—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, Julio César Falero, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

129—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo al de ese Poder por el cual hace saber que en sesión de 17 de abril corriente, la Asamblea General, resolvió aprobar las medidas prontas de seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo por decreto de 15 del mes en curso.

130—Se declara extinguida la calidad de asilado político, respecto del señor Pedro Fernando Molina Salazar, que le fue concedida por resolución de 10|1|57.

131—Se declara refugiado político a Basilio Ramón González Hermosilla, paraguayo, casado, de 32 años de edad, empleado y dirigente sindical.

132—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Obrero Especializado.

133—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Indalecio Dávila Silva, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 7 de mayo de 1959.

135—Se nombran Inspectores Agregados Militares del Ministerio del Interior, a los Coroneles don Alejandro Thomaset y don Ricardo Larrosa.

136—Se nombra Jefe del Batallón Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mayor don Jorge Guzzo; 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 2, al Capitán (R) don Ruben Ferragut y 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 4, al Capitán (R) don Anselmo Serantes.

137—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 5.o Blanca Ney Montes de López y Auxiliar 5.o, a la Jornalera Paz Martínez Pesquera.

138—Se nombran Auxiliares 5os. de la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Jornaleras Lydia Boccarsi de Conde y Dinar Amalia García.

139—Se acepta la renuncia presentada por Isabelino La Paz, del cargo de Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

140—Se acepta la renuncia presentada por Euclides Da Fonseca Rodríguez, del cargo de Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

141—Se acepta la renuncia presentada por Héctor René Calderón Molica, del cargo de Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

142—Se declara que la designación del Capitán de Infantería, don Perfecto Caride, para prestar servicios de acuerdo a su jerarquía, en el Estado Mayor Policial, efectuada por resolución de 13 de abril ppdo., es sin perjuicio de su actual destino en el Ejército.

143—Se retienen a los Agentes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Soriano, Juan Alberto Pereira y Ramón Luján Cardozo, los medios sueldos comprendidos entre el 11 y 17 de abril ppdo., en que estuvieron privados de su libertad por encontrarse sometidos a disposición de la justicia.

144—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 129, por el que solicita la remisión de los antecedentes administrativos inherentes a la resolución de 8 de mayo de 1958, por la que se declaró cesante del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Edgardo Cariboni Clavijo; en respuesta se le remiten adjunto, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes requeridos.

145—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 170, por el cual se solicita la remisión de los antecedentes administrativos inherentes a la resolución de 8 de mayo de 1958, por la cual se declaró cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Leopoldo Mazza; en respuesta se le remiten adjunto, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes requeridos.

146—Se aprueba el compromiso contraído por la Jefatura de Policía de Montevideo con la firma "Ambrois y Cía. S.A." por la suma de $ 4.786.22, por la importación de 18 unidades de "jeep Willys", adquiridos en forma urgente por dicha repartición, en oportunidad de la adopción de las medidas prontas de seguridad, dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 1952; y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma citada precedentemente, facultándosele a la vez para practicar la correspondiente liquidación talonaria cuando se arbitren los fondos necesarios para su pago.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 14 de mayo de 1959

147—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Montevideo para proveer varios cargos en la Dirección de Investigaciones.

148—Se acepta la renuncia presentada por Obdulio María Mouriño Alvarez, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

149—Se acepta la renuncia presentada por Abelardo Villagrán Martínez, del cargo de Ayudante de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

150—Se declara cesante por abandono del cargo, a la Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, señorita Nelis Esther Conde.

151—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 167, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, comunicó que se decretó el procesamiento por el delito de Abuso de Autoridad, del funcionario de la Jefatura de Policía de dicho Departamento, Rivera Alegre.

152—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Oficial 2.o del Ministerio del Interior, Basilio A. Miralles la suma de pesos 305.40 c|c. a "Rentas Generales" (artículo 14 de la ley 1490 de 18|IX|50) Asignaciones Familiares, modificada por el artículo 3.o de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957, en concepto de pago de las asignaciones familiares que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 13 de enero de 1956 y 31 de diciembre de 1958.

153—Se revalida para el actual ejercicio económico, la autorización que oportunamente le fuera concedida a la Dirección General de Migración, para entregar al Encargado Suplente de la sección Tesorería de esa repartición, don Julio Prieto, la suma de $ 25.00 mensuales por concepto de quebranto de caja.

154—Se refuerza el rubro 2.08 "Arrendamientos" del ítem 7.02-06 "Jefatura de Policía de Flores" con la suma de $ 240.00 a tomarse de las disponibilidades de igual rubro del ítem 7.01 "Ministerio del Interior", autorizándose a la vez a dicha Jefatura para aumentar, a partir del 1.o de enero ppdo. a la suma de $ 70.00 mensuales, la cantidad de $ 38.00 que actualmente abona por el alquiler del local que ocupa el Destacamento Policial de Ismael Cortinas", 4.a Sección de aquel Departamento, debiendo atenderse dicha erogación c|c. al rubro cuyo refuerzo se dispone.

155—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, Demetrio Dimimitrov Todoroff o Teodoroff, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

156—Se autoriza la entrada al país de Lili Friedman de Weisz, rumana, casada, de 33 años de edad y de sus hijos Martín Weisz, húngaro, de 10 años y Samuel Weisz, húngaro, de 6 años, residentes en Austria.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 19 de mayo de 1959.

231—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el que se le autoriza a efectuar, de inmediato, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y con prescindencia del requisito de licitación pública pero dando cuenta trimestralmente a la Asamblea General de las inversiones que realice, las reparaciones urgentes que exijan aquellas obras cuya ejecución y conservación se encuentren a cargo del mencionado Ministerio y que hubieren resultado afectadas por los fenómenos climáticos de notoriedad; las erogaciones se atenderán con cargo a la ley de fecha 22 de abril de 1959.

232—Se [illegible] la propuesta reducida de la firma [illegible] Clivio, por la suma de $ 22.187.00 presentada al tercer llamado

a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la Oficina de Impuestos Directos de Trinidad (Departamento de Flores).

233—**Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Canelones y los vecinos de Parada Rodó, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado en el Barrio Parada Rodó de la ciudad de Canelones, por la suma de $ 42.281.47.**

234—**Se modifica la resolución de fecha 7 de agosto de 1958, por la que se autorizó al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir directamente el predio Padrón N.o 2351, propiedad del señor Miguel Spinelli, ubicado en Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con destino a la implantación de núcleo de viviendas económicas, estableciéndose que la suma a invertirse es de $ 28.039.20, de acuerdo a la nueva tasación practicada por la Dirección de Topografía.**

235—**Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para efectuar la transposición de varios rubros presupuestales del Ejercicio 1958.**

236—Se autoriza a la Empresa Tomás Guarino, para sustituir en los parapetos de protección del tránsito que debe colocar en el terraplén de Km. 46.980 a 47.030 de las obras de "Ruta N.o 10, Punta Piedras-La Paloma", la madera Douglas Fir por la de Pino Sprouce.

237—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para realizar el tratamiento bituminoso del empalme existente entre la Ruta N.o 3 y la puerta de entrada del establecimiento "Rincón de Francia", propiedad del señor Julio Stirling, situado sobre esa Ruta en el kilómetro 303, como contraprestación de servicios.

238—Se libra orden de transferencia a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 2.965.73, destinada a abonar a la señora Aurora Curbelo Larrosa, el importe de los intereses legales que le corresponden desde la fecha de ocupación (20 de noviembre de 1946) hasta la escrituración (9 de octubre de 1954) del terreno que se le expropió por resolución de fecha (14 de junio de 1946), con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 20, Rambla Costanera de Playa Grande de Piriápolis.

239—Se pasan a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú, los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Félix B. Sastre, Padrón número 7, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del Pueblo Guichón), destinada a las obras de Ruta N.o 4, tramo: Guichón - Andrés Pérez, del 0 Km. 000 al 1 Km. 375, para la prosecución del trámite de expropiación por vía judicial.

240—Se pasan a la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones, los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Florencia de León, Padrón número 2036 (parte), ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, destinada a las obras de Ruta número 81, tramo: Migues - San Bautista (92 Km. 000 a 110 Km. 601.68), para la prosecución del trámite de expropiación por vía judicial.

241—Se autoriza al señor Rufino Cabrera para efectuar un servicio de transporte colectivo de pasajeros, con un ómnibus, entre Villa de Migues (Departamento de Canelones) y Pueblo Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja) y viceversa por las Rutas N.os 81 y 8, con tres servicios diarios de ida y vuelta de lunes a sábados, suprimiendo un servicio los días domingos; con carácter precario, revocable e incedible.

242—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores con referencia a su Mensaje de fecha 10 de marzo de 1959, adjuntando expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección de Hidrografía señor Abdón Claro.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de mayo de 1959.

461—Acéptase la renuncia presentada por el señor Magín R. Sala de la Piedra, del cargo de 2.o Jefe de División de 1.a de la Dirección General de Correos.

462—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Morena, del cargo de Agente de Correos en Estación Alejandro Gallinal (Departamento de Florida); y desígnase para sustituirlo a la señora Aamnda Perrone de Morena.

463—Concédese al Ingeniero Emilio Carrió Martorell, Subjefe del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay, licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período 1.o de junio - 15 de setiembre de 1959, a efecto de que se traslade a EE. UU. de América en uso de una beca otorgada por la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud; y encomiéndasele, con tal motivo, una misión honoraria de estudio.

464—Concédese a la firma Frigorífico Modelo S. A. el beneficio de la "admisión temporaria" para 31 cilindros de acero conteniendo amoníaco anhidro, procedentes de Alemania Occidental por intermedio del buque "Waterland".

465—Autorízase a la firma Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. a vender en plaza diversas máquinas usadas que posee en sus astilleros de Carmelo (Departamento de Colonia) y que fueron introducidas al Uruguay al amparo de la ley de franquicias de 23 de mayo de 1905.

466—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusándole recibo de los antecedentes administrativos que obraban en autos caratulados "Campomar y Soulas S.A., etc."; y solicitándole el envío de copias de las sentencias que recayeran en los expedientes sometidos a su decisión.

471—Concédese el registro de la marca "Bota", acta N.o 54.896 solicitado por el señor Ricardo López Taibo.

472—Concédese el registro de la marca "Vigilant", acta N.o 48.588, solicitado por los señores Luis Alberto Veonsa y Héctor Otero.

473—Concédese el registro de la marca "Deca Texado", acta N.o 56.396, solicitado por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.

474—Concédese el registro de la marca "Oletoín", acta N.o 60.005, solicitado por el señor Edmundo Maspoch, de Buenos Aires (R.A.).

475—Concédese el registro de la marca "Polar", acta N.o 68.436, solicitado por Kasdorf S. A., de Montevideo.

476—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Estimulina", acta número 55.262, formulada por la firma Bocage, Bujalance y Cía.

477—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Microsol", acta 53.519 formulada por Ciba Societé Anonyme, de Suiza.

478—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Smoking", acta número 39.912, formulada por la firma Miquel y Costas y Miquel S. A., de Barcelona, España.

479—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Delicia", acta 40.807 formulada por Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A.C. e Industrial de Montevideo.

480—Anúlase el registro de la marca "Delicia", N.o 38.056, concedida a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A. Industrial y Comercial de Montevideo.

481—Concédese patente de invención acta N.o 6.872, a la firma Industrial Metal Protectives Inc., de EE. UU. de América, como cesionaria del inventor, señor Alexander Mac Donald de Australia, para "Mejoras en o relacionadas con composiciones revestimiento como ser composición para pintar y método para prepararla".

482—Concédese el registor de la marca "Ago", acta N.o 50.112, solicitado por Domingo A. Bruni.

483—Desestímase la solicitud de renovación de la marca "Chaná", acta 19.385, formulada por los señores J. Pastorino y Cía.

484—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Uruguayos Campeones", acta N.o 58.548, formulada por el señor Nobel Valentini.

485—Concédese el registro de la marca "Fercal", acta N.o 57.913, solicitado por Famax S. A.

486—Concédese el registro de la marca "B. Ticino", acta N.o 70.375, solicitado por Soc. Per Az. Bassani, de Milán, Italia.

487—Adóptase como resolución el dictamen producido por el señor Fiscal de Corte en los antecedentes relacionados con la solicitud de registro de la marca "Sumac", acta N.o 57.740; y concédese el registro de la referida marca, solicitado por la firma Sumac Ltd., de Canadá.

488—Decreto autorizando al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar bombeos en perforaciones existentes para extracción de muestras, determinación de caudal u otras características, reacondicionamiento de perforaciones, etc., a pedido y por cuenta de particulares y con sujeción a las disposiciones que en el mismo decreto se establecen.

489—Autorízase a la Dirección de Industrias para adquirir un traje para el chfoer de dicho oganismo, en la suma de $ 180.00.

490—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, contestando al recibido de dicho Cuerpo, relacionado con los autos caratulados "Universal Limitada c|Silvio R. Gutiérrez. Ejecución de Prenda. L.o 400 F.o 407".

491—Modifícase la resolución de 27 de enero de 1957, por la que se dispuso el comiso de los cueros, menudencias y un vacuno en pié incautados a la señora Adalia Gómez Veleda, por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carnes; y apruébase lo actuado por la Comisión Especial respectiva, que devolvió a su propietario el animal en pié incautado.

La Secretaría

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

14.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 2 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JULIO CESAR VIGNALE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Queda terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana sábado 2 a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto número 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal. (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1959). — Carpeta 5. — Rep. 4.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 15 y 32 minutos entran a Sala los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Juan J. Fraga, Carlos María Penadés, Alba Roballo, Guillermo Stewart Vargas, y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Ramón A. Cotelo, Héctor Fontes, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Leonel Mesa, Dardo Ortiz, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, y Roberto A. Zefferino.

Faltan:

Con licencia, el señor representante José Mendy Brum.

Con aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, Juan Carlos Raffo Frávega, José Antonio Varela y los señores representantes: Elsa Fernández de Borges, José León Lezama, Maximiano Lus, Albérico Passadore y Alberto M. Rosselli.

Sin aviso, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Wáshington Beltrán, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gafrée, Aparicio Saravia, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Julio L. Trías Du Pré, y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Jorge Batlle Ibáñez, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, Lisandro Cersósimo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, José Ramón Díaz, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan F. Fabini, Wáshington R. Fenocchi, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Glosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Rafael L. Pazos, Manuel Primo (h), Carlos L. Ribeiro, Luis Piñón Perret, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el

asunto que en el mismo pedido se menciona. — (Carpeta N.o 12)".

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se convoque a la Asamblea General para mañana sábado 2, a las 15 horas, en primera citación, a fin de considerar el Recurso de Apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto N.o 11.306, por el que se modifica el Presupuesto General Municipal.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Ulises Pivel Devoto. — José Pedro Bruno. — Carlos María Penadés. — Silvio H. Silva. — Juan José Fraga. — Guillermo Stewart Vargas. — María Luisa Rueco Reyes. — Manuel Primo. — Horacio A. Polla. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Roberto A. Zefferino. — Ernesto D'Alessandro. — Sergio C. Arbiza. — José A. Saldún. Wáshington Fenocchi. Santiago Belzarena."

3

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Don JULIO C. VIGNALE,
2.o Vicepresidente

Don Alfredo Frioni y G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores

15.a REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 2 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Queda terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana sábado 2 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto N.o 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal. (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1959). — Carpeta 5. — Rep. 4.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 16 y 34 minutos, entran a Sala los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Juan J. Fraga, Carlos María Penadés, Alba Roballo, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Julio César Vignale, y los señores representantes: Sergio Arbiza, Santiago Belzarena, Ulises Collazo, Ramón A. Cotelo, Ernesto D'Alessandro, Héctor del Campo, Wáshington R. Fenocchi, Héctor Fontes, Manuel Linares, Leonel Mesa, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Hermes Pereyra Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Leonel E. Ruiz Zorrilla, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, y Hugo Ubilla.

Faltan:

Con licencia, el señor representante José Mendy Brun.
Con aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, José Antonio Varela; y los señores representantes: Elsa Fernández de Borges, José León Lezama, Maximiano Luz, Alberto M. Rosselli.
Sin aviso, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Fermín Sorhueta; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Canuti, Luis Alberto Carrese, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Germán D'Elía, José Ramón Díaz, Arturo J. Dubra, Bautista Dubazón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Rafael R. Pazos, Manuel Primo (h.), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamanté Toyos, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay número para celebrar sesión.
Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

"Varios señores legisladores solicitan que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."
—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se convoque a la Asamblea General para mañana

sábado 2, a las 16 horas, en segunda citación, a fin de considerar el Recurso de Apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto Nº 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

José Pedro Bruno. — Carlos María Penadés. — Silvio H. Silva. — Juan José Fraga. — Guillermo Stewart Vargas. — Horacio A. Polla. — Ulises Pivel Devoto. — María Luisa Rueco Reyes — Manuel Primo. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Roberto A. Zefferino. — Ernesto D'Alessandro. — Sergio C. Arbiza. — José A. Saldún. — Washington Fenocchi. — Santiago Belzarena."

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Don Alfredo Frioni y G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand,
Director-Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

16.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 2 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana sábado 2 a la hora 17 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto N.o 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1959). — Carp. 5. — Rep. 4.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 17 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores: Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, y Julio César Vignale, y los señores representantes: Sergio Arbiza, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ernesto D'Alessandro, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Angel M. Gianola, Bari González Modernell, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Leonel Mesa, Martín M. Oís, Dardo Ortiz, Albérico Pasadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Haroldo Risso Sienra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Leonel E. Ruiz Zorrilla, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Troyos, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Fuera de hora, los señores senadores: Alberto Abdala y Alba Roballo.

Faltan:

Con licencia, el señor representante José Mendy Brum.

Con aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, y José Antonio Varela, y los señores representantes: Elsa Fernández de Borges, José León Lezama, Maximiamo Luz y Alberto M. Rossell.

Sin aviso, los señores senadores José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti y Fermín Sorhueta y los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Terielli, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputti, Luis Alberto Carrere, Ulises Collazo, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Déleasis Fernández Viera, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Mario Lucas Goyenola, Mario Hebert, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Rafael R. Pazos, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Jorge L. Vila y Rolando Viotti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 1.o de mayo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, se convoque a la Asamblea General para mañana sábado 2, a las 17 horas, en tercera citación, a fin de considerar el Recurso de Apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decre-

to Nº 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración:

José Pedro Bruno. — Carlos María Penadés. — Silvio H. Silva. — Juan José Fraga. — Guillermo Stewart Vargas. — Horacio A. Polla. — Ulises Pivel Devoto. — María Luisa Rueco Reyes. — Manuel Primo. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Roberto A. Zefferino. — Ernesto D'Alessandro. — Sergio C. Arbiza. — José A. Saldún. — Washington Fenocchi. — Santiago Belzarena."

3

—Se va a leer ahora el artículo 4.o inciso 3.o del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee):

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POLLA. — ¿Cuál es el quórum presente en Sala; señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se contaron 62 señores legisladores.

SEÑOR POLLA. — De acuerdo con la disposición reglamentaria voy a solicitar un cuarto intermedio de media hora a los efectos de compeler a los inasistentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Media hora es muy poco. Podría ser una hora.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — No sé, señor Presidente, en qué carácter se puede propiciar un cuarto intermedio de una sesión que no se puede realizar por falta de quórum. Sostengo este criterio como lo planteé en la última sesión. Una sesión extraordinaria de la Asamblea General que no se inicia por falta de quórum, no puede continuar en cuarto intermedio. Es el criterio que creo que vale la pena tener en cuenta. Es de sentido común. Esta Asamblea fue exclusivamente citada para resolver un asunto determinado, y el quórum existente en este momento lo único que autoriza es a compeler a los señores legisladores para otra sesión cuya hora fijará la Mesa o la Asamblea.

Es por eso que impugno el cuarto intermedio que se propone, entendiendo que no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese sentido fue la moción formulada por el señor legislador Polla.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: deseo decir, en nombre de mi sector, que en el fondo desearíamos que se hubiera discutido en la Asamblea el problema que está a consideración de la misma.

Desde luego somos contrarios a la apelación. Podíamos, con nuestra ausencia, haber certificado la defunción de esta Asamblea que trata de reconsiderar un problema que ha sido resuelto por el Concejo Departamental de Montevideo.

Estamos presentes, pero queremos señalar que es sencillamente asombroso que el Partido de Gobierno, que podría tener quórum propio, necesite que los partidos minoritarios, que son contrarios a la gestión del Concejo Departamental de Montevideo, hagan acto de presencia para que pueda lograrse quórum, que aun así no se logra.

Creo, como el señor legislador Duhagón, que en esta emergencia no se puede hacer otra cosa que señalar, de acuerdo con disposiciones muy expresas en el Reglamento de la Asamblea General, que se compela a los ausentes a que cumplan con su deber, en este caso el Partido de Gobierno, que tiene mayoría propia, que no necesita de los partidos minoritarios para conseguir quórum.

En consecuencia, señor Presidente, los socialistas quedaremos en Sala ayudando a que los ausentes del Partido de Gobierno que no saben cumplir con su deber puedan venir o no. Si no vienen los sustituiremos; los sustituiremos para votar en contra de lo que el Partido de Gobierno se propone hacer, con este aumento que nosotros los socialistas propiciamos, de $ 100.00 para los municipales, pero dejando muy claramente establecido que no se les puede enrostrar a los que tienen el derecho de faltar a la Asamblea, como el caso del Partido Batllista de la 15, pero a los que no pueden faltar a la Asamblea, que son los integrantes del Partido de Gobierno, señalarles a unos y otros, que nosotros, dentro de las instituciones en juego, de las prácticas democráticas, estamos, los socialistas, dispuestos a cumplir con nuestro deber.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Señor Presidente: deseo plantear dos problemas: primero, el que tiene vinculación con las expresiones del señor legislador Duhagón, si el artículo pertinente del Reglamento faculta a la Asamblea General, en estas condiciones en que está sesionando, para compeler a los inasistentes; y si para hacer esa compulsión no se puede hacer un cuarto intermedio, no veo la forma de poder hacer la compulsión respectiva.

Por otra parte, si en algunos otros aspectos no existen antecedentes, en éste, el antecedente es claro y reiterado. La Asamblea ha interpretado ya que la única forma de compulsión, es invitar a los que no están presentes a que se hagan presentes en el momento oportuno. El momento oportuno es hacer un cuarto intermedio, esperar a los que no están presentes, y ver, entonces, si es posible sesionar.

En lo fundamental me preocupan las expresiones del señor legislador Dubra. Aquí no estamos, señor Presidente, presentes para votar en favor ni en contra del aumento a los funcionarios municipales. No vamos a votar en favor ni en contra los $ 100.00 para los funcionarios municipales. De acuerdo a las disposiciones constitucionales, la Asamblea General es el juez de alzada en una apelación que con número reglamentario de ediles envía la Junta Departamental. ¿Para qué la envía? ¿Para establecer si debemos o no aumentar los $ 100.00? No, señor Presidente; la envía estableciendo que constituye una ilegalidad un determinado decreto que menciona, dictado por el ejecutivo comunal. La Asamblea General no tiene que decir si corresponde o no corresponde. Tiene que decir si es legal o ilegal, y no es competencia del Partido de Gobierno; es de competencia de toda la Asamblea: de los 130 legisladores.

El juez de alzada no es el Partido de Gobierno, no es el Partido Nacional, ni el Partido Socialista; lo son todos los partidos que integran la Asamblea General, los que concurren y los que no concurren, cumplan o no cumplan con su deber, y los que estamos presentes, venimos a cumplir con nuestro deber, a expresar si entendemos si es legal o ilegal el decreto municipal apelado por el grupo de Ediles que firma la apelación correspondiente; pero, de ninguna forma, ni a negar aumentos ni aumentos de sueldos, ni a cumplir un solo Partido, que es la obligación de los 130 legisladores que integran este cuerpo representativo.

En cuanto a las ausencias, el Partido Nacional es el que está presente en Sala, con representantes del Partido Socialista y algunos, muy pocos, del Partido Colorado y de la Unión Cívica; pero la verdad es que no es a nosotros a quienes corresponde esta responsabilidad. Aquí venimos a actuar como juez de alzada y, en la oportunidad, podemos estar todos unidos o no, porque no conozco todavía el pensamiento efectivo de los 68 legisladres nacionalistas, que no se ha votado, pero estamos convencidos que vamos a votar todos unidos. Eso no significa que tengamos la obligación de hacerlo.

Venimos aquí a determinar una resolución apelada por el grupo de ediles firmantes de la nota, no como representantes de un Partido de Gobierno, sino porque respondiendo a nuestra obligación, aquí estamos presentes.

(Apoyados)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Creo, señor Presidente, que no he sido muy claro en la expresión de mi pensamiento. Lo que he querido decir, es, concretamente, esto: no me parece bien, bajo ningún concepto, que un gran sector de la Cámara, el Batllismo de la 15, falte en un momento [illegible] que tiene que cumplir con un deber de legislador. [illegible] es para nosotros una novedad; lo hemos visto faltar muchas veces.

(Muy bien).

—También es cierto, —he oído muy bien— que hemos visto que todo el Partido N[illegible] fin, di[illegible] así, a los subgrupos del Partido Nacional, o al conjunto

de partidos que bajo el lema "Partido Nacional", se agrupa bajo ese lema, lo hemos visto, digo, desertar de Cámara íntegramente, lo que está mal.

Las ideas, los conceptos, las posiciones políticas, deben defenderse en Cámara. No hay que tenerle temor a esa mayorías, —ahora el Partido Nacional es mayoría— y que pueda tomar decisiones equivocadas. Pero para referirme a un sector ausente que fue gobierno, de este mal gobierno que padeció el país durante tanto tiempo, el de la 15, quiero decir que faltó a su deber, en mi concepto, lo que no es óbice para que reconozca que es un derecho parlamentario tanto como discutir, el no venir a Sala.

(No apoyados).

SEÑOR UBILLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLA. — Sobre la técnica del obstruccionismo, quiero decir que su origen es irlandés y fue aplicado precisamente para conquistar la autonomía definitiva de la actual Eire. Es una técnica política que por primera vez creo se aplica cuando actúa un Cuerpo deliberante en función jurisdiccional.

Estuve repasando antecedentes hoy, de toda esta técnica que ha sido aplicada en materia de impuestos, de política internacional, con las excepciones de los casos de guerra y en materia jurisdiccional, no tuve oportunidad de ver que se hubiera usado este sistema de lucha.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR DUBRA. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Perdón, señor legislador; ¿me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: lamento interrumpir la exposición del señor legislador Dubra, a quien siempre escucho con gusto y con respeto; pero en este momento me asalta una duda, y necesito que me sea aclarada.

Considero que mientras la Asamblea no obtenga la presencia de 66 legisladores, sólo puede analizar lo relativo a la conveniencia o no, de compeler a los ausentes.

(Apoyados).

—Como observo que estamos entrando al análisis de otro aspecto, al cual diversos legisladores quisiéramos aportar nuestra contribución, pero tenemos la duda de si podemos reglamentariamente hacerlo, deseo ser asesorado en esta materia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no había hecho ninguna observación; pero, no habiendo número, sólo se puede deliberar para resolver si se compele a los ausentes o no.

Puede continuar el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: me refería hoy a los antecedentes que sobre estos ausentismos, existen en la Asamblea General.

El señor legislador preopinante, dice que ha consultado antecedentes, que podrían llamárseles históricos, respecto a ausencias; yo me refería a ausencias de uno u otro de los partidos tradicionales en la Asamblea General, y afirmo y lo reitero con toda convicción, que no me parece bien, sino al contrario, que el ex partido gobernante de la 15, esté ausente de la Asamblea General. Falta a su deber; pero no dejo de reconocer que esa ausencia es por una motivación política, en ejercicio también de su derecho. Falta a su deber, pero puede, en función de esa ausencia, conseguir o lograr una finalidad que se ha propuesto antes o ahora. Pero lo que me asombra, en términos que no puedo traducir con palabras, es lo que el señor legislador Vidal Zaglio ha dicho. El ha expresado — vuelvo a repetirlo, es asombroso— que él no sabe qué es lo que el Partido Nacional va a votar, o estaría dispuesto a votar.

Si fuera así, si fuera verdad lo que el señor legislador ha dicho, me resultaría asombroso que hubiera tantos nacionalistas juntos, en tanto que hay tantos batllistas ausentes. Todos sabemos por qué está reunido, para qué han venido, y cuál es el propósito que los anima. De manera, pues, que lo que el señor legislador Vidal Zaglio ha dicho, no se ajusta rigurosamente a la verdad. Es solamente una cuestión de orden dialéctico para tratar de disfrazar una situación de hecho clarísima, que no puede dar lugar a ninguna duda.

El Partido de Gobierno está aquí, o debe estar aquí si la Federación de Partidos, que se congrega bajo el lema de "Partido Nacional", está dispuesto a ello, para respaldar, sin ninguna duda, el informe muy bien hecho por el señor legislador Penadés que ha sido ya defendido por algunos integrantes del Partido Nacional en forma de intervenciones. Están para eso y, en la misma medida que están para eso, con la concurrencia de algunos partidos minoritarios, excepto el de la 15, que siempre da la callada por respuesta o la huída por respuesta —lo han dado cuando fueron Gobierno y mucho más ahora, cuando son oposición— cabe preguntar por qué, si están reunidos aquí para respaldar esa apelación interpuesta por los integrantes mayoritarios de la Junta de Montevideo, no hacen el quórum que con su propio peso político pueden hacer.

En otros términos, como en este caso, en una falta de responsabilidad asombrosa, los integrantes del Partido de Gobierno que tienen quórum, aunque sea una federación de partidos, no están presentes en Cámara, en forma de asegurar a sus compañeros de la Junta de Montevideo que se propicia, contra nuestra opinión, lo que ellos han promovido ante esta Asamblea como juez jurisdiccional.

Quería, simplemente, aclarar esto, señor Presidente.

El único que no sabe por qué están reunidos aquí esta noche es el señor diputado Vidal Zaglio. Nosotros sospechábamos que todos los blancos que están reunidos aquí era con el propósito de apoyar la apelación realizada por los integrantes de la Junta de Montevideo, a los efectos de derogar una medida votada por el gobierno que fue vencido en las elecciones del 30 de noviembre.

Pasemos por alto la ignorancia del señor diputado Vidal Zaglio y quedémonos con la realidad concreta e intergiversable de que los sesenta nacionalistas que se encuentran aquí —él no sabe por qué, pero nosotros lo sospechamos— están para apoyar la apelación que han realizado los nacionalistas, o sea la federación de partidos nacionalistas de la Junta de Montevideo, respecto al aumento de cien pesos a los municipales.

Por nuestra parte, señor Presidente, nosotros, que somos contrarios a esa apelación, pues nos parece legal y justo el aumento de sueldo que se ha otorgado a los municipales, nos quedaremos en Sala para hacer el quórum que los nacionalistas solos pudieron formar, pero sin éxito, aún con la presencia de partidos minoritarios, como el de la Unión Cívica, algunos integrantes de la 14, y los socialistas.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Insisto en mi moción, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pienso hacer un torneo oratorio con el señor diputado Dubra, en primer término porque considero que es un legislador de gran capacitación y de gran conocimiento, tanto, que él lo conoce todo. Yo, en cambio, conozco tan poco, señor Presidente, que no me encontraría en condiciones, en un Parlamento de la naturaleza y de la jerarquía del que estamos integrando, de realizar un torneo oratorio con un legislador de la enorme capacidad como es el señor diputado Dubra.

Precisamente, casi siempre, los legisladores socialistas tienen esa gran condición de ser, en todos los temas los hombres que más conocen en el Parlamento. Pero yo entiendo, señor Presidente, que las obligaciones son de los integrantes del Cuerpo...

(Apoyados).

...y el Cuerpo está integrado por 130 legisladores.

El Partido Nacional tiene en Sala más de 50 legisladores, en tanto que, a pesar de la gran capacitación de los legisladores del Partido Socialista, su representación, aunque sea para decir que no, en la tarde de hoy está reducida a un 50 o|o, y este porcentaje de esta tarde, es demasiado alto, porque hay una numerosa barra. Ayer, cuando había cinco o seis personas en la barra, es decir, cuando no tenía la repercusión que tiene hoy, no había absolutamente ningún legislador socialista para establecer esa preocupación que tienen en la tarde de hoy y que no la tuvieron en la noche de ayer.

SEÑOR DUBRA. — ¡Está faltando a la verdad!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por eso, señor Presidente, en materia de ausencias, a mí no me preocupa ni me conmueve la ausencia del sector de la lista 15. Es un derecho de los legisladores; es una forma de votar por la negativa. No tengo por qué reprochar al que viene ni al que no viene. Eso sí, sostengo que el reproche tiene que ser para el Cuerpo Legislativo, es decir, es para la Asamblea General, que no viene a votar ni a rechazar aumentos, sino que viene a resolver si es legal o ilegal una decisión del Ejecutivo comunal y nada más.

Tenga por seguro —no él señor representante socialista, solamente, porque no tengo por qué personalizarme con él— que cuando haya que darle los cien pesos mensuales a los municipales, la mayoría nacionalista se los va a otorgar, no les va a quitar un solo centésimo; pero lo va a hacer por los caminos que corresponde, dentro de la legalidad y dentro de lo que pueda soportar la Hacienda

Pública, lo que ha sido violado por el anterior gobierno comunal.

(Muy bien).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Esto no tiene mayor importancia, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Estamos aquí, también, ahora, en una payada con el señor diputado, que no nos interesa, por otra parte. Sin embargo, hay que hacer alguna precisión de conceptos, que nos parece necesaria.

Todo lo que expresé anteriormente, no ha podido rebatirlo el partido de gobierno, que podría conseguir quórum propio, pero que no ha podido lograrlo. Por algo será. La federación de partidos que integra lo que se llama Partido Nacional, a lo mejor no está de acuerdo y no quiere establecer ese quórum propio. Pero esto no nos interesa. Nos interesa, en cambio, sin dejarme sobornar por los elogios del señor diputado, —que ha dicho cosas muy buenas de mí,— expresar, refiriéndome a hechos, algo que me parece necesario dejar muy claramente establecido.

Efectivamente, en este momento, la representación socialista está disminuída en un 50 o|o, y anteriormente asistió, también, el 50 o|o de su representación parlamentaria; pero no se contaba con que el señor senador José Pedro Cardoso estaba expresamente invitado para concurrir a Buenos Aires, a fin de recibir al representante de esa gran revolución que se ha realizado en Cuba, el señor Fidel Castro, y, además, el señor diputado Germán D'Elía, es público y notorio que ha sido invitado por Yugoeslavia e Israel —es decir, se encuentra en el exterior—, a los efectos de poder asistir a una reunión obrera que se realizará en el país primeramente nombrado y estudiar, con la capacidad reconocida en él, por todos, la forma de organización agraria de Israel. Por eso sólo hay dos representantes socialistas en Sala.

Lo que lamentamos —y termino con esto, señor Presidente— es no tener los 67 votos que tiene el partido de gobierno para poder hacer, en definitiva, alguna cosa, para que se gobierne, para que se tracen las normas en función de las cuales este pequeño país expoliado por los grandes partidos tradicionales, pueda, al fin, conseguir los altos destinos que él merece.

Quedándonos en la parte más pequeña del problema, sin dejar de reconocer que esto debe ser resuelto por la Asamblea General, pero no desconociendo que en este Cuerpo hay partidos políticos que pueden actuar, oponiéndose o ausentándose, señalo que el partido de gobierno, en esta circunstancia, no es capaz, teniendo quórum propio, de conseguirlo, a los efectos de tomar una medida parlamentaria.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: no he querido interrumpir la disertación del señor legislador Dubra, porque no deseaba que después se viniera a decir que pretendemos cortarle el uso de la palabra.

El señor representante del minúsculo Partido Socialista, que siempre es el que viene al Parlamento a marcar normas, tiene que comprender que los partidos políticos son juzgados en su oportunidad, por el pueblo, por el electorado. El Partido Socialista, en otras oportunidades se ha presentado ante la opinión pública y nunca ha podido conseguir el aumento de su caudal electoral, y el Partido Nacional, en cambio, ha obtenido la victoria en un magnífico esfuerzo ejemplarizante para el país, aportando a las urnas medio millón de votantes.

Pero no voy a entrar a ese tema. Creo que estamos fuera de la cuestión. El señor diputado Polla ha hecho moción a efectos de que se compela a los ausentes. Creo que hay que votarla rápidamente, por sí o por no, pero votarla. Lo demás, repito, está fuera del asunto y no estamos dispuestos a hacerle el juego político a un partido para distraer la atención de un tema tan importante como es este.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que se vote la moción del señor diputado Polla.

SEÑOR ABDALA. — Eso es lo que debió haber hecho la Mesa, desde el comienzo. Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: nosotros hemos estado presentes en Sala, según la manera como entendemos que debemos cumplir con nuestro deber. No abrimos opinión sobre otra manera de cumplir, según piensen o sientan otros señores legisladores.

Se trataba de un problema de legalidad: si el decreto de la Junta o el del Concejo era o no ilegal, o era o no legal.

A nosotros nos parecía que era un tema de suficiente importancia como para que fuera debatido exhaustivamente en la Asamblea General...

(Apoyados)

—...y a eso se debe nuestra presencia aquí.

Sin embargo, señor Presidente, señalo que ayer se hicieron argumentos que no habíamos tomado en consideración, porque el informe nos los dice, naturalmente, y no hemos leído ningún otro informe en contrario que pudiera señalar esos aspectos, y es el de que la Junta Departamental pudo haber declarado, en este momento, o pudo haber limitado, los efectos de ese decreto.

A nosotros, entonces, nos entra la preocupación de que ahora el Partido Nacional, desde el Gobierno Departamental, exactamente como lo hizo cuando el problema de la papa, lo que quiere es sacarse el lazo, y hacer que lo resuelva, en un caso la Cámara de Representantes y, ahora, la Asamblea General.

(No apoyados)

—Eso es lo que quería decir en cuanto a la razón de nuestra presencia aquí.

Veo, sin embargo, que el tema no ha merecido de los señores legisladores, la atención necesaria, como para que se discuta exhaustivamente.

El problema de la legalidad o ilegalidad de ese decreto, aún no ha sido aclarado. Será para otra oportunidad.

SEÑOR SILVA. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR FABINI. — El señor senador Silva dice que estoy fuera de la cuestión, pero no he sido yo el que ha iniciado el camino de este tipo de discusión. Me he mantenido en silencio, y si he tocado este tema, es porque otros señores legisladores han iniciado el camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Polla, a fin de compelar a los legisladores inasistentes realizándose, a los efectos, un cuarto intermedio de una hora.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 53 en 56**)

4

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

5

(Vueltos a Sala)

A la hora 19 y 14 minutos entran a Sala los señores senadores: **Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Juan J. Fraga, Wáshington Guadalupe, Carlos María Penadés, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, y Julio L. Trías Du Pré,** y los señores representantes: **Sergio Arbiza, Carlos Arraga, Nelson Arrendondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Ciro Ciompi, Ulyses Collazo, Ramón A. Cotelo, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagon, Juan E. Fabini, Wáshington R. Fenocchi, Déleasis Fernández Viera Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Angel M. Gianola, Bari González Modernell, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Leonel Mesa, Martín M. Oís, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Hermes Pereyra Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulyses Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (hijo), Haroldo Risso Sienra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan, con licencia, el señor representante **José Mendy Brum;** con aviso, los señores senadores **Luis Batlle Berres, José Antonio Varela** y los señores representantes **Elsa Fernández de Borges, José León Lezama, Maximiano Luz, y Alberto M. Rosselli;** sin aviso, los señores senadores **Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Fermín Sorhueta, Julio César Vignale** y los señores representantes **Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Jorge Batlle Ibáñez,**

Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, Lisandro Cersósimo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Carlos L. Estellano, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geimonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michellini, Nelson S. Migliaro, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Rafael R. Pazos, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Jorge L. Vila y Rolando Viotti.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Los legisladores han sido compelidos y hay solamente 59 en Sala.

Queda terminado el acto.

(Así se hace)

(Es la hora 19.15').

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. Alfredo Frioni y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Martes 26 de Mayo de 1959 — Núm. 15672

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1936	....	"	8.00	" "
1938	(reeditado)	"	50.00	" "
1939	y 1940	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $42.00 30|pub. 5877 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN VUKOSAR o IVAN VUKOSAR SALINOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6310 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO OXILIA u OXILIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GOMEZ de BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR PIO LEDESMA o LEDEZMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6674 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INES o JOSEFA INES LOPEZ VIDAUR de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6675 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6717 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW CHMIELOWIEC SARAFIN o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN o ESTANISLAO CHMIELOWIEC o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6716 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ de RODRIGUEZ o JUANA GUALBERTA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7119 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDELINA CLAVIJO de LARRUINA o IDELINA o SILVERIA IDELINA CLAVIJO DIAZ de LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA HAYDEE FERNANDEZ de RODRIGUEZ o SANTA HAYDEE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA DORTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7122 My. 25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO FIGUEREDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA APARICIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7124 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7021 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS HUMBERTO o ALBERTO y MAYORINO ALBERTO PINASCO o PIÑASCO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR o CESAR A. o CESAR AURELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7023 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOLEDO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7024 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABOY CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7025 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA BLANCA REGAL o REGAL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6933 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o STEFANIA DABRUWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6625 My. 20 v.-jn.30. Jl.21 v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BOLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6629 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6630 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6626 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTA de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6637 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES REYES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6628 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOFF de CRISTOFF o CONSTANTINA NAUMOVA de CRISTOFF o CONSTANTINA GEORGIEV de CRISTOFF o CONSTANTINA BORISSOVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA BORISOVA o BORISSOVA o CONSTANTINA GEORGIEV o CONSTANTINA NAUMOVA JORGIVA o JORJIVA o BORISOVA de CRISTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 6636 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRESENGA o FREZENGO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6471 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, e hace asber la apertura de la sucesión de ELIAS WAINKRANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6366 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON FLORES ALONZO o LEOPOLDO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6301 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5043 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KATURICH (L.o 58, Folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7114 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALLERIZA de LAGUZZI (58, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7085 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GAMALLO (L.o 58, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6945 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CELIA PASTORINO ROCCA (L.o 58, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE ESCANDON o MANUEL J. ESCANDON o ESCANDON SANCHEZ (L.o 58, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7013 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA (L.o 58, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7014 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARINO de DE NIGRIS (L.o 58, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7015 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SANZ de OLIVERA (L.o 58, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7016 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE SIMONE (L.o 58, Folio 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7017 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o TERESA BERRUTTI de CANTERA (L.o 58, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7018 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RATTO (L.o 58, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7019 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO ARIAS o RICARDO ARIAS (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7020 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA AURORA o AUREA RODRIGUEZ GARCIA de RIOS (L.o 58, Folio 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA CARAMÉS de EIRAS (Libro 58, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOUTO LEMA (L.o 58, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PISANO o LUIS DIEGO PISANO RATTI (L.o 58, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6712 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAMPAR PUSGULIAN u HOMPAR PUSGULIAN y de ARTIN PUSGULIAN (L.o 58, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6713 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZCAINO (L.o 58, F.o 330) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6714 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BELLOMO o BELOMO (L.o 58, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6715 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EUGENIA TERESA CRESCIO de ROSSI (L.o 58, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6454 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANIEL FONT (Libro 58, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERREIRA (L.o 58, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6364 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO MACHADO (L.o 58, Folio 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 6365 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5857 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER ISABEL FONTANA COMPANY (L.o 57, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6621 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO POLITO DELBANO o ARTURO HUMBERTO POLITO VIGNATI o ARTURO HUMBERTO POLITO o HUMBERTO POLITO o ARTURO UMBERTO ERNESTO POLITO DELBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6622 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO o ALBERICO EUGENIO SAIZAR (L.o 58, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6623 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ CASQUERO (L.o 58, F.o 158) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA, (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. —Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30pub. 5813 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ARBELO o ARBELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7117 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlo para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 4660 Ab.15-v.my.13. My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o PENA DOCAMPO o DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7027 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MIRANDA de IRABEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6862 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA RICAUD de CHERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO o JUANA BANCHERO o BANQUERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6634 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6633 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROLANDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6464 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7116 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ERNESTO ANTONIO ALTHALLER o WILHEM ALTHALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TULIO JOSE COPPO o FEDERICO COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6834 My.20-jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6686 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6687 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6688 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6689 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO MARTA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6690 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZA o MAZZA de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2? de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6691 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA NADAL de MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6631 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6632 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO OGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6498 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASALLA CANALS, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANA FAYOL de LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6370 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FULGENCIO JESUS BURONI GARULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6367 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BOZZOLO o BOZZOLO CRISTOFO o DI CRISTOFFAN o DI CRISTÓFFARO (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO (52-673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6833 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA OTERO RIAL o ROSA OTERO de CORTINAS (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEABRA PERDOMO (52-668), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA COTELO de POSE (52-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevido, Abril 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6931 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6832 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOÑI de PALERMO (52-515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHÁCHARO o CHÁCHARO COCCI o CORSI (51-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MORENO de van ROMPAEY o ROMPEY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6668 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO ELADIO JUAN PARRA (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MENDIZABAL de PRAT (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6519 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO INMEDIATO o INMEDIATO RAYEL (52-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6520 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MULO o URSULA ANGULO de FERNANDEZ o ANGULO y RUIS de FERNANDEZ (52-574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6521 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRANDA SILVA o JOSE SILVA MIRANDA (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANDIDA ALVEZ MARQUEZ de SUZANNE (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULLIO MASIERO o MASIERO SAVIGNANO (52-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6568 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS BOFFA BERSAN (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6569 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 6472 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ESPINOLA (52-672), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PAZOS (52-673) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI, (48. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DUPONT AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7086 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ, ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7115 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA CORUJO de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6909 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTURO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSCAR o CARLOS MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL UMPIERREZ PEÑA de SUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE FERRAZ o JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6906 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASQUALINA MASTROLINARDO o MASTOLINARDO de CHIRICHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6907 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AUDEMAR DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6895 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FALCON MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 6905 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntero de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES RONALD DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6803 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA de D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6711 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ERRECALDE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6511 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAVIÑO MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6522 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6523 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ENRIQUETA RICHERO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6524 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROGER o ROGER FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6525 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PROTTI PUENTES de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6526 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI o FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6527 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VOLIVOVITS o VOLYVOVICS o VOLYVOVICS SLYMOVICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6528 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA GARCIA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA EUSTAQUIA GARCIA DEL BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6529 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6530 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA FORNARINO de TARDITTI o TARDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6531 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABAL ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6532 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANEPA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.14-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICINI o VICCINI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARRERO ALONSO o JOSE MIGUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMANO NESE o NESE BOTTICHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON PUIG LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6429 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HUGO BARREIRA o BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6358 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENCISO de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA URUGUAYA ALMADA de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6360 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMIÑA o CAMIÑA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6361 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6210 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones. L.o 46, F.o 93", se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel, Pilar y Estrella Patiño Rusanova, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6513 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6362 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4588 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANGEL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6828 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA DE SOUZA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas Mayo 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6827 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINA o ETELVINA CARDOZO de MARTINEZ y JULIA MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 1.o de Abril de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6829 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ALBINO QUILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA HERNANDEZ de PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6876 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAURICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6728 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6726 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6603 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA BORJAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6640 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA PACHECO LOPEZ de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6639 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUERRERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6545 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA LUISA MARIA GINI de PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6386 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL o MIGUEL GUILLERMO o MIGUEL IRAOLA o IDAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6385 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO ROBERTO EMILIO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6384 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTE o CONSTANTE NIELLY o NIELIS o NIELLI o NIELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO FELICIANO PEREZ y LEOPOLDINA GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6860 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA CONSONNI o CONSONI o CONSSONI de PERECALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6732 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6656 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILA GARCIA de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6727 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6638 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLIO AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6964 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 30 de 1959. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA AZAMBUYO de SILVERA o CASIMIRA AZAMBULLO o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6963 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA GONZALVEZ de LOPEZ o LIDIA GONZALEZ o LIDIA HIGINIA GONZALEZ de LOPEZ o LIDIA HIGINIA GONCALVEZ de LOPEZ o LIDIA HENGINIA GONZALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $13.20 10|pub. 6303 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS o ARTIGAS TABARE OLIVERA y DIONISIO o DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESIDERIO PEREIRA o PEREYRA, IRENE o IRENE MARINA PEREYRA o PEREIRA SANTOS y GREGORIO PEPEIRA o PEREYRA SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SAGASTI de CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7084 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6936 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PAIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MENDAÑA DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6938 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVANGELISTA BERMUDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7006 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO WÜRTH LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6902 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCHWEIZER de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6903 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CASANELLI, JUAN. Herencia yacente" (L.o 36, F.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6384 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AVELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6417 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6418 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 27 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6969 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6878 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN APECECH y de PRUDENCIA ANCHORENA ECHEVARRIA de APECECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6676 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6879 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JORGELINA CARRERAS de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6504 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FRANCISCO ALBERTO CAUSERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFILIO CIRIACO o CIRIACO PROFIRIO o PROFILIO GONZALEZ o GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6742 My.20-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ CADENAS o FERNANDEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6743 My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSIMO ANIBAL LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPES o FELIPE o FELIPES BENTANCOR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAGDALENA o CAROLA OTONELLO u OTTONELLO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20 pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 6796 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 8 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10.pub. 6797 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SEVERINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6798 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ o RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6840 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $1200 10|pub. 6336 My.12-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36 00 30|pub. [illegible] Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ONETO de DESIRELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6316 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6317 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6318 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA NOLASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA FRANCISCA DE VARGAS de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6841 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6842 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o EDUARDO GRE COSTA o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.8-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITEZ o MIGUEL BENITEZ BILBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SABATINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6792 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6791 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEREYRA o PEREIRA y de doña CASILDA o CASILDA MARIA MACHADO de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6341 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOROTEO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6342 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGOT DIAZ SANTOS de SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6343 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ULPIANA HERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6339 May.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARQUEZ GUTIERREZ o MARIA EMMA ELIDA o HELIDA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7099 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6551 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6552 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MASFERRER o MAFERRE de FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6445 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7098 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7097 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRACES de RIBEIRO o RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6553 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUTIERREZ o FERMIN GUTIERREZ JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6443 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6428 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA REGUEIRA de PIÑEIRO y de MAXIMINO PIÑEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6427 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ARBURUAS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6425 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMAR MARIA o CELMAR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 2 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PRESENTADO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6444 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALDAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6970 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA y MARIA o MARIA JOSEFINA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONFORTE de PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6973 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VERDE de DELGADO o PAULA VERDE ACOSTA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6974 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6673 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGULO FERNANDEZ o VICENTE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6539 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRUNO CACHES o AMERICO CACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6332 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6372 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUNIZ o ANTONIO MERCEDES MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6451 My.13-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARTINEZ de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA RAMOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6448 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALACRIA de MENDEZ o ELVIRA MALACRE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6449 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA RAMOS de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6500 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CISIMIRA CUELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6423 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA OLIVEIRA u OLIVERA de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6424 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SILVESTRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6420 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6421 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLIVERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6432 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO SANTIAGO JUAN DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6433 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA GARCIA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, quedando habilitada la Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6434 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SOTO o UVALDO ESABELINO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7088 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO ALZUGARAY ACOSTA o ARTURO TORIBIO ALZUGARAY o ARTURO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7089 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO ACOSTA FERREIRA o LUIS ACOSTA o LUIS ACOSTA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7090 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7091 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO DE BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7092 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO NOBLE o FLORENCIO A. NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7093 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTASIO OLIVERA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7094 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAJARVILLE de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7095 My.25-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6922 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TOMAS DEL CAPELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.14-v.my.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) PURA DIAZ OLIVERA DIAZ de OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 37 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, inscripto el 24|2|55; área: 562 ms. 835. Compromiso de compra-venta N.o 4.332.

B) LUIS ANTONIO ROMAN COUTO. Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 73 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de 24|2|55; área: 559 ms. 9.836. Compromiso de compra-venta N.o 3.987.

C) JULIAN AMADO DE SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 75, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24|2|55; área: 559 ms. 9.836. Compromiso de compra-venta N.o 3.989.

D) MARIANO RUBEN VIEYTES CUMETTI. Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 8 de la manzana "D" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 787 ms. 50. Compromiso de compra-venta N.o 8-D. — Montevideo, Mayo de 1959.
2) $72.00 15|pub. 6326 My12-v.jn.3.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 metros.

B) ALBERTO GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 8 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 ms.

C) ARILDO SANCHEZ DA LUZ y NERY DE VASCONCELLOS. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el

N.o 768 señalado con el N.o 11 de la manzana "N" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 526 metros 27.

D) ESTELIO JOSE SCORIA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 20432 en mayor área, señalado con el N.o 17 de la manzana 40 según plano del agrimensor José A. Richero de 9 de Noviembre de 1953; área 778 metros 65 decímetros. — Compromiso de compra-venta N.o 4128. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.

2) $66.00 15|pub. 6600 My.15-v.jn.5.

LAGO DEL SAUCE LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en la disposición referida, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 7994, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Capuera", que según plano de los agrimensores Ruben Kovacevich, Herbert Martorelli y Arnoldo Meneghetti de Enero de 1952 inscripto con el N.o 178 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se distingue con el N.o 18 de la manzana N.o 2, teniendo una superficie de 2.153 ms. 86 dms., con el siguiente deslinde: al Norte, 64 ms. 84 dms. con el solar N.o 19 de la misma manzana; al Este, 28 ms. en parque Colectivo; al Sudeste, 10 ms. 76 cms. en ochava con frente a dicha peatonal; al Sudoeste, 18 ms. 88 cms. con frente a la peatonal y a la Avenida de 30 ms.; al Oeste 22 ms. 24 cms. con frente a la citada avenida, se hace saber al promitente comprador don Manoel Alves Días, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el mismo, y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Lago del Sauce Ltda.

2) $66.00 15|pub. 7038 My.25-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de 'Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
"C. A. U. S. A."
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 11 horas en el local de la compañía, calle San José Nº 1156, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de los estatutos propuesto por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 ms. y de las 14 horas 30 ms. a las 16 horas 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959 — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6422 My.13-v.my.27.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 14 horas en la Avenida 8 de Octubre Nº 2602 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto. 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958. 3º) Elección del nuevo Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6496 My.14-v.my.28.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1959 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de Síndico y su suplente; 5) Aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 6611 My.15-v.my.27.

COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA
C.A.D.I.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1959 a las 9 horas en el local social, calle Misiones N.o 1408, piso 4.o de acuerdo con los artículos 18 de los estatutos sociales. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país o del extranjero en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6662 My.19-v.my.27.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social calle General Brito del Pino 1464 el próximo 28 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y suplente; 3) Elección de un Director suplente; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea; 5) Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.

3) $19.20 8|pub. 6679 My.19-v.my.28.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, Sarandí N.o 588, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1-4-1958 al 31-3-1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 41); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí N.o 583, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6759 My.20-v.my.26

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Junio de 1959 a las 11.30 horas en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4.o Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 6747 My.20-v.jn.2.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1959, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, Inventario, balance general al 31 de Marzo de 1959, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3.o Elección de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.

3) $32.00 10 pub. 6799 My.20-v.jn.2.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Veterinarios Unidos Sociedad Anónima, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1959, a las 17 horas, en su local social, Ejido 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 21 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Artículo 28.—Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio del Directorio.

Artículo 31.—Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 6815 My.20-v.my.26.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.
JOAQUIN SUAREZ D. COLONIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15 y 30 en la sede social carretera a Colonia s|n de Tarariras, Departamento Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1956, 2) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1957.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Joaquín Suárez, (Colonia), Mayo 17 de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6886 My.21-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inci A); 2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 51; 3) Designación del Síndico y sus suplentes artículo 28; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión artículo 42;

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable

que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto (Calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo". Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

3) $66.00 7|pub. 6870 My.21-v.my.29.

PAX FILM S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio de 1959, en la sede social Canelones 1368; en primera convocatoria a la hora 17 y 30 y en segunda convocatoria a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico; B) Fijación del número de Directores y elección de estos de acuerdo al artículo 90 de los estatutos; C) Elección de Síndico y suplente según el artículo 15 de los estatutos; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación al acto.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el artículo 18 de los estatutos la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria realizándose en consecuencia la asamblea a la hora 18, con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 6939 My.22-v.jn.2.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
CONVOCATORIA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales el Directorio de Grandes Hoteles y Casinos Sociedad Anónima (G.H.Y.C.S.A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1959 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507; piso 5.o a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 7004 My.22-v.jn.2.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1670, el día 18 de Julio de 1959 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo 20 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 7107 My.25-v.jn.5.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Balneario Oceánico El Caracol S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 1959 a las 13 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Comisión Liquidadora y balances generales correspondientes a los ejercicios 1953 a 1958; 2) Resolución a adoptar respecto a los planes de venta de solares de que se informa; 3) Aprobación total de lo actuado por la Comisión Liquidadora; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria

A continuación de la asamblea general ordinaria y a pedido de accionistas que representan el 10 o|o de las acciones integradas, amparados en lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1) Estudio de las ofertas de compra del activo y pasivo de la Sociedad o del activo de la misma; 2) Reconsideración del estado de liquidación de la Sociedad; 3) Nombramiento de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Misiones 1371, esc. 16, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $18.00 3|pub. 7045 My.25-v.my.27.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 1959 a las 16 horas en sus escritorios calle Paysandú N.o 941 piso 1.o, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 7044 My.25-v.my.26.

SAN LUIS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos sociales el Directorio de San Luis S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1959 a la hora 11 y 30, en el local social de la Sociedad, calle 18 de Julio 1712, piso 1.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general y de ganancias y pérdidas; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Honorarios del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Segunda convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 7039 My.25-v.my.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Delia Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquel depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27-v.set.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Antonio Turano c|. MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, ...), se hace saber que el día 13 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonio Turano y María de las Nieves Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ... 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7063 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Julio V. Mannocci c|. DINA OLGA CASSEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 392), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio Ricardo Mannocci y Dina Olga Cassel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7068 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angel Homero Dotti c|. CELIA ANGELA GONZALEZ DIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 52), se hace saber que el día 29 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Homero Dotti y Celia Angela González Diago, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7067 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos "Juan José Rodríguez c|. GLORIA MERCOGLIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 59), se hace saber que el día 30 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rodríguez y Gloria Mercogliano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7065 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SECUNDINO JOSE GOMEZ y FANNY SCHKOLNIK DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 22) se hace saber que el día 23 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Secundino José Gómez y Fanny Schkolnik, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6661 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 48 "A" Fº 359), se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "FRITZ SPRITZER y ERIKA DIAMAND DE SPRITZER. Disolución de sociedad conyugal" L.o 54. F.o 250, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Fritz Spritzer y Erika Diamand citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7111 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Olga Botta Riveros de Riet contra NADIR RIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 101", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Olga Botta Riveros de Riet y Nadir Riet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7137 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERRERIA BRUGULAT y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYS DE FERRERIA BRUGULAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (LQ 54 FQ 188), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ferrería Brugulat y María Angelina Muzzio Poutays de Ferrería Brugulat, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6287 My.11-vjn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Lorenzo Sanz contra ANTONIO LA CAVA ODDONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54 F.o 142), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio La Cava y María Angélica Lorenzo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6944 My. 22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (LQ 54 FQ 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7Q de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "SANABRIA PEREYRA, EVERILDO TEODORO y QUIJANO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 63), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Everildo Teodoro Sanabria y María Luisa Quijano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7035 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damián Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez de Pombo María D. con LUCIANO POMBO. Disol. y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|9|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cónyugal integrada por los esposos Luciano Pombo y María Dorinda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante éste Juzgado, (25 de Mayo 523 4Q piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7Q de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1Q de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6637 My.20-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRO PEREGRINA con ELADIO MONTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eladio Montes y Peregrina Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4Q piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7Q de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6456 My.13-v.jn.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civ de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|12|958, se decretó la disolución y liquidación le la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina Benito B. con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastacio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4Q piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7Q de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rossi María Luisa con CLEMENTE OYENART. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Clemente Oyenart y María Luisa Rossi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7034 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7Q de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6083 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto d. fecha 8 de Seti mbre de 1955, se decretó la disolución

de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6084 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20pub. 5693 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Capdehourat de Paredes, Margarita con PAREDES ZABALZA, NICANOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|342) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Capdehourat Sivori de Paredes y Nicanor Héctor Paredes Zabalza, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6853 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "BIER, ADOLFO y KATZ, ANA FEDERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52 666), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo o Adolf Bier y Ana Federica Katz o Anni Friederike Katz de Bier, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6670 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNO LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6042 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SASTRE, ELBIO JUVENAL y GONZALEZ ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 595), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elbio Juvenal Sastre y Elsa González de Sastre, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos a dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6941 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BADO JORGE LUIS y ESTELA RUTH QUINTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 46 Folio 14), se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Luis Bado y Estela Ruth Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz Miguel Angel contra ZULEMA CHIARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Díaz y Zulema Chiarella o Chiarella Callorda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Larrambebere Novos Angel contra MELBA DIAZ QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 352), se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Larrambebere Novos y Melba Díaz Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6356 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 218", se hace saber que con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5737 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en autos: "Ubalde de Palleja, Reina Alba contra DE PALLEJA, LEON BERNABE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 166 Nº 235), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6486 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo último, dictada en autos: "Nobrega de Scarone, Josefa Alejandrina contra ALBERTO SCARONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 132 Nº 146), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6744 My.20-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de ...
EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María L. Correa Castaño con NELSON R. CASTAÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lº 29 Fº 479), se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Nelson Rodolfo Castaño y doña María Lastenia Correa Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 17 de 1959. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6794 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Sención Luz Aurora contra GUTIERREZ, CIRILO DAMASCENIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1096) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luz Aurora Sención y Cirilo Damascenio Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6336 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 15 Fº 133), se hace saber que por resolución de este Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 262). ... hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959, — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Lemes Emilia con PORLEY AMADOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15 F.o 245), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amador Porley y Emilia Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6875 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARFISA LOPEZ de TRAVIESO y JACINTO TRAVIESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Marfisa López y Jacinto Travieso, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia,

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6497 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 8 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 24 N° 135 F° 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5450 Ab.27v.my.26.

6—Disoluciones de Sociedades

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla del Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizoso, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedores en plazo ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí Nº 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

PLATA WOOLS LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plata Wools Ltda."; los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Pasaje Salvo escritorio 1005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 6223 My.11-v.jn.8.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARRA integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad. Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarra. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

"MARITATO Y RODRIGUEZ"

"MARITATO y RODRIGUEZ", con fábrica de caramelos en J. Roldós y Pons 4273 han resuelto disolver la sociedad. Activo y pasivo a cargo de Miguel Maritato. Acreedores a la fecha en Goes 2313. — Mayo 12 de 1959.
6) $8.00 20|pub. 6544 My.14-v.jn.11.

NARI Y LEANDRI

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza con la razón social de "Nari y Leandri", con domicilio en la calle Sierra Nº 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nari, a cuyo cargo exclusivo ha quedado la dirección y administración de la empresa, (Artículo 492 del Código de Comercio). Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Avenida Agraciada Nº 1513, P. 39, Ap. 5. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NARI GIUSEPPE. — LEANDRO LEANDRI.
6) $32.00 20|pub. 6590 My.15-v.jn.12.

HOTEL Y CAFE MALLO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Hotel y Café Mallo" con domicilio en la calle Paraguay 1734 que integraban los señores Manuel Cutrín Rico y Antonio J. Mallo Mallo y los sucesores de José Calviño Prieto. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo 20 días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 6718 My.19-v.jn.15.

"RAUL A. y RICARDO A. CARRARA"

Comunicamos disolución total de la sociedad de hecho: "Raúl A. y Ricardo A. Carrara". Barraca de Materiales de Construcción Usados. Sita en Democracia 1884 bis. Patente de Giro, Padrón Nº 860. Clausura 30 de Abril de 1959. — Acreedores: Democracia 1884 bis. Ley de 1904. — RAUL y RICARDO CARRARA.
6) $16.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.16.

PENSION SOLIS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que a partir del día 1|1|59 hemos disuelto totalmente la sociedad comercial Pensión Solís que bajo la razón social de Torres Hnos. giraba en esta plaza en la calle José E. Rodó 620 en el Ramo de Pensión, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Conrado Torres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Mayo 13 de 1959. — FRANCISCO TORRES CARDOZO. — CONRADO TORRES CARDOZO.
6) $24.00 20|pub. 6962 My.22-v.jn.18.

"MAINI y FUMERO y Cía."

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Otheguy el 4 de Febrero próximo pasado cuya copia se inscribió en el Registro P. de Comercio con el N.o 68, al folio 224 del L.o N.o 2, se disolvió totalmente la sociedad colectiva "Maini y Fumero y Cía.", que giraba en esta plaza en calle Nelson N.o 3509. Se estipuló que el señor Nicomedes Fumero Rodríguez continuará individualmente el negocio, tomando a su cargo toda responsabilidad.
6) $24.00 20|pub. 6958 My.22-v.jn.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5198 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Michelina Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4938 Ab.20-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30.pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Marcos Jesús Fernández contra SOFIA MATILDE DE ROMERO. Divorcio, L.o 54, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Matilde Romero, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la representante y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6672 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 54 Fº 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.pn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal". (L.o 56, F.o 133), se cita, llama y emplaza a Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado, (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Daiqui Maribel contra SOSA PEDRO M. divorcio por sola voluntad". (Lº 57 Fº 556), se cita, llama y emplaza a Pedro Milton Sosa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6580 My.15-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31484 My.13-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Gladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Mauricia Elma Franco contra YOHAMES o JOHANNES IVERSEN. Divorcio, L.o 51, F.o 88, se cita llama y emplaza a Yohames Iversen, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31547 My.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4389 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Elberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: Rama Rufino contra MARIANA CORUJO de RAMA. Divorcio", (Lº 43 Fº 97), se hace saber al público que por resolución Nº 2250 del 9 de los corrientes se ordena citar y emplazar por el término de noventa días a doña Mariana Corujo de Rama, para que comparezca en estos autos, como asimismo en los rotulados: "Rama Rufino. Auxiliatoria de pobreza (L.o 43 F.o 98), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que habrán de sustanciarse estos procedimientos y llenarse el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 13 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31569 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

8–Emplazamientos

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZA

A los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Perú, entre Avenida Claudio Williman y Francia; Washington, entre Londres y Avda. Buenos Aires; Amazonas, entre Santa Teresa y Ansina. Ansina entre Arazatí y Amazonas; y Calle A. entre Francia y Ansina. Para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20 espesor compactado ms.2 7.45; Tratamiento superf. bit. ms.2 $ 5.99. Remoción cordones granito y colocación ms.2 $ 4.94. Cordones hormigón armado, ms.2 $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Abril 7 de 1959. — 4.a etapa. 6.a recepción. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31501 My.14-v.my.28.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a las calles: Avelona entre Avenida Claudio Williman y la calle Arizona; Arizona, entre Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe, entre Avenida Martiniano Chiossi y calle Arizona; Franklin, entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; La Plata, entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; Lima, entre Avenida Claudio Williman y calle Covadonga; para que en el término de treinta días (30) a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20; Espesor compactado m.2 $ 7.45; Tratamiento superficie bituminoso ms.2 $ 5.94; Suministro y colocación cordones granito m. $ 16.44; Remoción cordones granito m. $ 4.94 y Cordones hormigón armado m. $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 7 de Abril de 1959. (5.a recepción 4.a etapa). — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31502 My.14-v.my.28.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

De acuerdo con lo determinado en el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Octubre de 1929 se emplaza a la Auxiliar 3.o del Archivo General de la Nación, doña MARTA PAREDES DE ECHENAGUSIA, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. De no hacerlo se le tendrá por haber hecho abandono del cargo. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
8) (C.C.) 3pub. 31611 My.25-v.my.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (Lº 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menin y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don NICOLAS GENTILE FERRANTE, manifestando: A) Que con fecha 2 de Marzo de 1955, don Vicente Urcinoli, soltero, trasfirió al compareciente todos los derechos que le acordaba la promesa de compraventa a plazos N.o 5543 del Banco de San José (Suc. Montevideo) suscrita el 21 de Febrero de 1954 por dicha Institución en representación de los promitentes vendedores esposos Miguel Donato Brassesco Etchevarne y Josefina Marchetti de Brassesco, relativa al solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con los números 39.081 y 143.112 y señalado con el N.o 46 (cuarenta y seis) en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1953 aprobado por el Municipio de Montevideo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.505 el 5 de Abril siguiente, según el cual tiene un área de 593 ms. 95 dms. y linda: al Sud-Este con frente a calle Continuación Carlos María de Herrera; al Sud-Oeste, frente al Camino General Hornos, por ser esquina; al Nord-Este, con el solar N.o 45; y al Nord-Oeste con solar N.o 47; y B) Que la referida promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2639 al F.o 1031 del L.o 59 el 23 de Noviembre de 1954; y C) Que previo los trámites pertinentes, se ordene la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la mencionada promesa. Y en cumplimiento de lo dispuesto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $56.00 10|pub. 6582 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag, padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que puedan invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por [illegible] ción del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4. Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2935 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.

8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 288, 308, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 5109 Ab.22-v.jn.4.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Bruno Lorenzo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el Nº 25, con una superficie de 1.000 m. c.d. 00 destinada a la habilitación de la Perforación Nº 778 que abastecerá de agua potable al Servicio de Quebracho. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31512 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Klaric (hijo) sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 1.138, con una superficie de 442 m. c. d. destinada a la habilitación de la Perforación Nº 730 que abastecerá de agua potable a la localidad de Young. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379 a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31513 My.14-v.my.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Setiembre de 1958 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad de la señora ANGELA NOCEDA, que consta de una superficie de dos hectáreas; tres mil cuarenta y tres metros cuadrados y que integra parte del padrón de mayor área N.o 5214, con destino a la ampliación de la Balastera de Parada Sud de la línea a Rivera, de propiedad de la señora Angela Noceda

Esta publicación se realiza a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por la propietaria, sobre el mencionado bien, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz N.o 1095 por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 18 de 1959. — La Gerencia General

9) (C.C.) 8|pub. 31602 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 4953. — Propiedad de Sucesión Carlos W. Sención. — Padrón N.o: 1.454 parte. — Area: 3 Hás., 1634, mc. 27.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones

9) $12.80 8|pub. 7036 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 175.256. Expropiación del inmueble Padrón N.o 175.256", se emplaza a los herederos de MARIA SILVA de GARCES y de ANTONIO GARCES a todos los que a dichos herederos hubieran sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis (175 256) ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo frente a la Avenida San Martín y calle Alejandría, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Alberto M. Olivari.

9) (C.C.) 10|pub. 31497 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (LQ 14 FQ 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

9) $48.00 30|pub 5952 My.6-v.jn.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUSTINA FAJARDO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 617), se hace saber que por resolución del día 11 de Febrero del año 1959 se discernió el cargo de curadora de la incapaz Justina Fajardo a su hermana doña Ma[illegible] Beatriz Fajardo y a la vez se hace saber que por resolución del día 16 de Setiembre de 1958 se había declarado a doña Justina Fajardo en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $20.00 10|pub. 7064 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FILIPOVICH DE FILIPOVICH, DENEFA. Incapacidad", (L.o 52, F.o 408), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 6 de Diciembre de 1958, declarando en estado de incapacidad a doña Denefa Filipovich de Filipovich, designándosele curadora a su hija legítima María Celia Filipovich de Charlo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 2 de Febrero último. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 6671 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "SANTINA MACHADO de CÁCERES. Incapacidad. FILADELFIA CÁCERES MACHADO. Tutela" (Libro 28, F.o 184), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se declaró a la nombrada Santina Machado de Cáceres en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Florencio Nazario Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 6795 My.20-v.jn.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: VIOLETA BANCALARI ALAYON, domiciliada en Mercedes 1819, apartamento 6, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores María Felisa Barona Aranguren y Julio Alvarez Gutiérrez, los que presentaré a este Juzgado sobre mi honradez y costumbres y recibida que sea la información se me expida testimonio en forma.—Violeta Bancalari Alayón". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 7066 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CARLOS RODOLFO NEGRIN PUCH, domiciliado en Pedro Bustamante 1827 ap. 3, al señor Juez digo: que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Carlos Rodolfo Negrin Puch". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 6920 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLO, domiciliado en Dante 2075, ap. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Negrín Puch y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Erasmo Petingi".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6460 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALEJANDRO A. COPPETTI YENS, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 425, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio del doctor Enrique F. Mendive y del señor Reinaldo González, ambos domiciliados en Rincón 512, 4.o piso, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase señor Juez, proveer de conformidad. Alejandro A. Coppetti Yens". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis A. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6935 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELBIO LUIS KUSTER GONZALEZ, constituyendo domicilio en Paysandú 935, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración de los señores Luis Vizziano Podestá y Tomás F. Soca, domiciliados ambos en San Salvador 1515, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase usted proveer de conformidad. — Elbio Luis Kuster.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6581 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIREYA PASCALE LUCCINI, domiciliada en la Avda. Italia número 2374, debiendo optar al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a la señorita Nybia Castrillon y señora Ana María López de Pereira sobre mi honradez y costumbres morales.—Mireya Pascale Luccini".—Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6579 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GERARDO E. BERNARDI, domiciliado en Mercedes 1769, optando al título de Escribano, al señor Juez pido: Que se tome declaración a los señores Oscar Almada López y José María Rodríguez sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. —Gerardo E. Bernardi". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JULIO LUIS SOTO, domiciliado en Herrera y Reissig 716, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador, ofrece la información de Leonardo Teixeira y Juan David Schweizer, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. Julio Luis Soto". — Montevideo, 13 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6990 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON J. MENDEZ, domiciliado en la calle Ejido 1365, ap. 3, optando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se me expida testimonio de vida y costumbres a cuyos efectos ofrezco como testigos a los señores Jorge Giannetto y Juan José Rognoni. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Ordene la expedición de edictos a los efectos de su publicación; 3) Conceda en definitiva el certificado de vida y costumbres solicitado. —R. Méndez". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6836 My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ROBERTO MOREIRA PIEGAS, domiciliado en Agraciada 1623, dice: Optando al título de Procurador, ofrece la información de Elbio Kuster y Luis García Lagos, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. — Roberto Moreira Piegas".—Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6647 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FRANCISCO L. FALCAO BONASSO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 85, optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Félix Ruiz Pujol y Juan Carlos Arrosa Carve, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. Francisco L. Falcao". — Montevideo, 19 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10pub. 6313 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. CARLOS LORDA, domiciliado en Ituzaingó 1485, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Mª Fagetti y Jorge Almada, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. Carlos Lorda. — Montevideo, 14 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 6890 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JAIME SILBERG con domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 28, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Manuel Díaz Romeu y Natalio Ungerfeld, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Jaime Silberg". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6984 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. AUGUSTO BRANCATO, constituyendo domicilio en Florencio Varela 3691, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: "Que ofrezco como testigos a Luis Alberto Seoane, domiciliado en Florencio Varela 3691 bis y al señor Julio Arias, domiciliado en Guayabo 1790, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Y pido se me expida testimonio. Augusto Brancato". — Montevideo, 14 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6946 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 2180, piso 5, ap. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores José Luis Bruno Cavali y Juan Carlos Benítez, domiciliados ambos en la casa de la calle Comercio N.o 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio; 2.o Se me expida testimonio solicitado; 3.o Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias; 4.o Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.—María Esther Nande Larghero".—Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6480 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: NELSON FEIJÓ, domiciliado en la calle Colonia N.o 1665, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco P. Sosa, domiciliado en Colonia N.o 1665 y Angel I. Rivero, domiciliado en Colonia N.o 1665. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan los recaudos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Nelson Feijó". — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7130 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR IRIBARNE, con domicilio en Minas N.o 1580, optando al título de procurador solicita se reciba información sobre mi vida y costumbres de los señores Mario Fort y Sandoval Silva, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 1712 y en Olimar 1595. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Iribarne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6678 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL STAWSKY MITNIK", domiciliado en la calle Zabala Nº 1379 escritorio 14, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter May Roa y escribano Telmo Ribeiro, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Rafael Stawsky". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6457 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN JUSTO SALAZAR, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes de Plaza, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ernesto Olmedo Rodríguez y Victoriano M. Plada. — Maldonado, 30 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6411 My.13-v.my.27.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.888. — (Segundo llamado). Bibliotecas metálicas. — Apertura: 1.o de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.889. — (Segundo llamado). Artículos de papelería. — Apertura: 1.o de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.893. — (Segundo llamado). Cables eléctricos. — Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.894. — (Segundo llamado). Un potenciómetro portátil. — Apertura: 1.o de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.896. — (Segundo llamado). Papel heliográfico. — Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.916. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 2 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.917. — Chapas de hierro galvanizado. — Apertura: 5 de Junio de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.918. — Cintas transportes de bolsas de cemento portland. — Apertura: 5 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.919. — Utiles de oficina. — Apertura: 3 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.920. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 18 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.921. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, capotes de abrigo, etc. — Apertura: 10 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.922. — Reparación de casilleros de madera. — Apertura: 4 de Junio de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31531 My.19-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 480|59. — Suministro de baterías para coches-motores. — Apertura: Julio 9, hora 15.— Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 486|59. — Segundo llamado. — Suministro de pólvora negra para cantera (de plaza). — Apertura: Mayo 26, hora 14. — Precio del pliego. $ 3.00 (tres pesos).

N.o 489|59. — Suministro de estopa común y especial para cajas de grasa (de plaza). —

Apertura: Junio 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 490 59. — Suministro de caños y codos de cemento y tapas cámaras de hormigón. — Apertura: Junio 8, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 31558 My.20-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 496|59

Suministro de insignias de plata y de oro. — Apertura: Mayo 22, hora 11. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31538 My.19-v.my.28.

N.o 484|59. — Segundo llamado. — Suministro de tejidos de alambre de hierro galvanizado y mosquitero. — Apertura: Mayo 28. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 31519 My.15-v.my.27.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 593

Se llama a precios para el suministro de metales en lingotes. — Apertura: Junio 11, hora 15.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 31455 My.11-v.jn.1.o

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 303
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para las obras de emergencia en la Estación de Depuración de la ciudad de Melo de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 5 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31545 My.19-v.my.27.

Licitación pública N.o 293
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31546 My.19-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1198
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Papel heliográfico y sales reveladoras".

Fecha de apertura: 12 de Junio de 1959, a la hora 13.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31604 My.22-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 646
Segundo llamado

Trabajos de pintura impermeabilización y reparación a realizarse en el edificio situado en la calle Rincón 437, y ocupado por el Museo Histórico Nacional.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (sexto piso).

Apertura: 10 de Junio de 1959, a la hora 15, en la Gerencia del Banco (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31535 My.19-v.my.26.

LICITACION N.o 645
Segundo llamado
Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas, en el Despacho de la Gerencia General del Banco calle Mercedes número 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, sexto piso. — Precio del ejemplar: $ 30 00 (treinta pesos m|n). — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 31541 My.19-v.my.29.

Licitación pública N.o 648. — Adquisición de 18.000 kilogramos de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith. — Apertura de las propuestas: 2 de Junio de 1959, a las 14 horas.

Licitación pública No 647. — Impresión de un folleto "Calendario Agropecuario y de Jardinería". — Apertura de las propuestas: 5 de Junio de 1959, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 649. — Impresión del almanaque del Banco de Seguros del Estado Edición 1960. — Apertura de las propuestas: 5 de Junio de 1959, a las 14 y 30 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en nuestra Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles en el horario de Oficina. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31603 My.22-v.my.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 29 de Mayo de 1959. — Primeros llamados.

N.o 20.095. — Fórmulas N.o 1071. — Hora: Trece y treinta.

N.o 20.145. — Tambores de película 35 mms. — Hora: Catorce y treinta.

N.o 20.157. — Portafolios especiales. — Hora: Quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10 pub. 31527 My.15-v.my.29.

Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959.
Segundo llamado

N.o 20.017. — Cajas de papel carbónico. — Hora: trece y treinta.

Primeros llamados

N.o 20.079. — Libretas Fórmula N.o 83. — Hora: catorce y treinta.

N.o 20.089. — Fórmulas N.o 939. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31482 My.12-v.my.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 39|6
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 66 (sesenta y seis) camisas para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 11 a 15 horas en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2.o piso. La apertura de propuestas se efectuará el día miércoles 3 de Junio, a las 14 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31610 My.25-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO

N.o 142. — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 4 de Junio. Hora 13.

N.o 143. — Café, cocoa, té. Apertura: 4 de Junio. Hora 13 y 30.

N.o 144. — Lavado de ropa. Apertura: 4 de Junio. Hora 14

N.o 145. — [illegible] decatizado. Apertura: 4 de Junio. Hora 14 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 10|pub. 31591 My. 21-v.jn.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por la adquisición de materiales para la reparación de las sillas del comedor del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Mayo de 1959 a las 12 horas. — Valor del pliego: $ 3.40.

12) (C.C.) 3 pub 31594 My.22-v.my.26

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes.

1) Se llama a licitación por segunda vez para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes.

2) Los interesados deberán ajustar sus propuestas a la memoria descriptiva de esta obra y al pliego de condiciones generales de obra (decreto N.o 1319 de la Junta Departamental, que podrá consultar previamente en la Inspección Técnica Municipal.

3) Las propuestas en las condiciones de estilo, bajo sobre cerrado y lacrado serán recibidas en la Inspección Técnica Municipal hasta el día, veintisiete de Mayo a las catorce horas.

4) Las propuestas que se reciban serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora anteriormente indicado, cualquiera sea el número de las mismas.

5) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que repute más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad Mayo 14 de 1959. — Alfredo J. Puig, Presidente — Doctor Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

12) (C.C.) 4|pub. 31580 My.21-v.my.26.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Pliego de condiciones en Sección Despacho: Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. — Presentación y apertura de propuesta: 18 de Junio a las 14 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 31619 My.25-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO
Licitación Pública Nº 429

Suministo e instalación o reparación de una cocina para el establecimiento de detención y la reparación de las cocinas del establecimiento penitenciario

Nota: Se permite la concurrencia de firmas con ofertas que propongan soluciones parcialmente distintas, de las estipuladas en el pliego de condiciones particulares. (Resolución Consejo Nacional de Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1958), 4 de Junio de 1959. Hora: 15.

Las popuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Vent. de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31481 My.12-v.my.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 8
Segundo llamado

Apertura: Junio 3 de 1959. Hora 9.

Llámase a licitación pública para la impresión de cuatro mil ejemplares de los Anales de la Facultad de Odontología.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31564 My.20-v.my.29.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 123
Provisión de una máquina impresora sistema Offset, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de una Máquina Impresora sistema Offset para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 31599 10|pub. My.22-v.jn.4.

LICITACION N.o 118
Provisión de "Fórmulas", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de "Fórmulas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31600 My.22-v.jn.4.

LICITACION N.o 120
Provisión de Sellos Conmemorativos del Cincuentenario de la Fundación de la Asociación Cristiana de Jóvenes en el Uruguay

Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos Conmemorativos del Cincuentenario de la Fundación de la Asociación Cristiana de Jóvenes en el Uruguay, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31577 My.21-v.jn.3.

LICITACION N.o 122
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31548 My.19-v.jn.1.o.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14

Llmase a licitación pública para el suministro de 15 bibliotecas de madera de cedro lustradas, 15 mesas y 100 sillas del mismo material, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 2 de Junio a la hora 14 y 30. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.12v.my.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Mayo de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 10 a 16 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31561 My.20-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|959, por la venta de útiles y materiales en desuso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.— Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 My.20-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 57|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57|959, por adquisición de 30.000 kilogramos de Leche en Polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31578 My.21-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 58|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58|959, por adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de queso duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 21 d e1959. — Adquisiciones
12) (C.C.) 10|pub. 31616 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación del edificio para la Escuela N.o 27, Prado, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31562 My.20-v.my.28.

LICITACION N.o 102
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 5 juegos de herramientas para uso de Carpintería.
Licitación N.o 102. Vence el día 28 de Mayo de 1959, a las 14.30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10. a.m. a 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31542 My.19-v.my.28

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 95
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica.
Licitación N.o 95. — Vence el día 23 de Junio de 1959, a las 14.30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a 16 horas, todos los días menos los sábados.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31570 My.20-v.jn.2.

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 100 por lámparas de iluminación y proyección y tubos fluorescentes.
Licitación pública N.o 100. — Vence el 29 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a 16 horas, todos los días menos los sábados.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31571 My.20-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Tercer llamado

Artículos: Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Blocks, Gomas, Tizas, Papel embalaje, Tinta, Sobres de oficio, Compases, Semicírculos, Reglas, Floretes, Cartulina, Papel secante, Papel satinado, Sobres, Borradores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 3 de Junio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31603 My.25-v.my.29.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de carne al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne capón, carne vacuna, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 1.o de Junio de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31607 My.25-v.my.29.

Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Artículos: Arreglo de hornallas de un horno común y los dos hornos continuos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 3 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1959.
12) (C.C.). 10|pub. 31528 My.15-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 20
Segundo llamado
Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 29 de Mayo en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 8 pub. 31556 My.20-v.my.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELAS DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Segundo llamado
Licitación E.I.C. N.o 5|59

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de Pino Brasil, para la obra: Concejo Departamental de Montevideo. Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.
Los pliegos respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela, sito en la calle Arenal Grande 1604.
La adquisición se realizará al contado contra entrega de mercadería.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día jueves 28 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Escuela. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 8|pub. 31579 My.21-v.my.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 25 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

JUAN AGUSTIN ALFONZO 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1174 y ARACELIA FERNANDEZ PEREIRA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1176.

6.a Sección

ARNALDO LUIS EZIO TOSSI, 30 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Río Negro 1582 y MABEL RUPERTA MECCIA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1532.

9.a Sección

WALTER LEITON, 19 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Matto Grosso 5728 y RAQUEL MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5726.

10.a Sección

VALERIANO ZECCHINI, 60 años, divorciado, carpintero, italiano, domiciliado Irlanda 1945, ap. 7 y MARIA ISABEL SPINELLI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Irlanda 1945, ap. 7.
RODOLFO SORIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2264, ap. 3 y MARIA DEL CARMEN REVUELTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2264, ap. 5.
NICOLA SCARPA, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1820 y PASCUALINA ASTORE, 20 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 4818.

11.a Sección

HUMBERTO LEONARDI, 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2785 y NELIDA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Béjar 2785.

12.a Sección

ISRAEL FEDERICO MIODOWNIK, 53 años, soltero, industrial, polaco domiciliado Larrañaga 2813 y ELISA LIDIA MIODOWNIK, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 2813.
LUIS FEDERICO CARLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2436 y RA-

RAH SUSANA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2455.
da, oriental, domiciliada Cufré 2455.
ALFREDO WALTER PRETI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2997 y EILEEN VIVIENNE BURNETT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2997.
RAUL SORIA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarí 2101 y ALICIA GENOVEVA SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2101.
MARIO IRAÑETA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1932, ap. 6 y DOLORES CABALLERO, 42 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1932.
SERAFIN AGRASO, 21 años, soltero, albañil, español domiciliado Rocha 2465, ap. 8 y GLADYS ANDUESA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2425, ap. 8.
OTTO NELSON ACOSTA, 25 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Porongos 2992 y LUCIA FILOMENA FILLIPPA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2841.
JOHN REBBECK LOVELACE GARROD, 60 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2373 y CARINE HOLLAND PATERSON, 41 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 2373.
SAMUEL MIGUEL VULPES, 49 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Leandro Gómez 2483 y FATEME BERARU 41 años, soltera, rumana, domiciliada Leandro Gómez 2483.
NICOLA VIVACQUA, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Comandante Braga 2460 y CARMEN FILOMENA CHIARELLI 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2425.
OSCAR CAPOZZOLI, 20 años, soltero, albañil, oriental domiciliado P. Bolívar 1971 y ZULEMA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bolívar 1971.
MANUEL LAMAS, 26 años, soltero comerciante, español, domiciliado Consulado 1533, ap. 4 y DOLORES AGRELO, 24 años, soltera, española, domiciliada Consulado 1533, ap. 4.
PEDRO SANCHEZ 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 2144, ap. 3 y ELSA DE BRUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2922.
ANGEL SANTIAGO SCHETTINI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blandengues 1844 y MARIA DEL CARMEN CRUJEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1844.

19.a Sección

EDUARDO GERMAN PASOS, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1131 bis y OBDULIA HILARIA PERALTA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2070.
PEDRO ALVAREZ, 46 años, soltero empleado, español, domiciliado Blandengues 1758 y LUCIA CARMEN PEDREIRA, 41 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1759.
HERMAN CUKIER, 25 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Inca 1862 y SUSANA SAPERSTEIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2099.

20.a Sección

QUINTINO ADAMO PALERMO, 32 años, soltero, empleado italiano, domiciliado J. M. Vidal 579 y CARMELA NEGA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada J. M. Vidal 579.
SANTOS MAURICIO BLANCO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 485 y MARIA CELINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada V. Sagastume 485.

23.a Sección

VICTORINO CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2890 y AIDA CRISPINO, 39 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Belgrano 2890.

24.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 60 años, viudo jubilado, español, domiciliado Manuel Haedo 3107 y ANGELA SEVERINA BELTRAME, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco [illegible] 3065.
14) $2.00 3|pub. v. My.27.

Montevideo, Mayo 22 de 1959.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO IDOYAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1464 y MARIA ELENA FIELITZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1464.
FRANCISCO INVIDIATO, 28 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Uruguay 1744 y ELDA GLADYS PEREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Uruguay 1744.
JUAN RAMON REGUEIRO, 44 años, soltero, sastre, español, domiciliado Magallanes 1480 y CARMEN NANDE, 21 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1480.
OSCAR NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1462 y OLGA ESTHER BENTIVOGLIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1462.

8.a Sección

MANUEL COMESAÑA MISA, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Lima 1404, ap. 2 y BLANCA AZUCENA DIAZ, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Lima 1404, ap. 2.
CARLOS ARTURO ROSELLO, 28 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Nicaragua 1623 y MATILDE CARMEN SCHUNK, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1623.
BALTASAR QUINTEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2159 y CELSA MORALES, 30 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Gral. Flores 2159.
RAMON ALEJANDRO OJEDA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuareim 2328 y SULMA DELIA ABI SAAB, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 2328 tal, domiciliada Abella 2125.

10.a Sección

ALVARO FONTELA DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. A. Cabrera 4036, ap. 4 y MARGARITA QUINTEIRO VIDAL, 24 años, soltera, española, domiciliada J. A. Cabrera 4036, ap. 4.
WASHINGTON JAVIER CHALAR, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 5947 y ERNESTINA GLORIA MARQUISÁ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 5947.
AMERICO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 2045 y MARTA SANCHEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abella 2109.
ANGEL RODOLFO MIRABALLES 35 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Plutarco 3882 y MARTHA PORTA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3882.
MARIA PEDRO GONZALEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2064 y ZULMA BOLIA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2064.
ALFREDO JOSE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2131 y OLGA VILLASANTE, 18 años, soltera, orien-
GODOFREDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2213 y MARIA MAGDALENA HERNANEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2276.
RAUL GUALDIERI, 25 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado A. Lapuente 2490 y TERESA SOLEDAD PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2490.
AMBROSIO ASUNCION PAIS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Industria 2724 y ANA YVANOV, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2724.
JULIO CESAR BARRIOS, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3596 y MARIA ANTONIA DECUADRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3596.
ANDRES SAGARIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2531 y MARIA VALIANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2531.

13.a Sección

CARLOS ANDRIULIS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Japón 2090 y LUISA DUSZKA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4215.
CARLOS ALBERTO CHIAZZARO, 30 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Japón 2277 y ELSA RITA ESCOBAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4210.

14.a Sección

GERMAN CALVO ROMERO, (Por poder) 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ferrol, España y JUANA MIRTA RAMOS FERRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3569.
EROS TEMISTOCLES BARQUIN, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jujuy 2636 ap. 6 y NELIDA LAMANUZZI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2636 ap. 6

15.a Sección

MARIO PIO BALLES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1223, ap. 2 y MARIA OFELIA BETERBIDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1223, ap. 2.
EDUARDO MAESO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1929 y MERCEDES RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1922.
ARTURO LUCIANI, 39 años, divorciado, electro mecánico, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1035, ap. 2 y SARA PEREDA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1035, ap. 2.
ALFREDO FIGUEROA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado A. Guacararí 1826 y MARIA REMEDIOS ARMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacararí 1826.

16.a Sección

ROBUSTIANO TOLENTINO RAMOS, 47 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4969 y HADA CARRIZO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4969.

17.a Sección

JOSE MARTINEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timbúes 4529 y BLANCA NIEVES VISCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4884.
DAVID OPER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín s|n y DORA SALINAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3980.
VIDAL CENANDEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3261 y VICENTA MARIA GERMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4530.

18.a Sección

JOSE MUSETTI, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ibiray 2324 y GREGORIA BRISSE, 65 años, viuda, oriental, domiciliada José H. Figueira 2223.
HOMERO PABLO NOVELLI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2603 y MARIA NILDA DEVITTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2213.
SALVADOR MAZAL, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 2778 y GINETTE MARIE ROSENBERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 678.
OSCAR WILFREDO RUBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2526 y DELFINA MARTHA MAQUEDA, 21 años, divorciada, argentina, domiciliada Isabelino Bosch 2562.
MANRIQUE ERNESTO GONZALEZ MANTERO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tarumán 2771 y ELSA NELLY FIRPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tarumán 2165.

20.a Sección

JULIO SOTELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4283 e IRMA SUSANA VERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliana Ameghino 4232.
CLARO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 229 y NELDA ROSA DIAGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 206.
ELI BURGOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y FANNY ISABEL DOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3930.
FRANCISCO NELSON MOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4175 y NELLY LEGARTE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4175.

21.a Sección

AROLDO MACHADO DUARTE, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Charcot 1408 y MIRTA DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1408.

22.a Sección

NEDER RANDOLPH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría 3685 y ESTRELLA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandría 3685.
MIGUEL VAZQUEZ VARGAS, 67 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Andrés Lamas 3821 y CARMEN GARCIA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3412.
CARLOS HEBERT DIAZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4032 y TERESITA ADRIANA RASETTI, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada León Pérez 3635.

23.a Sección

HUGO ALBERTO VILLASANTE, 22 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Morales 2568 y GLADYS MIRELLA PEREYRA, 24 años, soltera, modista, oriental domiciliada Morales 2579.
MILTON ARIEL MAMBERTO URAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2572 y CARMEN BEATRIZ ESTEVEZ PALMA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2743.
RAFAEL PASCALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2984 y GLADYS PALMIRA JUANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3043 Ap. 2.
RAUL PENA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Walcalde 2655 y FANNY TABAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2655.
ALFONSO PORTO MOREIRA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Las Heras 2318 y MARIA RODRIGUEZ, 24 años, sol-

tera, modista, española domiciliada Gral. Las Heras 2218.

WILLIAM EDMUNDO PUPPO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Comandante Braga 2722 y MABEL ELINA LATORRE RENAU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2722.

24.a Sección

DOMINGO ANTONIO SALVINO DANNESSE, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3314 y SUELI DENIS OLIVERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3309.

ALBERTO RAMOS QUINTEROS, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3152 bis y MARTA SUSANA SORRONDEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3152.

LUIS RAMON SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3535 y CARMEN MIRIAM ALONSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3535 Ap. 2.

NEMO CANABARRO FULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3059 y MARIA TERESITA GARAVENTA BARBATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1364.

JOSE FISZBAUM SLIPACK, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Llambí 1443 y ELVIRA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1443 Ap. 1.

PEDRO ANTONIO ALVES, 37 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Mac Eachen 1477 y MAYR ORTIZ FRANCO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mac Eachen 1477 Ap. 5.

14) $2:00 3pub. v.my.26.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción", (L.o 53, F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. al Oeste y 29 ms. con 50 cms.; al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez Padrón 101.370; al Sur, María Antonia Milo, Padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, Padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS. Prescripción (L.o 54 F.o 218) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel: por otro; con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causahabientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requistio de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ShaW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murquio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 4815 Ab.17-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente, a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholín; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholín. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronade con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477. Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $180.00 30 pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 239 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), de prescripción treinteraria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade; Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Acutraio.

16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio, de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio: Suroeste, calle Zabala y Noroeste, Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 32 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "ROBAINA, CLAUDIO C. Prescripción" (L.o 6, F.o 125, N.o 23), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Claudio C. Robaina

iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1105, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, inscripto el 6 de Agosto del mismo año con el N.o 2475 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; su área es de 11 Hás. 7933 ms. 28 dms., dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de 211 ms. 85 cms. divisoria con don Antonio Cabrera; al Sur, Camino Vecinal; al Este, la Vía del Ferrocarril; y al Oeste, el Arroyo Matasiete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Cabrera y a don Faustino Pérez o a sus sucesores o a quien sus derechos represente, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a cualquier título al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Abril 13 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6694 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: EULACIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulacio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión, con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida en los autos: "BRUSCHI LEOPOLDO. Prescripción Treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con las mejoras y alambrados que contiene ubicada en la Manzana Nº 23 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 130, compuesta de 10.000 ms.2, que lindan al Este; en 100 metros con Gregorio Fierro, al Sur; en 100 ms. con frente a la calle Colón, al Norte; en 100 ms. con la calle de Las Canteras y al Oeste; con más propiedad del postulante, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la Conciliación. — A los efectos de la presente publicación se habilita la Feria Judicial Menor. — Villa 25 de Mayo, Abril 28 de 1958. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
26) $96.00 30|pub. 6745 My.20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "MARIA AMALIA ASSIS DE DA ROSA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a don Pablo Calatayud, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la séptima sección judicial de Rivera, empadronada con el número 5803, la que según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland de Abril de 1958, inscripto el 5 de Mayo del mismo año con el número 1462 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 20 Hás. 0795 ms.2 y se deslinda así: Al Norte y al Este, una faja internacional que linda con los Estados Unidos del Brasil; al Sur, con campos de Melchor Almeida y al Oeste con campos de sucesión Amanda Loreto de Machado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6331 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagía Paminondas Machado y Hermanos, sus herederos o causahabientes y a todos los que con a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms 2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms. lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5768 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria", (Libro 24, N.o 1080, Folio 27), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este con sucesión César J. Robert; 42 metros, 65 centímetros al Norte, con Demetrio Lacuesta e igual dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1959. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31340 Ab.29-v.jn.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DANIEL ARIJON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "El Combate Olvidado" del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 6746 My.20-v.jn.2.

CARLOS MARIA HERRERA NEBEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un dibujo en carbonilla del doctor Luis Alberto de Herrera, del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6858 My.20-v.jn.2.

ALBERTO ENRIQUE PEREYRA PORTO, solicita la inscripción de las Letras de las composiciones musicales tituladas "Lágrimas del Corazón" (vals) y "Soledad" (bolero), ambos con música de Roque Moreira y de las obras tituladas "Calor Sensual", "Cielo Indulgente" (poema), "Corazón de Esclavo", "Noche de Amor", "Puesta de Sol" (poema), y "Desolación" (poema, de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 6784 My.20-v.jn.2.

JUAN PABLO BADIO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A Romeo Gavioli" (vals), "Irma" (vals) y "Soñé con la Luna" (vals), de las que se declara autor de la letra de la primera y letra y música de las restantes. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 6758 My.20-v.jn.2.

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5910 My.5-v.my.19.

RUBEN BAEZA BOSIO y PEDRO ALFONSO BADIA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Modelo de Regasificador ByB", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6330 My.12-v.my.26.

YOLANDA GONZALEZ de LOUSTAU, por la Dirección de Topografía, solicita la inscripción de la "Carta Departamental de Río Negro, de la que es autora la referida Oficina del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 31494 My.13-v.my.27.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos, para las mueblerías, colchonerías, sucursales y dependencias", de la que es editor siendo su autor D. Hugo D. Moratorio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6495 My.14-v.my.28.

ENRIQUE REMUÑAN CEDEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Jorge Daniel", del que es usuario. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 6722 My.19-v.jn.1.o.

CARLOS CASCIANI solicita la inscripción de las letras de tango tituladas "Año Nuevo o un Año Más" "Vas muerto en la parada", Fue un atardecer o un atardecer", "Pobre bicho o

Farabute", de las que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6915 My.21-v.jn.3.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 57, F.o 605), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a Enrique Chazini y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenido spor ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Antonio La Manna, domiciliado en Dieciocho de Julio N.o 1791, piso 2, apartamento 2, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31613 My.25-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON Quiebra" (L.o 45, F.o 53), se hace saber que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, la que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resolucions que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31589 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BARALE, ALFONSO. Quiebra. Inc. sobre fijación de la época de cesación de pagos" (Libro 35, F.o 512), se hace saber que en los precitados autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "11.768. Colonia, 25 de Octubre de 1957. Se Resuelve: Fijar el día 4 de Febrero de 1956 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Háganse las comunicaciones de ley". — (Firmado:) Gatto de Souza. — Mauro A. Cominotti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 10|pub. 31540 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA ALBERTA LUZARDO, (L? 11 F? 105), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 6 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 6413 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, de fecha 4 de Marzo de 1959, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER ANTONIO HERRERA (L? 11 F? 103), en el sentido de que donde dice: "el día treinta del mes de Abril último", refiriéndose al año 1942, debe decir: "el día treinta del mes de Abril de 1939", fecha de nacimiento. — Maldonado, 5 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 6412 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos: "GARCIA DE SGORLO, MARIA ESTHER. Quiebra. Cesación de pago, (L? 19 F? 532), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 28 de Octubre de 1958, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Se resuelve fijar el primero de Octubre de mil ovecientos cincuenta y seis como época de efectiva cesación de sus pagos de la comerciante María Esther García de Sgorlo. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese en su oportunidad con el principal. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) $24.00 10|pub. 6441 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF. Quiebra" (L? 14, F? 439), se hace público que se encuentra de manifiesto en este Juzgado Ldo., a disposición de los interesados y por el término de 10 días el estado de Verificación y Graduación de Créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Abril 10 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 6442 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis GINI y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, a pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Medero; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 5918 My.6-v.my.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SOFIA C. LOPEZ y RAUL CAYETANO SILVEIRA, pues en la misma donde aparece el cónyuge como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano" y en donde figura la fecha de nacimiento del esposo como en el año "1904" debe decir "1903"; y B) Las de nacimiento de JORGE HUMBERTO y RAUL ALBERTO SILVEIRA LOPEZ, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre de los mismos como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31486 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PABLO CUSOLITO, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Pedro" debe decir "Domingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31469 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SENTURION, pues en la misma donde dice "Centurión" debe decir "Senturión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra el Juan Carlos Fraga, por ser todo ello como tra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31470 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucía Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO IVANI ARCIERI, pues en la misma donde dice "Ivanco" debe decir "Ivani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 31530 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICOLAS DORPICH y ANTONIA COMOROSKI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de nacimiento de JUAN JOSE, JORGE ANTONIO, SANTIAGA CLARA y PEDRO MAXIMO DORPICH COMOROSKI, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de matrimonio de JORGE ANTONIO DORPICH COMOROSKI y MARIA ELENA SETELICH y de matrimonio de JUAN JOSE DORPICH COMOROSKI y BLANCA TELMA BRUNETTO en el sentido de que donde se menciona a la madre de los contrayentes como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31517 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SERAFIN SANJORGE y FLORENTINA ANIDO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y a la madre del contrayente como Serafín Sangorge y María Sangorge debe decir Serafín Sanjorge y María Sanjorge respectivamente, y de nacimiento de ANEREZ MARGOT SANJORGE ANIDO y RUBEN SERAFIN SANJORGE ANIDO en el sentido de que donde se menciona al padre y a la abuela paterna de los inscriptos como Serafín Sangorge y María Sangorge debe decir Serafín Sanjorge y María Sanjorge respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7129 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA ELENA ROSANO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 29 de Setiembre p. ppdo., debe decir 29 de Setiembre de 1941, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31593 My.22-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HILDA SOSA, en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo de la inscripta como Ildano, masculino, debe decir Hilda, femenino, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta punblicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 31592 My.22-v.jn.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio, debe decir tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVINCULO GREGORIO DE AVILA y VICENTE GUIMARAENS y de nacimiento de ALFREDIS EUSEBIO y ADEMAR VICTO DE AVILA GUIMARAENS en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Advincula G. Avila debe decir Avinculo Gregorio de Avila por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6943 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NANCY NAHIR CORE, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la inscripta como masculino, debe decir: femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31572 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DALIA THEMIS BADO CARRIL en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Adelina Irene Carril debe decir Adelma Irene Carril, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 31573 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de RAMON MARIA ALANIZ en el sentido de que donde se menciona al extinto como Ramón María Alanis debe decir Ramón María Alaniz y donde se menciona a la esposa en segundas nupcias como María Esther Sarrosa debe decir Adela Victoriana Correa, por todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31555 My.20-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de OVSEY SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Abraham Servianky y Rebeca Belinky, debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky; y de nacimiento de SARA BELITA SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se mencionan a los padres de la inscripta como Abraham Sernovicki y Rebeca Gbirenski debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 31516 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio, debe decir: tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DELIA DEL PINO MORA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Eudoxia Mora debe decir Eufrasia Mora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6578 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31422 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31424 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS FRAGA y EMILIA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Ramón Fraga, debe decir Juan Calos Fraga; y de nacimiento de SHIRLEY GRISELDA FRAGA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Ramón Fraga debe decir como corresponde. Y a los efectos legales, se hace publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6288 My.11-vjn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CASIMIRO CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de los inscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como suiza, debe decir: de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959, Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6046 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA BLACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6045 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE VALENTIN DIAZ y AURELIA LUISA GONZALEZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Amira Luisa González, debe decir Aurelia Luisa González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31520 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN CEFERINO CURBELO y de BLANCA AURORA ACUÑA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Ceferino, debe decir: Román Ceferino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31544 My.19-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Josefa, debe decir: Margarita. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6455 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazazian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian"; debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haguhy Casarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Hiaguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian' debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE AÑON y de ANITA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Luisa, debe decir: Anita. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31436 My.8-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RICARDO GILDO TOLVE, estableciéndose que donde respectivamente

los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Tolver y Cetru, debe decir: Tolve y Cetrulo y B) En la de nacimiento de OLGA LYDIA TOLVE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Torve, debe decir: Tolve — Montevideo, Marzo 19 de 1959 — Julio E Real, Actuario
19) $24.00 15|pub. 6179 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO RIZZARDO y ZELMIRA MUSSO, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eugenio Rizzardo debe decir Eduardo Rizzardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 7112 15|pub. My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BAUTISTA CORREA, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como José Rito, debe decir: José Bautista. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7032 My.22-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "VICENTA MARIA LOGIURATO DA LUZ de ROSTONI. Rectificación de partida" (L.o 54, Folio 163), dicha señora se presenta solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de sus dos matrimonios con los señores Julián Viera y Ambrosio Rostoni, estableciéndose que en la de nacimiento, donde el nombre de la compareciente aparece como "María" debe decir "Vicenta María" y que es hija natural de "Saverio Logiurato"; y en las de sus matrimonios: el primero, con "Julián Viera" y en el de sus segundas nupcias con don "Ambrosio Rostoni", estableciéndose que en ambas donde aparece como "María Vicenta" debe decir "Vicenta María" y donde dice "Longioratto" o "Longiurattu" debe decir "Logiurato", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31525 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA MIRTA RIVARA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Mirta Rivara, estableciéndose que donde dice "del sexo masculino" e "hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino" e "hija legítima". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MARIA INES FLEITAS BASSO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como Videla y Bosso, deben decir: Fleitas y Basso. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31463My.11-v.jn.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de APARICIO ISIDRO FABRICA y GLADYS MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma los cónyuges figuran como Aparicio Fábrica y Gladys López, debe decir respectivamente: Aparicio Isidro Fábrica y Gladys Martínez López. B) De nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como Gladys López, debe decir: Gladys Martínez López. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31438 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAURETO SOSA y CLOTILDE SILVA estableciéndose que donde el contrayente figura como "Raúl" debe decir Laureto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31450 My.11-v.jn.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Dorronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente, estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados, estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir: "Sixta" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31407 My.6.-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PROSPERO LARRUINA. Rectificación de partida", (L. 55 F. 83), dicho señor se ha presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Luisa Reslulin y las de nacimiento de sus hijos, Amalia Alma, Julia Uruguaya, y Electra, estableciéndose que en la primera donde el apellido de la contrayente aparece como "Rosalina" debe decir "Resulin" y en las de nacimiento de sus hijos, donde el apellido materno figura como "Rosalino" y "Rosalina" deben decir "Resulin" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROITMAN FEIGA Y OTRO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Pablo Rolf Roitman, pues, donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre, dice: "Feiza", debe decir: Feiga. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6854 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOMATO REVETRIA, ODILA CANDELARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Mato" y el materno como "Rebetria", debe decir: Domato y Revetria, respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31618 My.25-v.jn.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLO de MACHAIN, TORIBIA y Otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobeza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Isidro Zoa Machain, pues donde en la misma y refiriéndose a los hijos que se legitiman, dice: "Sara", debe decir: Teodora, nacida el 18 de Diciembre de 1906 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Felicia", debe decir: Angelita, nacida el 20 de Diciembre de 1908 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Ema", debe decir: Juliana, nacida el 21 de Mayo de 1912 en la 7a Sección Judicial de Treinta y Tres, y donde dice: "María del Carmen", debe decir: Lilián Carmen, nacida el 11 de Setiembre de 1924 en la 1a Sección Judicial de Treinta y Tres, refiriéndose a la edad de cada una de ellas, donde dice: "30, 28, 25 y 13 años", debe decir: 30, 27, 24 y 12 años, respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15pub. 31467 My.11-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CEFERINO MORI. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Amelio Teodoro y Alfredo Luis Mori, pues donde en la primera de dichas partidas, dice "Hércules" y en la segunda dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. B) La de nacimiento de Ema Aida Mori, donde dice: "Hercoli" o "Hercuil", debe decir: Ercoli y C) La de defunción de Emma Mori de Pico, donde dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6286 My.11-v.jn.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu", debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yocorda" —refiriéndose a su nombre— debe decir: "Gioconda". — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4739 My13-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ, VICTORIA y OTRAS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 324), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: "Pancella", y también a su apellido materno que aparece como: "Ruidiche", "Rintoco" y "Arindico", respectivamente, en lugar de: "Indico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4733 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARCIA MEDINA OLGA SUSANA. Rectificación de partida L.o 46 F.o 309", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ariel Juan Barcia y doña Olga Medina de Barcia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Susana Barcia Medina, por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Mariel J. Barsi", en lugar de "Ariel J. Barcia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7033 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ANAIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L. 45 F. 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anair Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Mabel Núñez, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "María" en lugar de "Anair". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31511 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA INEZ MOAS. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Estanislao, Aída Gladis, Heriberto y Alba Moas; donde se consignó el apellido como "Moa", "Mohas", "Novas" y "Mora", debe decir "Moras", que es como corresponde. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $23.40 15|pub. 18881 Nov.25-v.dic.11. My.22-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO ROMAN PEREA, pues en la misma, donde dice: "Ramón", debe decir: "Román" y donde dice: "Perera", debe decir: "Perea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6334 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 20, N.o 194, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María", y donde dice "diez y seis años", debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 28 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "ANDALECIA BRUN. Rectificación de partida" (L° 42 F° 295), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Andalecia Brun pues donde dice "Laurinda C. de Paiva de Silveira" debe decir: "Laurinda Correa de Paiva" y donde al referirse al nombre de la inscripta dice "Andalecia Correa Brun da Silveira" debe decir "Andalecia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6243 My.11-v.Jn.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "JUAN BUERE. Rectificación de partida" (L° 40 F° 538); se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Buere, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Fermina Figueroa, por haberse cometido los siguientes errores: A) Donde dice "Baure, Juan", debe decir: Buere Juan; donde dice: "Juan Baure", debe decir: "Juan Buere"; donde dice "ochenta y ocho" debe decir: ochenta y cuatro; donde dice: "Teodoro Baure", debe decir: Teodoro Buere; donde dice "Olmas Moraine", debe decir: Olmas Miguel; donde dice "Juan Baure" debe decir: Juan Buere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6241 My.11-v.jn.1°.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "LEMES APDALA EDYS EDELWEIS. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Lemes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Edys Edelweis Lemes Apdala, en el sentido que donde el sexo de ésta figura masculino debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6452 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGEL CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Carmelo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "González Carmen Angela" debió establecerse "González Angel Carmelo" y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31485 My.13-v.jn.3.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Angel Martino con BU. MESA. Embargo y secuestro". L.o 54. Fo 516, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de los bienes embargados en estos autos cuyo detalle se encuentra inventariado a fjs. 4 vta. 5 y 5 yta. y sobre las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes, Teléfono 401935.

20) $24.00 10|pub. 7080 My.25-v.jn.5.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUEL ARIS TORRES. Rescisión de Contrato" (L.o 53, F.o 74), se hace saber que el día 15 de Junio de 1959, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.) o sea los 2|3 de la tasación de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 47 y compuesto de una extensión superficial de 432 metros 11 decímetros 61 centímetros, que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde está designada la puerta del edificio con los números 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 ms. 75 cms. de la esquina formada por la calle Tristán Narvaja y Constituyente, según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 44; 42 ms. 887 mms. en el costado Este por donde linda con el solar N.o 48; y 42 ms. 894 mms. en el Oeste confinando con el solar N.o 46. Se encuentra empadronado con el N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, carpeta N.o 593, a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6816 My.20-v.jn.9.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabelino Nilo Dávila contra INDUSTRIAS REX S. A. Intimación" (L.o 48 "A", F.o 267), se hace saber que el día 5 de Junio de 1959, a las 15 horas y en la calle Miguelete 2178 se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada de los siguientes bienes: Una camioneta furgón marca Chevrolet, matrícula N.o 86042; una Calculadora Facit N.o 93287; una Calculadora Facit N.o 153955; una máquina de escribir Continental N.o 695065; una máquina de escribir Remington N.o 105456; una Calculadora Facit N.o 93329; y una sumadora Precisa, N.o 34250.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 6737 My.20-v.jn.2.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra IGNACIO HIRAS. Ejecución de Prenda" (L.o 48 "A" Fo. 375), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas y en la calle Nueva Palmira 1844, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Barrenadora "Frejus" motor I.C.E.M. N° 4194 Tipo M. 20|2, HP. 2. N° Int. 1099; Una Engletadora "Jonsereds Stenberg" Pat. C.S. J. G. 2 N° máq. 6228 N° Int. 1137 motor N° 2582615; Una Sierra "Kirchner 3 Kw. sin motor; Una Lijadora una banda "BS" Máq. N° 53|19569 motor número 1538527 N° Int. 1058; Un Trompo Jonsereds FM - P|Z Máq. N° 66226 N° Int. 1367 Motor N° 4035026; y Una Prensa Hidráulica F.M.P.U. Máq. N° 56|24|827. Motor N° 2043685 N° Int. 1370. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de éste Juzgado calle 25 de Mayo N° 523 Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 6440 My.13-v.my.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: Sucesión de ALBERTO BOERGER" (L.o 53, F.o 487), se hace saber que el día 6 y 7 de Junio de 1959, a las 10 horas y en lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Malnero, asistido del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor de todo el mobiliario existente en la Estancia que se llama "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 18|pub. 6297 My.11-v.jn.4.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pigni contra CRISTOBAL MELO. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 214), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Ada. Rondeau 1323 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunot, del siguiente bien: Una máquina garlopa "Manfredi Bencidam" N.o 5273040, motor 3 HP. Asea, una máquina cepillo "Manfredi Bencidam" N.o 8795.060, motor 4 HP. Life, una máquina sierra sin fin "Guillot" 1.00 motor 5 HP. Mack, una máquina espigadora "Youserods" N.o 22128 motor 4 HP. Boromi, una máquina sierra sin fin "Wadkni Lda." N.o 5726.090 motor acoplado, una máquina barrenadora cuadruple motor 1 1|2 HP, una máquina barrenadora "Guillot" motor 2 HP. Asea, una máquina barrenadora "Tanco" vertical motor acoplado, una máquina sierra circular manufacturada "Parisién", motor 3 HP. Mers., dos máquinas tornos, uno con motor 1 HP. Flohr, una máquina trompo, manufactura Parisién, motor 3 AMP, una máquina esmeril motor 1 1|2 HP. Asea, una máquina pulidora Smith N.o 560, dos motores de 1 HP, una prensa, dos protecciones para trompo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total al recibirse de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $48.00 10|pub. 6355 My.12-v.my.26.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LEOPOLDINA PIÑEYRO DE FUENTES y CARMEN FUENTES DE SIRI, en autos:: "Manuel Fuentes Ordónes, Sucesión, Cesación de Condominio (Lo. 52 Fo. 606), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, con la base de $ 8.200, (ocho mil doscientos pesos) y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diez mil cuatrocientos noventa y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, en el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y tres, según dicho plano tiene un área de doscientos setenta metros veintisiete decímetros, deslindado así: once metros de frente al Sureste a la calle Nile antes número dos: el punto medio del

frente dista trece metros veintitrés centímetros del comienzo de la curva formada por la citada calle y el Bulevar Propios. Tiene veintidós metros ochenta y cuatro centímetros. al Nor-Este, lindando con parte del solar siete, once metros cincuenta y tres al Noroeste con parte del solar cuatro y veintiséis metros treinta al Suroeste con solar cinco. Todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos. certificados y gastos de escrituración. C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo Nº 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo., Mayo 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6459 My.13-v.jn.3.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "León Ilutovich contra MANELA SIWEK. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 29), es hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá a la venta en remate judicial. al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de una camioneta marca "Commer". modelo 1954, embargada en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10 pub. 6354 My.12-v.my.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Ruben M. Abadie con MIGUEL MORALES CAL. Ejecución de prenda" (Lo. 46 Fo. 38), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año en el local de la calle Migueletе Nº 1832 y a la hora 15 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un camión marca "Ford" empadronado con el Nº 93138 y matriculado Nº 210.494 por el martillero Juan Franciullo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6357 My.12-v.my.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Mario Julio Muzio contra GENARO A. SILVA". (Lo. 54 Fo. 135), se hace constar que el día miércoles 27 de Mayo a las 16 horas, en el local situado en la calle Joaquín Requena Nº 1174, el martillero don Alberto Martínez Suárez, procederá al remate del camión marca Diamont T". modelo 1953. matrícula 243.106, embargado en autos. Se previene, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a las efctos legales se hace esta publicación. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 6344 My.12-v.my.26.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERNANDEZ GERARDO y otros. Cesación de condominio Lo. 53 Fo. 406" se hace saber que el día 22 del mes de Junio a las 15 y 30 horas en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan Márquez, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17,885, el que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Marzo del corriente año. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 37.761, el 24 de Abril corriente, tiene un área de 319 ms. 92dms. deslindados así: 8ms. 65 de frente, al Sur a Calle Hocquart N.os. 1775|77. 36ms.96 al Oeste, linda padrón 17.866. Norte. 8ms. 65 linda con padrones 17.896 y 17.900. Y 37ms.01 al Este, lindando con padrón 17.884.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo. 2) Son del cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Las fincas están arrendadas por piezas y rentan en conjunto $ 470.00 mensual. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes esán depositados en esta Juzgado. (25 de Mayo 523 piso 4º) a disposición. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 6856 My.20-v.jn.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.877, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup. de 912 ms.2 22 que deslindan así: 10 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 46 ms. 05 al S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 08 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v.my.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos Cía Recons S. A. con GALA ABELAN CANESSA de BORYSIUK. Ejecución de Prenda. L.o 55 Fo 199, el bien prendado en estos autos, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, Teléfono 401935.

20) $12.00 10|pub. 7078 My.25-v.jn.5.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Espósito Sociedad Anónima contra APOLINARIO O. ALFONSO. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 636) se hace saber que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el local calle Yaguarón N.o 1265, se procederá por el martillero Floreal Otero, al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Pick-Up con caja, marca Chevrolet modelo 1951, matrícula 232690 y padrón número 132861, del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de transferencia e impuestos municipales que corresponden pagar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Más informes: 25 de Mayo 467, apto. 4. Tel. 84635.

20) $28.00 10|pub. 6517 My.14-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Fernández contra LUCIO RAMON DEL RIO DELGADO. Ejecución de prenda", se hace saber que el 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1935, empadronado en Canelones con el N.o 251 y matriculado con el N.o A-36067. — Más informes: Piedras 318. Teléf.: 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 6835 My.20-v.jn.2.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre de camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 404 hectáreas 3304 metros), lindando: al Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Propicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Román Conde, María Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 500.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen. empadronadas con los números 1963 y 2219, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2876 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino C. Brena; y al Suroeste, Mario Gutiérrez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II). Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos el remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.

20) $156.00 26|pub. 6115 My.8-v.jn.15.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO. Ejecución de Prenda", (Lo. 51 Fo. 246), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo en la calle Isabella Nº 3264 el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 50 horas, una cámara "Siam 300 J|4 con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.517 dos bandejas y una ganchera en la puerta izquierda.

20) $12.00 10|pub. 6438 My.13-my.27.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Francisco Delpoggio contra ANTONIO FABRICI. Juicio ejecutivo" (L.o 43, Fo. lio 533), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 lijadora de doble banda marca "Burkle" con motor marca "Burknecht" y 1 fresadora de cadena marca "Wigo" con motor "Suddeustsche". Seña 10 o|o y comisión 7 o|o en el acto. Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507. Esc. 23. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

20) $20.00 10|pub. 6352 My.12-v.my.26.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GERARDO PIETRAFESA. Ejecución de Prenda" (Lo. 51 Fo. 674), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 45 horas, un mostrador de roble de 12 puertas con comprensor "Sello de Oro" Nº 10.264.

20) $12.00 10|pub. 6439 My.13-v.my.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52 F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario. ad-hoc. que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Car-

los Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la **construcción** y demás mejoras que contiene, **empadronado con el número 518,** sito en el **mismo paraje y sección judicial** que el anterior, **designado con el número 866 de la manzana número 161 y** compuesto de una superficie **de mil doscientos** diecisiete metros cinco **mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.),** según **título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud,** a la calle Maldonado **entre las de San José y Treinta y Tres,** por **42 metros 95 centímetros** de fondo, lindando al **Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural, situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas,** designada **con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor** Juan **Pedro Jaureche el 26 de Febrero** de 1951, **inscripto con el número 203** en la Dirección **General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas** 8 057 **metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros;** 330 metros 70 **centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy** Carretera Salto); **al Este, 307 metros al Sur con** José Consiglio; **y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, **en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso,** a disposición de los interesados. — **Montevideo,** Marzo **21 de 1959.** — **Raúl Llorens** Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — **Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,** doctor don Celestino D. Pereira en **autos** "Pérez, Generoso con **VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE.** Ejecución **prendaria" (51|377),** se hace saber que el día **3 del próximo** mes de Junio **a la hora 14.30 y en el local sito en la calle Río de la Plata N.o 1416 (Malvín), el martillero don Rafael S. Docampo, procederá** a la venta en remate público y con la base **de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes** cuyo detalle obra en autos y que **consisten en maquinarias,** muebles y útiles, **instalaciones, artefactos y demás efectos pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local,** así como también **los derechos a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 7351.**

El **mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serie aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes.** — Montevideo, Mayo 9 de 1959.

20) **$28.00 10|pub. 6577 My.15-v.my.29.**

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del **señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo **Civil** de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez, Feliciano con **JUANA E. VIROGA.** Cobro ejecutivo de pesos". **(Lo. 47, Fo. 358),** se hace saber que el día **28** del entrante mes de Mayo, a la hora **15**, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177) señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en **Oficina** Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte **hectáreas** mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: **al** Sureste en ciento ochenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, **al** Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la **fracción cuatro del plano citado.**

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.28.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BENGOCHEA PITA. Ejecución de prenda industrial", (Libro 49, Folio 413), se hace saber al público que el próximo martes 9 de Junio a las 14 y 30 horas en el local donde se hallan depositados, Camino Maldonado Kilómetro 23.800 (Departamento de Canelones), se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 sierra sin fin "Joubert-Tiersot" tipo S3 número 3077 de 0.80 diámetro volante; 1 garlopa s|marca de 0.40 centímetros de ancho; 1 escopleadora a cadena "Ateliers V. Lienard" con motor de 1.5 HP.; 1 cepillo "Jonsered" de 0.60 centímetros de ancho con motor "Asea" número 2.490.293; 1 máquina de agujerear de columna s|marca, mandril y morza c|motor de 0.75 HP.; 1 trompo marca "PBF" mesa de 80x80 centímetros eje, 2 guías c|motor s|m tipo D2, N.o 177.448 de 3 HP.; 1 amoladora doble marca "Sollo" N.o 67.465 c|motor de 1.5 HP.; 1 fragua de metal marca "Bahco" de 60 centímetros, ventilador a mano N.o 882; 1 bigornia s|m N.o 7179 de 50 kilos; 1 caja de terrajas "Lehman Archer y Lane" N.o L-W8, de 1|4 a 3|4" manija y 14 machos 1 escuadra metálica; 1 escuadra de carpintero; 1 serrucho; 1 taladro eléctrico "Metabo" tipo N.o 761 N.o 8653 hasta 13 m|m; 1 prensa metálica de mano "Woden" de 30 centímetros de boca.

Exposición 5 días antes del remate de 9 a 11 y 13 a 17 horas. Garantía 10 o|o. Entrega y pago día siguiente.

Más informes en nuestro local calle Colombia 1335.

20) **$48.00 10|pub. 6589 My.15-v.my.29.**

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira en autos: "Menéndez, Sara R. contra FERREIRA VIGÁNICO, DALCI y SOSA FACINI, HILDA ESTER. Ejecución de hipoteca" (51-542), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Junio, a la hora 14, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, 22.a Sección Judicial Urbana, empadronado actualmente con el N.o 78.018 y está formado con parte de las parcelas antes empadronadas con los números 78.018, 78.027, 78.028 y 78.029, señalado con el número ocho de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto con fecha 21 de Diciembre de 1949 y según el cual tiene una superficie de 515 metros cuadrados, 81 decímetros que se deslindan así: 5 metros de frente, a una ochava, lindando al Oeste, en siete metros 42 centímetros, a la calle Ortiz de Zárate y por el Sur, 43 metros 20 centímetros, a la calle Estanislao Vega; al Este, en 11 metros 23 centímetros, lindando con parte del padrón 78.017 y al Norte 46 metros con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; 3.o) Que será de cargo del comprador, la deuda de pavimento y cordón, con sus intereses, correspondiente a la calle Estanislao Vega según cuenta N.o 137.981, así como cualquier otra deuda que pudiera gravar con derecho real el referido inmueble, así sea de carácter municipal o nacional; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de la escritura definitiva, certificados y comisión total del martillero y tasa municipal; y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los antecedentes relativos en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) **$96.00 15|pub. 6857 My.20-v.jn.9.**

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 46, F.o 652), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Setiembre de 1926 aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 463 metros 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms. 48 cms. de frente al este Nordeste al Camino Reyes; 1 m. 52 cms. de frente al Norte, a la calle Atahona antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 27 ms. 60 cms., al sur Sudeste limítrofes con el solar N.o 17, hoy padrón N.o 121.991 y 32 ms. al Oeste, lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón N.o 121.989.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectara el inmueble; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha institución (Hipoteca Urbana N.o 1057, Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HORIZONTAL S. A. Ejec. de Prenda" (L.o 46, F.o 64), se hace saber que por auto N.o 3165 de Marzo 13 de 1959 el jueves 4 de Junio a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público en un solo lote de todos los muebles y adornos que alhajan el Hotel "Ermitage": Muebles de administración: 2 cajas registradoras; máquinas sumar, escribir, cajas de hierro, mostradores, piano 1|2 cola; 9 heladeras y cámaras, cortadoras fiambre, batidoras, conservadoras, balanzas; 15 mesas cocina; 15 muebles casilleros y estanterías cocina; máquinas lavadoras, ídem Café Express; 40 mesas de comedor; 80 mesas bar y boite; 7 aparadores, 356 sillas cedro, 130 sillas asto cuero; 136 camas de 1 y 2 plazas; 176 mesas de luz, 136 mesitas y banquetas; 59 sillones tapiz; 188 colchones pullman; 384 almohadas; 124 colchas; 200 cortinas y visillos; 60 sábadas; 100 alfombras; 250 arañas, plafones y artefactos eléctricos, 1.360 piezas cubiertos platina y demás inventariado.— Garantía: 30 o|o, Comisión: 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $36.00 10|pub. 6867 My.21-v.jn.3.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JAIME KAGANAS ALPE. Ejecución de Prenda" Nº 698. (Lo. 8 Fo. 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 del corriente mes de Mayo a las 14 y 40 horas, una máquina embutidora "Optima" a mano p. 9 litros Nº 56.

20) $12.00 10|pub. 6437 My.13-v.my.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, rematará en los autos "Unión de Productores Americanos con JULIO MARTINEZ y otros. Ejecución de Prenda". L.o 41. Fo 248, los bienes prendados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes. Teléfono 401935.

20) $12.00 10|pub. 7083 My.25-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MARIA ABALOS de GUERREA. Ejecución de prenda" (Lº 12 Fº 195), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña 20 o|o. Informes. Teléfono: 501935.

20) $12.00 10|pub. 7074 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra FRUCTUOSA GONZALEZ VARELA. Ejecución de prenda", (L.º 12 F.º 197), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7075 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons, S. A. con ISMAEL FELIX BOGLIACCINI. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo. 46, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7076 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Cía. Recons S. S. c| NELLY RAMOS de CORREA. Ejecución de Prenda L.o 5. F.o 528, No 2864, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor; con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc, del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de una máquina de coser marca Lada familiar N.o 265.778.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Nela Daguerre Vilariño, Actuaria. — Informes, Teléfono 401935.
20) $24.00 10|pub. 7081 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Cía. Recons S. A. con JORGE BRADVICA. Ejecución de Prenda. L.o 5 F.o 496 No 2740, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc. del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de una máquina de coser marca Kelly 5. C.n. 181.455.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Nela Daguerre Vilariño, Actuaria. — Informes, Teléfono 401935.
20) $24.00 10|pub. 7082 My.25-v.jn.5.

J. ADOLFO CARBAJAL MALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, doctor Julio César Luongo, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Veira y otros contra LOLA GOLBERG y MARCOS JACOBICI. Ejecución de hipoteca" (L.o 13, F.o 595), se hace saber que el día 25 de Junio de 1959, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero J. Adolfo Carbajal Malvarez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y cuantas mejoras le accedan o correspondan, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.171, señalado con la letra B de la manzana "G" (Barrio General Garzón) en el plano trazado por el agrimensor José Maranesi el 24 de Noviembre de 1927, según el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 92 centímetros al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, estando señalada su puerta de calle por esta arteria, con el N.o 4654; 11 metros, 50 centímetros también de frente, por ser esquina, al Sureste a la calle P. Smidel; 16 metros, 46 centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Eduardo Pérez Olave y 8 metros, 59 centímetros al Sureste, limitando con el solar A del citado plano.

Se previene. 1). El mejor postor deberá consignar el 10 o o de la oferta, al serle aceptada, y la tasa municipal, siendo también de su cargo los gastos de escrituración. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959.
20) $60.00 15|pub. 6653 My.15-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. contra ELSA AMERICA MACHADO de BRITOS. Ejecución de Prenda". (L.º 5 F.º 395, N.º 1495), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 por ciento. Informes: Teléfono: 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 7069 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ARTURO ALONSO. Ejecución de prenda", (L.º 11 F.º 228", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Tel. 401935.
20) $12.00 10|pub. 7070 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra FELISINDA ACOSTA de CARDOZO. Ejecución de prenda", (L.º 10 F.º 678, el bien prendado en estos autos al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7071 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ANA GARCIA de YABEN Ejecución de prenda", (L.º 11 F.º 600), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 401935.
20) $12.00 10|pub. 7073 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons. con DODELINA DOMINGUEZ de DUCELAS. Ejecución de Prenda. L.o 17. F.o 577, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7079 My.25-jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección, de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra JUANITA DI CONCILIO de SANCHEZ. Ejecución de prenda", (L.º 4 F.º 105), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono. 401935.
20) $12.00 10|pub. 7072 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, rematará en los autos Teodoro Orestes González Quevedo con JOSEFINA DE LOS SANTOS DE ROMERO. Cobro de pesos. L.o 1. Fo 417, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7077 My.25-v.jn.5.

CARLOS A. ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos "VICENTA CELIA GILARDE. Incapacidad" L.o 4, F.o 211, se hace público que el día 25 de Junio próximo a la hora 14 en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Carlos Alberto Zipitría, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se venderá en remate público y con la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: Un terreno sin construcciones ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 14.383 señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Juan Moner Ruy levantado en Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 21 del mismo mes y año, compuesto de 8 Hás., 4588 ms., 8314 cms. linda al Norte 221 ms., 84 cms. con fracciones 4 y 5 del mismo plano, de Saludstiana Celestina Borra y Luis Sabino Borra; al Sur 264 ms con la fracción 7 de Patricio Pedro Borra; al Este 384 ms., 50 cms., con fracción 4 de Salustiana C. de Borra y al Oeste 418 ms. 25 cms., con Sucesión de Agustín Caminal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 C.P.C.); 2) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7106 My.25-v.jn.12.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Gastelú de Manrique, Rosa y otros contra GONZALEZ ISMAEL y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 850, N.o 3721), se hace saber al público que el día 20 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo N.o 848, Pando, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Ramón Mario Bruschini y del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, lote N.o 2, del plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, del mes de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Abril del mismo año, con el N.o 4428 que consta de 5 Hás. 9925 metros 68 decímetros, que limita de la siguiente manera: Al Norte, en 137 ms. 90 cms. frente a Camino Vecinal; al N.O., en 521 ms. 20 cms. con la fracción 1; al S.O., en 103 ms. 33 cms. con la fracción 4, y al S.E. en 2 líneas, una de 294 ms. 5 cms. y otra de 265 ms. en la 1.a con la fracción N.o 3 y en la 2.a con Juan López. Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el momento de serle aceptada, con excepción del acreedor hipotecario; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal, gastos, y honorarios de escritura; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Mayo 19 de 1959. — Dr. Jorge Pessaro, Juez de Paz.
20) $102.00 17|pub. 6914 My.21-v.jn.12.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA FRANCISCA AZPIROZ DE GAMIO. Sucesión. ELINA GAMIO. Incapacidad", L.o 28, F.o 182, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo a las 11 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 13.50 el metro cuadrado, tres terrenos, padrón N.o 88 de esta ciudad, en la manzana ciento catorce, señalados con los lotes siete, ocho y nueve, con una superficie el N.o 7, de trescientos veinticuatro metros, noventa y tres decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; Este, solar ocho y Oeste, más terrenos de los condóminos; El lote ocho, consta de trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; y Faustino Lacazeta; al Este, solar nueve y al Oeste, solar siete; y el terreno número nueve, consta de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros, setenta y siete decímetros y linda: Norte, calle Ejido; Este, solar diez Sur, Faustino Lacazeta y Oeste solar ocho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $60.00 13|pub. 6250 My.11-v.my.28.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Schneiter, María Inés contra LEONEL RAUL SANCHEZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día 3 de Junio venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.º 76 de esta ciudad, señalado con el N.º 24 en el plano del agrimensor Alberto Davit, de Agosto de 1945, e inscripto en Catastro con el N.º 653; que se compone de un área de 360 ms. que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle, por treinta metros de fondo: lindando al Norceste con solares, veintiuno, veintidós y veintitrés; al Noreste con parte del solar veinte y al Sureste con el solar veinticinco.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Ibacelaya, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 6388 My.12-v.jn.2.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 30 del actual a las 10 horas, en el local de la calle General Enciso N.o 973, el martille-

se don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66 (2|3 partes de su tasación), de un semirremolque marca "Fruchauf", padrón 0.659, matriculado con el N.o O.2.941.

Se previene: Que la venta será al contado y que la comisión del rematador así como el impuesto municipal, será de cargo del comprador. — Florida, Mayo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 6485 My.14-v.my.28.

PILAR MARTINEZ BELAUZAN
REMATE PUBLICO

Por cuenta y orden del depositario-interventor en la gestión seguida por el "Banco Pan de Azúcar contra GERARDO MORANDI LOPEZ", sobre cobro de pesos, autorizado judicialmente, se va a proceder el día 29 de Mayo de 1959, a las 15 horas, frente al comercio de Carlos Curbelo, en el paraje "Estación Ingeniero Andreoni". (Trece Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, a la venta por precio al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 12 porcinos, medio engorde; 4.000 kilogramos trigo muy bueno.

El remate no será suspendido por mal tiempo. Comisión 6 o|o cada parte más impuesto Municipal. — "Estación Ingeniero Andreoni", Abril 23 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 5954 My.15-v.my.29.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Caruso contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLUBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de Marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parietti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Bautista Etchechoury contra RAMON BALBIS ROLDAN y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS, Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 486 Nº 166), se hace saber al público que el día 8 de Junio p. v. a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares contiguos de terreno con edificio, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor R. Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, de Empadronamiento de Paysandú el 26 de Setiembre de 1936 con el Nº 10 y tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) El solar con edificio señalado con el Nº 7. Padrón Nº 4420, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindada así: 42 ms. 66 al Norte, de frente a calle Tacuarembó: 15 ms. 01 de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, con la que forma esquina; 43 ms. 14 al Sur, con el solar Nº 8 de dicho plano: y 15 ms. 01 al Oeste, limitando con el solar Nº 6 que se describirá a continuación; y B) El solar de terreno con edificio, señalado con el Nº 6, Padrón Nº 4419, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindado así: 14 ms. 84 de frente sobre calle Tacuarembó; igual medida al Sur, lindando con el solar 5; y 43 ms. 40 a cada uno de sus lados Oeste y Este, lindando por el Oeste, con Francisco Coiro, el solar 1 y parte del 2; y por el Este, con los solares 7, 8 y 9.

Se previene: 1º) Que el o los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 2º) Que son son de cargo de el o los compradores, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a la legislación vigente e igualmente son a su cargo el Impuesto Muinicipal y comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 6320 My.12-v.jn.2.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "AMANDA LOPEZ RAMIREZ DE MONETA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 10 de Junio del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Elmar Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de tererno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que es parte de los solares dos y tres de la manzana número sesenta y siete, empadronada con el N.o 408, compuesta de setecientos noventa y un metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte frente a la calle Julio Herrera y Obes, por el Oeste con Santiago Queirolo Primo hoy Receptoría de Aduana local y calle Agraciada, por el Este y Sur, respectivamente con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Oneto.

Se hace constar que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración, serán abonados según corresponda por ley; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6242 My.11-v.jn.1.o.

OTILIO BOTTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABEL, ERNESTINA, ZOBEIDA y JUANITA HERNANDEZ, Tutela", (L.o 42, F.o 160) se hace saber al público que en los días, horas y lugares que más adelante se establecen, se procederá con intervención del martillero Otilio Bottino, presidido por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación de los bienes y derechos que se detallan a continuación:

A) Día 15 de Junio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación: 1.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 52 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 282 (parte) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Enero 4 de 1955, inscripto con el N.o 523 el 3 de Febrero del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual consta de una superficie de 330 ms.2 9.250 cms.2 con 15 ms. 50 cms. de fondo al Noroeste, sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 2; al Sureste con la 3 y al Suroeste con la 9, todas del mismo plano (tasación $ 3.309.25); 2.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que la anterior, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 6 en el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, compuesta de una superficie de 334 ms.2 80 dms.2 con 10 ms. 80 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 31 ms. de fondo lindando además: al Sureste con las fracciones 7 y 8; al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 4 (tasación $ 1.674.00); 3.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 7 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 320 ms.2 25 dms.2 con 21 ms. 35 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 15 ms. sobre la calle Juana de Ibarbourou al Sureste, lindando además: al Suroeste con la fracción 8 y al Noroeste con la seis del mismo plano (tasación $ 3.202.50); 4.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 8 en el plano mencionado de Zoé Taroco, según el cual consta de una superficie de 341 ms.2 60 dms.2 con 16 ms. de frente al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 7, al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 6, todas del mismo plano (tasación $ 5.124.00); 5.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 12 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 429 ms.2 50 dms.2 dentro de los siguientes límites: 10 ms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 10; al Suroeste con las fracciones 17, 18 y 19 y al Noroeste con la 11, todas del mismo plano (tasación $ 2.147.50); 6.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 13 en el citado plano de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 4; al Suroeste con la calle Ceballos y al Sureste con la fracción 5 del mismo plano (tasación $ 3.725.57); 7.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 14 en el citado plano de Zoé Taroco y compuesta de una superficie de 373 ms.2 5.575 cms.2 siendo un rectángulo de 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 11; al Sureste con la 15 y al Suroeste con la 13, todas del plano mencionado (tasación pesos 3.725.57); 8.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 19 en el plano ya citado de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo lindando además: al Noreste con la fracción 12; al Noroeste con la 18 y al Suroeste con la 20, todas del mismo plano (tasación pesos 3.725.57).

Día 16 de Junio próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528: 1.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2.166 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Abril 30 de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 320, el que se compone de una superficie de 51 Hás. 9.211 ms.2 650 cms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte recta de 1.295 ms. lindando con Celedonio Rebollo; al Oeste 64 ms. lindando con la fracción "C"; al Sur recta de 1.000 ms. lindando con la misma fracción C; forma ángulo hacia el Norte y sigue en extensión de 151 ms. 80 cms. y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión, en dos rectas de 545 ms. y 284 ms. lindando con la fracción "B" y al Este con el arroyo Cuñapirú (tasación $ 5.192.11); 2.o) Los derechos a una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 44.879 antes padrón N.o 935 (parte) la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 12 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 512 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 28 Hás. 5.968 ms.2 50 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 444 ms. lindando con sucesión Carmen Farías de Machado; al Oeste rectas de 351 ms. y de 250 ms. lindando con Marcelino Fernández y Manuel A. Farías; al Sur recta de 515 ms. lindando con Marcelino Fernández y al este 621 ms. lindando con Hermenegildo Delgado (tasación $ 2.859.68); 3.o) Los derechos a una fracción de campo lindera a la anterior, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.492, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 15 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 513 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 5 Hás. 9.030 ms.2 48 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 300 ms. y al Este 196 ms. 77 cms. lindando por ambos lados con Braulio Hernández; al Sur 300 ms. lindando con Marcelino Fernández y al Oeste 196 ms. 77 cms. lindando con sucesión Avelino Rodríguez de Chavez (tasación pesos 590.30); 4.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 935, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Octubre 5 de 1954 inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 447 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 101 Hás. 5.477 ms.2 21 dms.2 encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, bañado que separa de Olinto Suárez y Donata Figueroa de Figueroa; al Oeste recta de 1.170 ms. 13 cms. lindando con sucesión de Avelino Rodríguez de Chavez; al Sur, 300 ms. que forma ángulo hacia el Sur y sigue en extensión de 196 ms. 77 cms. lindando con más campo de la sucesión y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 357 ms. 20 cms. lindando con Marcelino Fernández; al Este, rectas de 777 ms. 10 cms. y de 297 ms. 75 cms. lindando con Juan José Farías, forma ángulo hacia el Oeste, sigue en extensión de 200 ms. luego forma ángulo hacia el Sur, sigue en extensión de 258 ms. 25 dms. y luego otro ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 326 ms. lindando con Manuel M. Marias (tasación pesos 10.154.77).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos se encuentran

en esta Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Rivera, Mayo 8 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $366.00 15|pub. 6845 My.20-v.jn.9.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959 Haroldo Gugelmeir y otros contra LUIS MARIA CULNEV TRUS. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 162, Folio 160), se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avda. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, con sus poblaciones, galpones, cerco, alambrados, molino a viento con cañería, tanque para agua, instalación de agua corriente en la casa y demás mejoras en las mismas existentes y las que se les hayan incorporado, sin ninguna excepción, sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas en un solo lote, con el número trescientos setenta y uno, y son las fracciones "Uno" y "Tres", del plano del agrimensor Andrés G. Martinelli de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número 8, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de Octubre del mismo año, con las siguientes áreas y linderos: Fracción Uno. Según título, ochenta y tres hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y siete metros y según el plano citado de ochenta y cinco hectáreas siete mil quinientos once metros: al Norte, parte fracción dos de Pedro Culnev y parte Camino de por medio con fracción que se deslindará; al Este, con la fracción doce, Camino Vecinal de por medio con la fracción diez; al Sur, Padrón doscientos noventa y nueve y al Oeste limita por ambos vientos con Josefina Horta de Soto o Sucesores.— Fracción Tres. Según título ciento quince hectáreas, siete mil setecientos ochenta metros y según el citado plano, ciento dieciocho hectáreas siete mil quinientos ochenta y nueve metros, lindando: al Norte y Nord-Este, Arroyo Negro; al Este, parte fracción "Cuatro", y parte lote "Once", calle de por medio al Sur, con el lote "Uno", antes deslindado, calle de por medio, y al Oeste con fracción "Dos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1959.— Esc. Mario Durañona, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 6408 My.13-v.jn.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra ARACI LOPEZ. Ejecución de prenda industrial" se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 14 horas, en el Garage de Omar Castro, sito en calle Rincón esquina Artigas, de esta ciudad el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público, con la base de dos terceras partes de su tasación aprobada en autos, o sea pesos 866.66, de una heladera marca "Westinghouse" de 40 pies 4 puertas, modelo Com Serie AZL completa.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y; 4) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 7100 My.25-v.jn.5.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CAPUTI SEIJAS LUIS ALBERTO FRANCISCO y PEREZ de CAPUTI SEIJAS OLGA. Ejecución de hipoteca" (L.o 15, F.o 253, N.o 164), se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 3 del 1er. cuartel de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 630 antes 673, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina el 23 de Abril de 1928 y según el cual se compone de un área de 248 metros 60 decímetros y linda por el Noreste con sucesión de Rafael Sienra; al Sureste con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste con la fracción letra "B" del plano y al Sudoeste con Carlos Larriera.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6976 My.22-v.jn.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alejandro N. Rodríguez y otra contra "LA INDUSTRIAL". Expedición de segunda copia de promesa" (L.o 48 "A", F.o 386), se hace saber que ha sido solicitada por Alejandro Nicolás Rodríguez y Luisa Catalina Longo Ríos, la expedición de una segunda copia de la promesa de compra a plazos efectuada el día 22 de Junio de 1925 entre el primer compareciente y La Industrial Francisco Piria, que fue ratificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 17 de Junio de 1931, el día 16 de Octubre de 1939 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sec. U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos) con el N.o 1853, L.o 22, F.o 384. Dicha promesa se refería al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.040 que según plano del ingeniero Miguel L. Costa del 27 de Abril de 1923, inscripto en la Dirección General de Topografía el 20 de Junio del mismo año, en el que se señala con el N.o 18 de la manzana, y que tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 15 ms. de frente al Este a la calle Tayuya; por 50 ms. de fondo, lindando al Sur con el solar N.o 19, al Oeste con el N.o 3 y al Norte con el solar N.o 17. Dista su punto medio 117 ms. 50 de la Germinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $52.00 10|pub. 6705 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos: "MESA DE MEDINA RAMIRA. Segundas copias. L.o 57, F.o 610" se hace saber que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentaron Ramira Mesa de Medina, Dionisio Antonio Mesa Adorosinda Antonia M. Soledad Mesa de Machi, Luisa Victoria Mesa de Libet, y Juliana Angela, Ramira Margarita, Antonio Miguel Ana Juana, José Luis e Isolina Luisa Cabrera Mesa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada el 31 de Enero de 1911 por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo) por la cual Antonio Mesa compró a la razón social Maccio y Sosa Daize el bien padrón 42.457 fracción de chacra y mejoras, ubicada en el Rincón del Cerro de Montevideo, señalada con la letra F en plano del agrimensor Rodríguez de 26 de Mayo 1891, con un área de 1 hectárea 58 áreas, 50 centiáreas 401.761 milímetros, lindando al Sur con camino de las Tres Esquinas; al Norte con José María Cabrera; al Este con Feliciano Curbelo y al Oeste con Sucesión de Abdón Curbelo y; B) Escritura autorizada por el mismo escribano el 12 de Febrero de 1911, por la cual Antonio Mesa compró a Feliciano Curbelo el bien padrón 42.457, fracción de chacra, ubicada en el Rincón del Cerro señalada en el mismo plano con la letra E con un área de 1 hectárea, 58 áreas, 50 centiáreas, 421.761 milímetros que linda: por el Sur con Camino de las Tres Esquinas por el Norte con José Mª Cabrera; por el Este con Antonio Curbelo y por el Oeste con la otra fracción descrita. De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
21) $46.00 10|pub. 7104 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ROMAN FRESNEDO SIRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada el día 27 de Agosto de 1939 por el escribano don Juan Carlos Rodríguez Mujica, en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, cuya primera copia fue inscripta con el N.o 347 al F.o 228 del L.o 246 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo y por la cual el señor Ernesto Scrollini vendió al expresado Román Fresnedo Siri el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada entonces en mayor área con el N.o 8 y actualmente también en mayor área con el N.o 2749, mensurada por el agrimensor Alberto Vaccaro, según plano de 19 de Agosto de 1939, inscripto con el N.o 97 en la Dirección General de Avalúos, compuesta según título y dicho plano de una superficie de 1 Há. 7611 metros que se deslindan así: 127 ms. 99 cms. al Este, Camino Vecinal a Punta Ballena por medio con el vendedor; 141 ms. 04 cms. al Nor-Este, con el comprador; Oeste 131 metros 01 cms. con Linska E. Lussich de Rossi y Sucesión de Antonio D. Lussich, y 136 ms. 38 cms. al Sur-Oeste, con Rafael de la Fuente. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al anterior propietario del inmueble don Ernesto Scrollini, a sus sucesores y a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6942 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "TASILDO PILAR. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 552), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de compra-venta otorgada por Tránsita González de Beri Varalla a Tasildo Pilar y otros, el 27 de Abril de 1940, ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, de una fracción de terreno en la 7.a sección de Cerro Largo, padrón N.o 53, manzana 40, mide ocho mil novecientos metros y linda: al Este, Arroyo Fraile Muerto, Sur, Este y Oeste, calles públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Abril 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 6861 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "LUISA MARIA GUTIERREZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó en la ciudad de Salto, el escribano doctor Casimiro Silva, el 19 de Agosto de 1933, por la que se adjudicó a los señores Juan Mario Gutiérrez, José Raúl Gutiérrez y César Graco Gutiérrez, hoy sus sucesores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana N.o 48 de la 1.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 1318, compuesta de una extensión superficial de 784 metros 5960 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte, callejuela que conduce al Mercado Nuevo y separa de Juan Varese; al Sur, Antonio Mattos Netto; al Este, frente a la calle 18 de Julio por donde tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 56; y al Oeste, la callejuela del Mercado Nuevo. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Mayo 13 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 7005 My.22-v.jn.4.

22—Sociedades de Responsabilidad

BROKERS LTD. LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, inscripto con el número 240 al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, FEDERICO SCOTT PERRY y JUAN LESLIE VAN ROMPAEY constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Brokers Ltd. Limitada". Objeto: Compra, venta y transporte de toda clase de bie-

nes (productos agrícolas, ganaderos, etc.), aportar capital a sociedades y demás operaciones comerciales relacionadas, incluso anticipos y préstamos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos sucesivos de 10 años cada uno. Capital: $ 100.000.00 integrado 50 o o. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.
22) $16.00 10 pub. 6483 My. 20v.jn.2.

"CREMA CAFFE LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 11 del actual, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al folio 587 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Crema Caffé Limitada". Socios: Mario Binello Voglino, Bruno Beccaría Prout, Ernesto Enrique Serrot Daube y Eugenio Aníbal Musso Porcel. Domicilio: esta ciudad. Objeto: café, bar, Salón de Té, Restaurantes, Whiskería y afines, bares americanos, rotisería, confiterías, paradores, elaboración y venta de pizza, fainá, fiambres, embutidos, etc.; bebidas en general, negocios de importación, exportación y representación; compra, venta de mercaderías, muebles e inmuebles, corporales e incorporales en general. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de mil pesos, aportado así: pesos 15 000.00 cada uno de los socios Binello, Beccaría y Serrot y $ 5.000.00 el socio señor Musso. Fue integrado en efectivo el 50 o'o del mismo. Plazo: 4 años desde la fecha de constitución prorrogable automáticamente. Gobierno y Administración: cualquiera de los socios, actuando dos de ellos en forma conjunta para todos los actos de funcionamiento normal. Balance: anual el 31 de Enero de cada año. Reservas: la legal. Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Ernesto Serrot. — E. A. Musso. — Bruno Beccaría. — Mario Binello.
22) $ 32.00 10 pub. 6855 My.20.-v.jn.2.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Por escritura del escribano Alfredo H. Nieto Borrás del 31 de Marzo de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: Dres. Carlos Heraclio Barboza Loitey, Julio Carrone Passarino; José Quintana Espina, Ernesto Rossi Gugliotti, Ascanio Abdón Fontane Lomes, Claudio Oliveri Pippo, Luis Héctor Perrone, Angel Ignacio Martínez Elizondo, Aurelio Ostolaza Simona, César Agusto Bertoni Britez y María Delia Mendaro Carrau. Objeto: Dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con uno o varios Sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, asistenciales y anexos. Razón social: Sanatorio Regional Cardona Limitada. Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano. Plazo: diez años. Capital: $ 77.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo del doctor José Quintana Espina.
22) $20.00 10 pub. 6371 My.12-v.my.26.

CHALKLING Y DE AGOSTINI LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Abril de 1959, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú con el N.o 21 del folio 74 al folio 82, del Libro XXIX, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Chalkling y de Agostini Limitada". A) Socios: Guillermo Chalkling y Haroldo De Agostini. B) Objeto: Compra-venta fraccionamiento y administración de inmuebles, la industria de la construcción, negocios de barraca de materiales de construcción, transportes, comisiones y consignaciones, etc. C) Plazo: Un año prorrogable automáticamente hasta completar veinte. D) Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país. E) Capital: $ 150.000.00 que suscriben: Guillermo Chalkling $ 139.000.00 y De Agostini $ 11.000.00; el primero integra el 50 o|o en efectivo y el segundo la totalidad en especie; F) Administración y uso de la firma: Directorio formado por los dos socios, estando la firma conjuntamente a cargo de dichos Directores. G) Ejercicio económico: Cierra el 30 de Junio de cada año, pudiéndose cambiar de fecha.
22) $24.00 10|pub. 6321 My.12-v.my.26.

"CENTRAL VESPA LIMITADA"

Por documento privado del 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano J. P. Corbacho Orlandi, los señores GIUSEPPE BORDIN, WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA, constituyeron la Sociedad "Central Vespa Limitada", la cual fue debidamente publicada e inscripta. Por documento del 17 de Abril de 1959, entre los mismos y certificada la firma por el referido profesional, convinieron en cambiar la denominación de la Sociedad, que pasará a llamarse "Torino Motor Limitada", subsistiendo en todo lo demás el contrato primitivo. Esta modificación fue inscripta en el Registro de Comercio el 6 de los corrientes, con el N.o 237 al F.o 971 del Libro 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 6646 My.15-v.my.29.

"ARQUITECTO BOADA Y COMPAÑIA — HORIZONTAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 3 del corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 230 al folio 949 del libro de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad "Arquitecto Boada y Compañía — Horizontal Limitada". Socios: José Boada Petiati. Martín Boada Petiati, Isidoro Garkov Fischman y Jorge Friedmann Sirota. Domicilio: Montevideo Bulevar Artigas 649. Objeto: Transacciones sobre inmuebles en general, construcción de edificios por la Ley de Propiedad Horizontal, inversiones, transacciones relativas a acciones, obligaciones títulos, bonos, etc.; operaciones de importación, exportación, fabricación, compraventa, consignaciones, representaciones y comisiones de mercaderías y productos fabriles e industriales en general. Capital: pesos 40.000.00 aportados por partes iguales, en cuatro cuotas de $ 10 000.00 cada una del que se integró el 50 o'o en efectivo Plazo: 3 años a contar del 1.o de mayo corriente, prorrogable automáticamente. Gobierno y administración: a cargo de los socios señores Garkov o Friedmann indistintamente, actuando siempre en forma conjunta con uno de los socios Boada Petiati. Balances: anuales, el 1.o de mayo de cada año Reservas: la legal. — Montevideo, 7 de mayo de 1959. — J. Boada, M. Boada, Isidoro Garkov, Jorge Friedmann.
22) $32.00 10|pub. 6348 My.12-v.my.26.

"CIELMAR LIMITADA"

Hace saber que por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157 al F.o 510 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor TOMAS DI DONNA cedió a favor del doctor Blas Eugenio Rossi Masela toda la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Cielmar Limitada"; el señor CESAR GRANARA DATTA cedió a favor del doctor Publio Vadora una mitad de la cuota social que le pertenecía en la indicada Sociedad; y el contador EUGENIO ROSSI MASELLA cedió a favor del doctor Carlos Vallarino Gancia una cuarta parte de la cuota social que le pertenecía en la mencionada Sociedad. Por el mismo documento, todos los integrantes de la Sociedad, señores Blas Eugenio Rossi Masella, César Granara Datta, Publio Vadora, Carlos Vallarino Gancia y Eugenio Rossi Masella, modificaron las cláusulas 5.a y 9.a del contrato social de fecha 18 de Diciembre de 1951 y su modificación de fecha 26 de Abril de 1958, relativas al capital y aportes y distribución de pérdidas y ganancias.
22) $26.00 10 pub. 6503 My.14-v.my.28.

"SANATORIO DE MEDICINA Y CIRUJIA ARTIGAS LTDA."

INSCRIPCION SOCIEDAD LTDA.

Por contrato privado de 15 de Enero de 1959 inscripto el 20 de Enero de 1959 con el Nº 79 al Fº 127 del Lº 1 del Registro Público Departamental de Comercio de Artigas, a saber: Socios: Doctores Walter de Vargas Bianchi, Juan de Dios Gómez Gotuzzo, Francisco Alberto Gómez Gotuzzo, Esther Raquel Waserztejn de Gómez Gotuzzo, Luis Eduardo Juan Ricciardi y Luis Eduardo Vignolo Puglia. Objeto: Principalmente la explotación de un sanatorio de asistencia médica-quirúrgica y servicios anexos o afines sin perjuicio de poder adquirir, enajenar, administrar o gravar toda clase de bienes y realizar todo acto jurídico propio de persona natural. Denominación: La del epígrafe. Domicilio: En calle Presidente Berreta 642 de la ciudad de Artigas. Firma: La personal del administrador así precedida: Por Sanatorio Artigas Ltda. Plazo: 5 años prorrogables de año en año hasta 10 más. Capital: $ 99.000.00 por partes iguales en 990 cuotas de $ 100.00. Integración: 50 o o al contado en el acto constitutivo y 50 o o al 19 de Enero de 1963. Administración: Los socios juntos o separados en forma irrestricta salvo autorización previa de la asamblea para comprar, enajenar o gravar equipos de trabajo o instrumental estos 2 rubros puede adquirirlos la administración sin tal autorización), inmuebles o valores. Asambleas: Ordinaria, anualmente; y extraordinaria, a pedido de un socio. Votos: Uno por socio. Decisiones: Por mayoría de presentes con quórum mínimo de cuatro. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Distribución de utilidades: Por partes iguales Fondo reserva: 5 o o de la ganancia líquida anual. Honorarios profesionales de los socios: 15 o|o del líquido para el fondo común. Disolución total. Con arreglo a la ley, o si se pierde el 50 o|o del capital. Disolución parcial: artículo 481 del Código de Comercio y por incapacidad, muerte, ausencia legal o quiebra. Liquidación total: Con arreglo a la ley. Liquidación parcial: Se desinteresará al excluído, separado o heredero del extinto con arreglo a inventario y balance a la fecha del hecho jurídico motivante. Prohibición: Los socios no pueden ser fiadores de terceros. — Por Sanatorio Artigas Ltda.: Walter de Vargas.
22) $56.00 10'pub 6873 My.21-v.jn.3.

ALPAX LIMITADA

Por escritura del 29 de Enero de 1959, certificada por el escribano Cosmos Fon-Amor, se modificó la razón social que era: "Pietracaprina y Suárez Ltda", la que quedó como: "Alpax Limitada" y simultáneamente el socio José Suárez Estevez cedió su cuota social a Walda Nelly Iraldi Romotto, quedando el uso de la firma y administración a cargo del socio Roberto Mario Pietracaprina y rigiendo en lo demás el contrato inscripto con el Nº 345 al Fº 1192 del Lº 1 del Registro de Comercio.
22) $16.00 10|pub. 6382 My.21-v.jn.3.

"BRUCKMAN HNOS. LIMITADA"

Por escritura autorizada el día 21 de Abril de 1959 por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo de 1959, con el Nº 164, al Fº 535 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores Majer y Benjamín Bruckman regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada existente entre ellos desde el día 8 de Mayo de 1950, siendo un extracto del contrato el que sigue: Razón social: "Bruckman Hnos. Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fábrica de tejidos de punto, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos, así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo, adquirir, gravar, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes inmuebles y muebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos. Duración: 12 años contados desde el 8 de Mayo de 1950 prorrogables por períodos de dos años. Capital social: $ 40.000.00, aportado por partes iguales, dividido en 80 cuotas de $ 500.00. Administración: Conjuntamente por los dos socios. Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cufré Nº 2590, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Diciembre, pudiendo ser modificada de común acuerdo.
22) $ 26.00 10'pub. 6896 My.21-v.jn.3.

ORGANIZACION DE PROMOTORES DE INVERSIONES S. R. L.

O.P.I. LTDA.

Por documento privado, suscrito el 22 de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 264 al folio 1066 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Organización de Promotores de Inversiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1263, 5.o piso. Socios: Washington Guerra Rozados y Jorge Felipe Lussich Maloneay. Objeto: Todo lo relativo a la producción de venta a Sociedades Comerciales de cualquier índole, como así la colocación de valores, títulos, acciones, bonos, debentures, suscripción de cuentas de ahorro y créditos en general. Administración de propiedades, remates, compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y transacciones comerciales en general. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por otros dos. Capital: cinco mil pesos divisibles en cuotas de quinientos pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en un plazo de un año. Administración: ambos socios conjuntamente. Balances: Se cerrará el ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Washington Guerra.— Jorge F. Lussich.
22) $32.00 10'pub. 7031 My.22-v.jn.4.

REPRIN LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 10 de Abril de 1959, inscrita en Registro Comercio con el 218 del L.o 1, los señores CARLOS LAGE, CARLOS BETANCOR SERRATO y PABLO PEREZ MAREXIANO constituyeron una sociedad al amparo de la ley 8992, que gira bajo la firma de "Reprin Limitada", que puede usar los 3 socios separadamente, por el plazo de 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno, con un capital de $ 15.000 del cual ya fue integrada la mitad en efectivo, para dedicarse principalmente a importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías en general, comisiones y representaciones en general, participación en otras sociedades y adquisición, enajenación y gravamen de inmuebles y muebles, teniendo su domicilio principal en esta capital, siendo administradores y directores los tres socios conjunta y|o separadamente, los cuales integran el Directorio y cuando representen a la sociedad, deberán utilizar sus firmas personales precedidas de la designación "Reprin Ltda". Para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, solicitar créditos o préstamos, vender los negocios de la sociedad, proponer concordatos y solicitar la quiebra de esa entidad, se requerirá la firma de 2 socios, cuando menos. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — "Reprin Ltda."
22) $28.00 10|pub. 7087 My.25-v.jn.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.972. — Montevideo Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freire, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "OPUS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6540 My. 14-v.my.28.

ACTA N.o 85.028. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha; Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EL MATRERO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6801 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 85.027. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DRAHM", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6802 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.026. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAFILE", para artículos de las clases 1 y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6803 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.024. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Cotonificio Legler S. p. A. de Ponte S. Pietro, Bérgamo, Italia, solicita la marca "LEGLER", para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6804 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.023. — Montevideo. Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Delaware, Estados Unidos de América, solicita la marca "SILICARE", para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6805 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.021. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Feed Service Corporation, de Nebraska, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

MOREA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6735 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.019. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani Sociedad Anónima, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicitan la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6734 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.020. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "DICLORAZIDA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6736 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.016. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslavia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6755 My. 20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.014. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTAFUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.013. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATURAL" para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6757 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 86.012. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Milana Sociedad, Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILANA SOCIEDAD COMERCIAL", para distinguir las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6729 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 85.983. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania a solicitado el registro de la marca "LODIX" para distinguir artículos de la clase 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6493 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.984. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SIGELLA" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6494 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 85.980. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PANVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6468 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 85.938. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Angel Bernabé Echeveste, de Buenos Aires, Argentina solicita registrar la marca "ACYTRA" para distinguir la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6290 My.11-v.my.28.

ACTA N.o 85.965. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentist's Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BORDEN AIROTOR" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.966. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VYRENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6377 My.12-v.my.26.

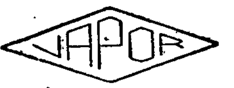
ACTA N.o 85.976. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Dr. Domingo J. Zeni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6378 My12-v.my.26.

ACTA N.o 85.963. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6379 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.951. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRISOVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6380 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.950. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co. (Sheffield) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DAWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6381 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 85.974 — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vapor Heating Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10pub. 6541 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.979. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio (Montevideo) solicita registrar la marca "JUVENCAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 6695 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86.029. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Nelson Garrido Duhart, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CABILDO" para artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6899 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 86.005. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Sucesión de Rodolfo Gandós, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7000 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.041. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Arthur Murray Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

ARTHUR MURRAY

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5980 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.043. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, solicitan la marca "FARÓ" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6978 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.042. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FARAUT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.22-v.jn.4.

ACTA Nº 85.995. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca

OXFORD

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6897 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 86.025. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Cotonificio Legler S. p. A. de Ponte S. Pietro, Bérgamo, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6898 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 85.996. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6720 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86006. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne Parfumerie-Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

4711

FAMOUS RHINE LAVENDER

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6718 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 86.013. — Montevideo, Mayo 14 de 1959 — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo) solicita registrar la marca

YAFFÉ
IMPONENTE

para artículos de la clase 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7108 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 86.049. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HYGROTON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 7055 My.25-v.jn.5.

ACTA No 86.050. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co., G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca "SOLOSIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7054 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 85.975. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira, por Southern Iron y Equipment Co. (E.U.A.) solicita la marca "SIECO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6542 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 86.003. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAN-VIBE", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6730 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86.031. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Unión Chimique Belge S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ATARAXONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6923 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 86.032. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIABEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos antidiabéticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6924 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 86.030. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Unión-Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DEXAMOVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 6925 My.21-v.jn.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.606. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche & Cie. S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 4-óxido de 1,4-benzodiacepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. es ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 6614 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 12.605. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L. de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntas de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6612 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 12.595. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor José Miguel Claret, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para producir luz aplicable a generadores de gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6462 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 12.610. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Delia Gago de Jacques, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6708 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.611. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: Félix Valencia Aguer, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para quemadores de gases combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6709 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.608. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo circulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 6698 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.602. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una copa de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6697 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.593. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por los señores Miguel Bechech y Aniceto Alberto Yapur, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6696 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.616. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Con esta fecha el señor Donato Bueno Miglióñico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato iluminante aplicado en boquillas tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.615. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6660 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.609. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Caolita S. A., de Valencia (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina, con su correspondiente procedimiento para la fabricación de tubos de fibrocemento de formas no rectas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6707 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.607. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6699 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.622. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Syntex S. A. de México, D. F. República Mexicana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "10-undecenoato de testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6982 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.623. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldeador - Impresor rotativo para la fabricación por compresión e impresión por calandrado de piezas tubulares o de contorno cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6981 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.619. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Frederick Charles Copp, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario y con su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6993 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.614. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6659 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.613. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera conductora de corriente eléctrica e interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6658 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.612. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control eléctrico para limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6657 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.564. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha: Washington Vecino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio de aplicación en tapones para botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.a del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6731 My.19-v.jn.1.o

ACTA Nº 12.617. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Vicente Spinelli Magiera y José Calon Farchi, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Mejora en los mecanismos utilizados para juegos de mesa", y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6918 My.21v.jn.3.

ACTA Nº 12.620. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Segundo Daniel González, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo elemento acoplable a la boquilla de calentadores, que lo transforma en farol", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6919 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 12.625. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntas de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7062 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 12.624. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de

Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldeador-impresor rotativo para la fabricación por compresión e impresión, por calandrado de piezas tubulares o de contorno cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7061 My.25-v.jn.5.

25–Ventas de Comercio

SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO PACHECO S. A.

Por haber dispuesto la asamblea de accionistas de esta sociedad la liquidación de la misma y enajenación de su patrimonio se emplazo a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 (treinta) días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Juncal 1395, 2.o piso, escritorio N.o 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.22-v.jn.18.

He prometido vender al señor C. o. W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda Millán ... bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acredores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

Prometimos vender a Angel Misa la carnicería sita en la calle Santiago Lavandera N.o 836. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo de 1959. — RAUL y MAXIMINO CASAS.
25) $8.00 20|pub. 6588 My.15-v.jn.12.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Juan José Quesada 3400 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor José Rey Requeijo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RETTICH BREITENSTEIN. — 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6749 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Yaguarón 1764, que gira en el ramo de café y bar, al señor Elbio Omar Zeballos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL y ANTONIO ARIAS ALBITE. — 30 de Marzo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6750 My.20-v.jn.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José Fernández Cora y José Fernández Rivera, el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIO FALCON. — MARIA OTILIA REVETTA. — OSMARINA ALVEZ.
25) $24.00 20|pub. 6893 My.21-v.jn.17.

Prometimos vender a Stavros Pongis y Jorge Vinitzki la cervecería sita en 25 de Agosto 550, según Ley 26|9|904. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. JOSE DAVID TOURIÑO TOSAR. — ASUNCION SILVA de TOURIÑO
25) $16.00 20|pub. 6983 My.22-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre 1904 — He prometido vender a Nestor Martínez, mi comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, sin alcohol, sito en Sayago 1500 Acredores, presentarse escribanía Martino - Enrique García Peña 2781, de 8 a 10. — RAMONA REMONJAN DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6986 My.22-v.jn.18.

Volterra - Balances. Colonia 1143, Intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Pensión ubicado en la Av. 18 de Julio N.o 1493 a la señora Florentina C. de Verdes. Acreedores en el comercio. Ley 26|9.1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — LEON CHILIK. — SLAVA TROSMAN.
25) $16.00 20|pub. 6966 My.22-v.jn.18

Volterra - Balances. Colonia 1143, Intervino en el acto que prometí vender el negocio del ramo Pensión ubicado en la calle Orestes Araujo N.o 2071 al señor Ljudomir Urodá Barich. Acreedores en el comercio. Ley 26|1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 6967 My.22-v.jn.18.

Hemos prometido en venta a don Honorio Uría Fernández, la casa de Comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Anexos, gira en esta Ciudad Avenida Millán 2379 y 2381. Acreedores: escribanía José R. Anciros. Calle Buenos Aires N.o 583, esc. 101. — Ley 26.9|1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 6959 My.22-v.jn.18.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, y venta de leche, a la señora Amparo Seoane Mato. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL ALFREDO VALLEJO. — 11 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6752 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Candia, mi tercera parte indivisa, que me pertenece del negocio ubicado en Camino Pedro de Mendoza N.o 5852, esquina Avenida de las Instrucciones de esta ciudad, del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que gira bajo la razón social de "Ríos y Rama", desde el día 29 de Abril del año próximo pasado. La nueva sociedad queda constituída con la razón social de "Candia y Ríos", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JESUS RAMA CASTRO.
25) $40.00 20|pub. 6813 My.20-v.jn.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Centenario N.o 3494 al señor Jesús María Lecuna Castro quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 6806 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía", Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Lorenzo Fernández 3149, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor Manuel González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO ARAUJO BARRAL. — 30 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6751 My.20-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN —. YERAHUI KUPELIAN
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.
25) $16.00 20|pub. 5946 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de ésta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Román Alvarez Freijanes el comercio que gira en el ramo de Alm., Cbles., Frut., Verd., Ferm. ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — DANTE ARAMBURU GAQUE.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.15-v.jn.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca, Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender a don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 6º, apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.
25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.
25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País, Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 20 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada "La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARIEL MENDOZA. — ORFILIA SILVA de MENDOZA.
25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bontancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.
25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a favor del señor José Calvo el almacén sito en República 1753 según Ley 26 9 904. Acreedores a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON. — José Calvo.
25) $16.00 20 pub. 6346 My.12-v.jn.9.

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Arriaga (hijo), el almacén sito en Camino Cibils 4303, según Ley 26,9,904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — JUANA B. de CHAGAS — ALBERTO CHAGAS. — Miguel A. Arriaga (hijo).
25) $16.00 20 pub. 6345 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por MIGUEL MORALES CAL a Luis Tomas de Díaz, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1482, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Setiembre de 1958, presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones N.o 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6309 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por NESTOR JOSE PRIETO CASTILLO a José Barreiro Calvar el negocio de lavadero de ropa, ubicado en la calle Ejido N.o 1164 de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Noviembre de 1958 presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20 pub. 6308 My.12-v.jn.9.

Hago saber que prometí vender a Angel Nicolau mi carnicería sita en Cuchilla Grande N.o 6390. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475,piso 3.o apto. 1. (Escribanía Toyos). — S. RAMON PEZANO. — Angel Nicolau.
25) $8.00 20 pub. 6305 My.12-v.jn.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Camino Corrales N.o 3545, a la señora Jacinta Peres de Porteiro con fecha Mayo 6 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA AGUSTINA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6314 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Francisco Núñez Méndez el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 449, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JOSE RODRIGUEZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barro Porta y Ramiro Sánchez Cundín el café y bar sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4694, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ y NELIA AMANDA VIGNOLO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6329 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores José Rodó Pérez y Cesáreo Martínez Pérez el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre N.o 2823, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — ELISEO BERES VARELA.
25) $24.00 20 pub. 6327 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Nery Nº 3396, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a los señores Valte. María Guinovart y Egardo Radovan Stanisich. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ISSAC DELDONO. — Waltr María Guinovart. — Egardo Radovan Stanisich.
25) $24 00 20|pub. 6395 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 4851 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, a la señora Gladys Martirena de Chavez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. MARIA TERESA RAMA de PICARDO. — Gladys Martirena de Chavez.
25) $24.00 20|pub. 6396 My.12-v.jn.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Eladio Martínez Rivera y José Pardellas Dominguez el Café, Baar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODE. — SERAFIN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my.26.

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26 9 904)). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A. GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedores: Misiones 1371. Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO. — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20|pub. 5564 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Clemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el baar y bebidas alcóholicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vassallo y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 630. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VISCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez, Francisco Salgado Pérez y José González Infiesta, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ e ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5526 Ab.28-v.my.27.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30.-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Teresa Cabo de Rodríguez el comercio sito en la calle Joanicó N.o 3999 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — HECTOR ERASMO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6218 My.11-v.jn.8.

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira González, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los prometientes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA
25) $24.00 20|pub. 5657 Ab.29-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Saturnino Otero Castro el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Enrique Clay Nº 2652. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — HOLMES RIVERO RODRIGUEZ y NORMA OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20 pub. 6557 My.14-v.jn.11.

A los efectos Ley 26 26 de Setiembre de 1904 comunico prometí vender a Antin B. Bilat el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Treinta y Tres y Luis Dreyer, con fecha Abril 11 de 1959. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, Berna 1267 en Nueva Helvecia. — RICARDO LECOUNA.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.14-v.jn.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Antonio Salvatore ha prometido en venta a Amaldela Cabrera el comercio del ramo de Venta de Frutas y Verduras sito en Carreras Nacionales Nº 4036 de esta capital. — Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ANTONIO SALVATORE.
25) $16.00 20|pub. 6479 My.14-v.jn.11.

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor José María López Blanco, y Gladys Mazz, prometen vender al señor José Alberto Techera, y este se obliga a comprar el comercio que bajo el nombre de "Confitería Genail" gira en esta plaza, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó haciendo cargo del activo y pasivo el señor Techera.

Los acreedores deben presentarse para hacer efectivo sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo a lo que dispone la Ley en vigencia. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. — GLADYS MAZZ DE LOPEZ. — José Alberto Techera.
25) $32.00 20 pub. 6499 My.14-v.Jn.11.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Luis Lamas N.o 3345. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — JOSE BENICIO SUAREZ. — AIDA ESTEBANA CORA DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6556 My.14-v.Jn.11.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338 prometimos vender a Aquilino Conde y Herminio Martínez la provisión sita en la calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
25) $16.00 20 pub. 6466 My.13-v.jn.10.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a señorita Susana Celestina Peña el bar y alcohólicas sito en la calle Mercedes Nº 1013 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO BARTFIELD. — SEVERINO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 6467 My.13-v.jn.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Meyer Chertok, sito en la calle Justicia 2402 en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas embotelladas, al señor Manuel Vázquez Escudero. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9 1904. — MEYER CHERTOK. — Manuel Vázquez Escudero.
25) $16.00 20 pub. 6465 My.13-v.jn.10.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 My13-v.jn.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Jesús Martínez y Antonio Andrade Santos el comercio sito en la calle Lombardini N.o 3603 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — JOSE BULFARO.
25) $16.00 20|pub. 6219 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Amadora Furgosa de Gómez el comercio sito en la calle Propios N.o 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JESUS MARTINEZ
25) $16.00 20 pub. 6220 My.11-v.jn.8.

... de 1904: Prom... vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la calle Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAURI. — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
$24.00 20|pub. 6007 My.6-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano; el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.
25) $24.00 20 pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO DE BELLO.
25) $24.00 20 pub. 6107 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1, apto. 12. —Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ
25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE BORRUSO CONCIALDI.
25) $24.00 20|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30.v-my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en la calle Consulado N.o 3300 al señor Angel Abella Abella, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — ROBERTO y ENRIQUE NEIRA MACHICOTTI. — ROSA GARCIA de NEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6807 My.20-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER. Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1636, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
25) $32.00 20|pub. 6055 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a Jesús García Cruz y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. —. Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.
25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio González Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones — HUGO PLATA SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Pesina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAC.
25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1959. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN.
25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, baar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1690 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 60, apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUEZ de GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.28.

VIAJES VAL LIMITADA

Se avisa que los señores JUAN IGNACIO y OCTAVIO CARLOS RUSSO cedieron setenta y cuatro cuotas sociales de "Viajes Val Limitada" con sede en Bacacay N.o 1311 a los señores Juan Carlos Muñoz y Víctor Alberto Kogan. Acreedores concurrir Misiones 1408, esc. 1. de 14 a 17 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron posesión al 1.o de Mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraerá la cesión. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6259 My.11-v.jn.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Anca Otero, el negocio de Bar y Alcohólicas establecido en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959.— EUSEBIO ALVAREZ LOPEZ. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 6254 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Solymar", sita en Joaquín Requena N.o 2135. Acreedores de los señores Rodríguez, Domínguez y Aguirre Aguirre en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALBERTO RODRIGUEZ.—BENITO DOMINGUEZ. — AGAPITO AGUIRRE.
25) $16.00 20,pub. 6645 My.15-v.jn.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 13 de Mayo corriente, los señores GUSTAVO RIVAS ARBULO y JULIO CESAR SAROLDI han cedido al señor Luis Tokay todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores de la parte del señor Abel I. Plockier les correspondían en la Sociedad Industrial Mecano-eléctrica ("SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes N.o 4675.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.15-v.jn.12.

Prometimos vender a Francisco González Novoa y Gumersindo Gil Veiras el comercio restaurant bar y afines ubicado en esta ciudad, Sarandí N.o 824. Acreedores en esta ciudad 25 de Mayo N.o 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Mayo de 1959. — CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ELENA RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6602 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Severino Nieto Bujan el comercio que gira en el ramo de cervecería, restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI.
25) $24.00 20|pub. 6608 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Joaquín García Fernández, el comercio que gira en el ramo de venta de café, yerba, té, confituras, helados, ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 2104 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DORIS ELLEN FREUND.
25) $24.00 20|pub. 6606 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillen Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ariel N.o 4950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — ARMANDO ERARDO y OSCAR NESTOR GARCIA MAZZON.
25) $24.00 20|pub. 6607 My.15-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas O.C.E., Francisco Bilbao N.o 3823, prometimos vender a los señores: Ruben Montiglia y Aída Zimerman de Packer, el comercio que en el ramo de Hotel se encuentra instalado en la calle Piedras 437 y 441 bis, de esta ciudad, quienes se harán cargo a partir del día 10|7|1959. De acuerdo a la Ley 26-9-1904, los acreedores, con sus justificativos deberán presentarse en estas Oficinas dentro del plazo legal. — CARLOS GINOCCHIO VIANNA. — DARDEN BLANCO FONTORA.
25) $24.00 20|pub. 6934 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Félix Croccia y Horacio Arturo Attanasio, según compromiso del día 11 del corriente mes, los ramos de Bar y Bebidas Alcahólicas (Patente de Giro padrón 1.714) del comercio que tenemos actualmente establecido en el local de la calle 26 de Marzo N.o 1203 de esta ciudad, bajo la denominación de "Confitería Silvana". Acreedores presentarse en la calle Bartolomé Mitre N.o 1261. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — PAUL JAKOB STERNHEIMER. — HERTA STEIERMANN de STERNHEIMER.
$24.00 20|pub. 6901 My.21-v.jn.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Juan Angel Berta Pérez y Héctor Ignacio Castro Pombo, la casa de comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, situada en la Avda. Rivera N.o 2262 bis. Acreedores en la misma. — Mayo 15 de 1959.— ROBERTO BERTA. — GLORIA NANSY SEPE de BERTA.
25) $16.00 20|pub. 6894 My.21-v.jn.17.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a María Aurora Gallego de Díaz, el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas, establecido en Asencio 1131 bis, habiendo tomado dicha señora posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sec. Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ALBERTO MUÑIZ SUAREZ. — ELCIRA FERREIRA de MUÑIZ.
25) $24.00 20|pub. 6885 My.21-v.jn.17.

MAINETTO HNOS. vende a Quito Goldemberg, libro de activo y pasivo, las máquinas, muebles y útiles e instalaciones de la imprenta instalada en Colonia 1511. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1959. — Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12.
25) $16.00 20|pub. 6881 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Ulderico Ralli prometió vender a doña Carmen Fraile Lizabe de Aldecoa y otro, el comercio en el ramo de Mercería, Modas, Importación y Anexos, ubicado en la finca calle Colonia N.o 1458. Acreedores deben concurrir Escribanía Arias, Bmé. Mitre N.o 1507, con sus comprobantes. — Mayo 15 de 1959. — ULDERICO RALLI.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace constar que José Oscar Pirotti, prometió vender a doña Victoria Svoboda de Babel, el comercio de comestibles, venta de verduras y anexos, sito en la calle Verdi N.o 4354. Acreedores deben concurrir Escribanía Arias, Bmé. Mitre 1507, con sus comprobantes.—Montevideo, Mayo 15 de 1959. — JOSE OSCAR PIROTTI.
25) $24.00 20|pub. 6875 My.21-v.jn.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Enrique Vila Teijeiro el Almacén y Bar de la calle José L. Terra N.o 3201|05 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — LUCIANO SANTAMARIA. — BEATRIZ BAÑA de SANTAMARIA.
25) $16.00 20|pub. 6891 My.21-v.jn.17.

Prometí vender mi comercio de librería y cuadrería sito en la calle Comercio 1642, al señor Jorge A. Fonsalfes. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el comercio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — MARIA A. MORETTO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6823 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Sancho Panza 3157, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y venta de leche, al señor José Pequeño Rouco. Ley 26 de Setiembre 1904. — BRAULIO NUÑEZ NIEVES. — 1.o de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6748 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonina Velasco de Ferrer, el negocio de bar, minutas y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ejido N.o 1384, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — MANUEL BENITO REOYO. — ELADIA ORTIZ.
25) $16.00 20|pub. 6812 My.20-v.jn.16.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la "Farmacia Sologaistoa", situada en la Avenida General Flores N.o 2351 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al señor Julio Cohen en la farmacia situada en la calle Andes N.o 1258, en los días y horas hábiles del comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — PETRONA E. RODRIGUEZ de REBOLLO.
25) $24.00 20|pub. 7138 My.25-v.jn.22.

Prometí vender a Graziano Giannotti el café y bar "El Centro", calle Reconquista 646. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 49. — Montevideo, Mayo de 1959. — ARNO LOEWENSTEIN.
25) $8.00 20|pub. 7139 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Carlos Luis Giménez el Almacén de Comestibles, ubicado en el Camino Molinos de Raffo N.o 264. Acreedores presentarse: General Flores N.o 5206. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7135 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Renée Vázquez, la Provisión de Comestibles ubicada en la Avda. Gral. Flores N.o 5206. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — EDUARDO TCHAKDJIAN
25) $16.00 20|pub. 7136 My.25-v.jn.22.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Estanislao San Martín y Julio Berriolo la cuota parte correspondiente a Edgardo Ubaldo Marcalain habida de Luis Eduardo Errandonea del restaurant "Forfait" de la Avenida Uruguay N.o 1640. Acreedores: Escribanía Peri Iriarte, Cerrito 661 (bis). P. 1, Esc. 1. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7125 My.25-v.jn.22.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Fiambrería y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Luis P. Lenguas 1467, al señor Miguel Angel Méndez. Acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Aramuni de Brando, calle Luis P. Lenguas 1545, ap. 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — PEDRO ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 7053 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Pardiñas Varela la mitad indivisa de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, ferretería y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Manuel Calleros N.o 4735, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS y MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 7051 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Enrico Torrioli Di Mascio el comercio que gira en los ramos de venta de productos de [illegible], espiedo, fiambrería y comestibles de la Avenida General Flores N.o 2453, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — SIXTO MORALES DELGADO y AMA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $32.00 20|pub. 7052 My.25-v.jn.22.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 28 de Abril de 1959 hemos prometido vender a la sociedad Heber De Bellis y Cía., el establecimiento de "Barraca de materiales de construcción, carpintería mecánica y elaboración de pisos de parquet. Conocida por "Barraca la Construcción", sita en Avda. Gral. Flores N.o 3325 en esta ciudad. Acredores a 18 de Julio 1082 Piso 3 Apto. 305. — JOSE PLACIDO ROSSI ZARRAGA. — ELIDA PORCILE GRECCOZ de ROSSI.
25) $24.00 20|pub. 6957 My.22.-v.j.n18.

Volterra - Balances. Colonia 1143, Intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Almacén de comestibles ubicado en la calle Ambrosio Velazco N.o 1380 al señor Homero B. Pérgola. Acredores en el comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — CAMILO SIAS BILHALVA.
25) $16.00 20|pub. 6968 My.22-v.jn.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometimos en venta a don Aron Klein, el comercio que gira en el ramo de carnicería instalado en Blandengues 1762. Acreedores: escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — WILHEN BRACH. — JOSE KATZ.
25) $16.00 20|pub. 6996 My.22-v.jn.18.

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Raúl Dupré mi reparto de productos porcinos, patente 01555, ambulante. Acreedores en 33 número 1334 ap.9. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NELSON GUIDI.
25) $8.00 20|pub. 6760 My.20-v.jn.16.

27-Varios

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo", situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.6-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 6 de Mayo de 1959, se llama a aspiraciones entre profesores efectivos de Escuelas de Montevideo, para proveer 3 grupos de Geografía de 2 horas semanales c|u en la Escuela de Comercio
A esos efectos, se abre un plazo de inscripción hasta el 30 de Mayo de 1959, debiendo los interesados presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente en la Sección Concursos (calle San Salvador 1674), hasta la hora 11. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 31612 My.25-v.my.26.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Belkis Teresa y Roberto Fonseca contra Sucesión de ANTOLIN SEQUEIRA. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antolín Sequeira o sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho para que se presenten ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31449 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal c|. los SUCESORES de AGUEDO VIDAL. Posesión notoria, L.o 55, F.o 188, y Juana Vidal, Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 178, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Aguedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación" (L.o 55, F.o 346), se hace saber al público que se ha presentado Jaime Kleiman solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $18.00 15 pub. 6415 My.13-v.jn.3.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos: "Storm de Behrens, Aimee. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 52 Fo. 53), se hace saber que por resolución dictada con fecha 19 de Abril último, de conformidad con lo dictaminado por

el Ministerio Público se declaró rehabilitada a doña Aimee Storm de Behrens para ejercer libremente sus derechos civiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6475 My.13-v.my.27.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIRO GARCIA DIAZ y BERTA CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Concurso Civil" (L.o 52, F.o 682), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, y a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $42.00 21|pub. 6289 My.11-v.jn.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de 20.a Sección de Montevideo, en autos caratulados "Pandiani Juan contra Suc. DE JUAN F. PEQUERA. Intimación" se a dispuesto emplazar a los sucesores del causante Juan F. Pequera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Berta, Escribano Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 6849 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución dictada con fecha 30 de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "PELUFFO CABRAL, CARLOS ADOLFO. Emancipación", (L.o 32, F.o 166, N.o 254), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que el nombrado fue declarado emancipado e inscripto en la Matrícula de Comerciantes. — Florida, Mayo 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelle, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6487 My.14-v.my.28.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título lo que se consideren con derecho al padrón N.o 260 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31504 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI de RIVERO. Intimación", (L.o I, F.o 269, N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2.263 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31505 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA o ISIDIA RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pirez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L 14 Fº 222 Nº 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 227 Nº 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 276 Nº 655) se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 275 Nº 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 161 Nº 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el Nº 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa día, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 12 Nº152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Otcubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada

en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L? 14 F? 257 N? 526), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N? 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L? 15 F? 67 N? 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N? 4429 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L? 14, F? 258 N? 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N? 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNÉ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v|jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita. llama y emplaza a don Jacinto Martínez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lausen y Dolcíria Nelsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil". (Libro 24, N.o 261, folio 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Rés. 20|4|55) 30,pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 29|30, escribanía Dora Blanco de Calvo — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con fecha 18 de Junio de 1958, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmedo N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

CESION DE CUOTA

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MAITIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5953 My.6-v.jn.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

EXTRAVIO

Extravió recibo de Custodia de Título de Propiedad N.o 6328, del Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Paso del Molino, a nombre de RICARDO CEOL CEOL. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959.
27) $4.00 10|pub. 6700 My.19-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bazar Arcos, Sarandí 386, Rivera, comunica que ha clausurado con fecha 31|3|59. A cualquier efecto, presentarse a la misma dirección. — SIXTO ARCOS y HNO.
27) $12.00 20|pub. 6844 My.20-v.jn.16.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la calle Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIO FALCON. — CLAUDIO CANABAL GARCIA.
27) $16.00 20|pub. 6692 My.21-v.jn.17.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Se comunica a los señores miembros titulares de la Asamblea Delegada que el día 29 de Mayo a la hora 21 en el Ateneo Paysandú, calle Montevideo 1028 se reanudará la asamblea de fecha 30 de Setiembre que había pasado a cuarto intermedio. Se considerarán los únicos dos puntos que quedaron pendientes de resolución: A) Balance ejercicio 1957-58; B) Presupuesto nuevo ejercicio. — El Consejo Directivo.
27) $9.00 5|pub. 6868 My.21-v.my.27.

WOOL TOP EXPORT LTDA.

Se ha resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Wool Top Export Ltda.", los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Pasaje Salvo esc. 1005. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 6887 My.21-v.jn.17.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí todos los derechos del compromiso compra-venta "Barraca Norton, Avenida Italia Nº 2773, a Alejandro Alfonzo Hermida. Acreedores, según Ley 26 de Setiembre de 1904: Escribanía Abu-Arab de Pucciarelli. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — LIVER SCALONE COLOMBO.
27) $8.00 10|pub. 6917 My.21v.jn.3.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta referente a un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de FELIPE TURBAY ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el N.o 123.044 y señalado con el N.o 218 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de Lisandro J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos extenderá a favor del nombrado promitente compraventa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Mayo 13 de 1959.
27) $30.00 15|pub. 6613 My.15-v.jn.5.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido a don Alfredo Rivas, todos los derechos como promitente comprador en las existencias del kiosko sito en la Avda. Rivera esquina Soca. Acredores: escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 116. — MENACHEM KATZKOWICH.
27) $16.00 20|pub. 6997 My.22-v.jn.18.

RECISION DE COMPROMISO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio ubicado en Juan Ortiz N.o 3288, que gira en el ramo de almacén y verduras, volviendo este, a manos de su propietario José Salvático. Acreedores, 25 de Mayo 463, 2.o piso, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 16 de 1959. — VICENTE CONTENTA. — DOMINGO LACCONA. — JOSE SALVATICO. — ELENA C. DE SALVATICO.
27) $24.00 20|pub. 6953 My.22-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONDE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7237 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA KRASNUK DE HALLUSZAK o HALUSZCZAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DEL CERRO o MARTIN HORACIO DEL CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7194 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUTRA DA SILVEIRA o DA SILVEIRA BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7195 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA HERNANDEZ DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LORENZO o RODOLFO LORENZO PEDRO BARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7197 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MUISSE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7198 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ALBERTO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7199 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7201 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7202 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE SIMONE o DE SIMONE PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KRAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o LEONCIA JUANA ECHENIQUE o ETCHENIQUE DE JUANICOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LACOUZATTE o LACOUSSATTE DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMAN FIDEL LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE SUAREZ, (L.o 58, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7178 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GENARO RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7177 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FACCIO DE RICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALICIA VERA o ALICIA OFELIA VERA VAZQUEZ y de ANTONIO MARCO o ANTONIO MARCOS VERA VAZQUEZ y de PEDRO JOSE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zaqia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7239 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ CARRIL DE GONZALEZ, (52, 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7176 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ o HERNANDEZ PEREZ, (51, 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DAMATA CARBONELL, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7248 My.26v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DUARTE DE MARTINEZ, (49, 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7249 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la la apertura de la sucesión de MARIA ZELMA o LEOCADIA ZELMA o MARIA LEOCADIA ZELMA PEYRAN o PEIRAN DE OLIVERA, (52, 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7250 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTILLA, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELA o ANELE ABLACINSKAITE DE AZIO o AZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7179 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON DYKMAN ROZBALZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7181 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEODORO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7182 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7183 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA PARADELA o PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7186 My.26-v.jn.30. Jl21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o MATILDE CELESTINA BOSOLASCO o BOSSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CORUBOLO o CORRUBOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA DE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7191 My26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7263 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7246 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y de MARIA LOPEZ ALFONSO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7157 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUESCH o NUESCHT o NUECH o NIESCH o NIETZE DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CHARREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ECHAVE DE AZZAGUER o AIZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELAIDA SISTENROS o CISNEROS DE CASSINI o ESTEBANA CISNEROS o SISNEROS DE CASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7162 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7150 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY AYCAGUER o ELOY CALIXTO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7151 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.26-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DOMINGUEZ LAZARO DE GALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.26-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO TOMAS ALONZO o ALONZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.26-v.pn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO M. CAPANDEGUY o EDUARDO MARIA CAPANDEGUY ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esteJuzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA RODRIGUEZ o ROSA RAMONA RODRIGUEZ de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARIA TASSANO DE BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7214 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GABRIEL ECHARTEA BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON B. FRADE o FILEMON BENITO FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO SARAVIA o GUMERSINDO LEONCIO SARAVIA OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.26-v|jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1959. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MIGUEL CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7168 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ESTEBAN PEREZ o HUMBERTO ESTEBAN PEREZ SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7167 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7166 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO A. MIGUEZ o MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7252 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO OLIVERA, FILOMENA PIREZ DE OLIVERA, ROBERTO OLIVERA PIREZ y LUIS ALBERTO OLIVERA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7253 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGNACIA LIMA DE SILVERA y NICOMEDES DANIEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7165 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ MARTINEZ o AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7268 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que la apertura judicial de esta sucesión se ha producido a instancia del Ministerio Público). — Mercedes, Mayo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) 20| pub. 31628 My.26-v.jn.8.
Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 7148 My.26-v.jn.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUANA ROBERT de IRIBARREN, MARIA ISABEL ROBERT de REGUSCI, BLANCA ROBERT de CURIONI y MARIA RENEE ROBERT de FACELLO, hacen saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal:

ADEMAR LUIS BLANCO GONZALEZ, promitente comprador del solar 4 del plano del agrimensor F. R. Camarano, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril de 1923, empadronado en mayor área con el N.o 58.

ISMAEL IGNACIO FIGUEROLA OLIVERA, promitente comprador del solar 7, manzana 82-A, padrón 728.

DUVIMIOSO GUILLERMO MACHADO SILVERA, promitente comprador del solar 8, manzana 82-A, padrón 729.

JUAN MARIA BORGES PEREZ, promitente

comprador del solar 5, manzana 81A, padrón 749.
HUGO GALLO PEREIRA, promitente comprador del solar 12, manzana 81-C, padrón 779.
ENRIQUE RODRIGUEZ, promitente comprador del solar 3, manzana 81-C, padrón 770.
Todas las promesas anteriores se encuentran inscriptas en el Registro respectivo correspondiéndoles las siguientes registraciones: L.o 60, F.o 525, N.o 1.081; L.o 50, F.o 447, N.o 1.110; L.o 51, F.o 834 v. N.o 21.097; L.o 62, F.o 1.077, N.o 2.522; L.o 50 F.o 609, N.o 1.549 y L.o 50, F.o 609, N.o 1.550.
Y se hace saber también a los señores:
ESPERANZA CASTILLO, promitente comprador del solar N.o 9, manzana 80-A, padrón 787.
PEDRO MIDAGLIA, promitente comprador del solar 11, manzana 80, padrón 789.
HERMINIO GODIN, promitente comprador del solar 12, manzana 80, padrón 790.
LUIS PEREZ, promitente comprador del solar 1, manzana 81-B, padrón 755.
Todos los solares indicados se hallan situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones y se encuentran indicados con iguales designaciones que las expresadas en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, el 15 de Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 6.471 del mismo mes y año recién citados.
La falta de pago de las cuotas convenidas, durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 determina la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a los solares más arriba indicados, en consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, Mayo 19 de mil novecientos cincuenta y nueve.
2) $96.00 15|pub. 7153 My.26-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

SOFIMMA S. A. SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICULTURA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1959, a las 11 horas en el local de las oficinas de la sociedad, calle Misiones 1475 p. 5 esc. 4 para considerar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la asamblea. Art. 13 de los estatutos. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 7222 My.26-v.my.26.

MOLINO FOMENTO VICHADERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
(En liquidación)

De conformidad con los estatutos sociales y los artículo 497 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a los señores socios solidarios y comanditarios, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en nuestro local social (Pueblo Vichadero, 8.a Sección Judicial de Rivera), a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un liquidador, en remplazo del fallecido; 2.o) Ratificación de la autorización conferida a los liquidadores para enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; 3.o) Designación de los asambleístas que han de firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Gonzalo Arrarte, liquidador.
3) $12.00 4|pub. 7169 My.26-v.my.29.

ARAGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de mayo de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $1.20 1|pub. 7156 My.26-v.my.26.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos de Southamerican Trading Corporation Uruguay Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Juan D. Jackson 1042, el día miércoles 10 de Junio de 1959, orden del día:
1.o) Memoria y estado de situación y de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|56; 2.o) Memoria y estado de situación y pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|57; 3.o) Memoria y estado de situación y de pérdida y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria.
3) $9.00 3|pub. 7174 My.26-v.my.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Sanz de Panizza, América contra PANIZZA, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 635), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto Panizza Rollano y América Mercedes Sanz Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7149 My.26-v.jn.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUSONI OLGA y SANCHEZ JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 58 Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Sánchez y Olga Brusoni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º ley Nº 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7244 My.26-v.jn.23.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. HOVHANNES AHARONIAN, domiciliado en Carlos María de Pena 4208, al señor Juez manifiesto: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito que previa las publicaciones legales se interrogue a los señores José Carvallido y Luis Vidalín sobre mi honradez y costumbres, expidiénseme testimonio. — H. Aharonian. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 7261 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "De Munno Francisco Alfredo contra AMANDA CASAIS GARCIA de DE MUNNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 46 Fº 319), se hace saber que con fecha 16 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Alfredo De Munno y Amanda Manuela Balbina Casais García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7242 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOMBARDINI SAYAGO PEDRO ANTONIO y AMELIA MITRE SOLARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 46 Fº 313), se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Antonio Lombardini Sayago y Amelia Mitre Solari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20pub. 7241 My.26-v.jn.23.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|, tenencia de hijas", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.886

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública del rubro, convocada para la compra de máquinas-herramientas para el Espinillar, para el día 28 de Mayo de 1959, a las 15 horas.
12) (C. C.) 3pub. 31638 My.26-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 451|59. Suministro de cilindros para locomotoras a vapor y paratopes de acero para vagones. Apertura: Julio 14. Hora 11. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 494|59. Suministro de leña en rolos para diversos usos. Apertura: Junio 15. Hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Generencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Generencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31629 My.26v.jn.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 383
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos grúas y un elevador automotores de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31635 My.26-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 399
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31636 My.26-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N o 266
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 34.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día 23 de Julio de 1959 a la hora 15.30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31637 My.26-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|17
Segundo llamado

Sucursal Bella Unión. Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Bella Unión.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31625 My.26-v.jn.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 64|23
Primer llamado
Sucursal Pan de Azúcar. Construcción de muro y depósito.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Junio 959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31626 My.26-v.jn.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 64|16
Segundo llamado

Sucursal Artigas. Construcción de un box para cajero.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31627 My.26-v.jn.1.o

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para obras de reparación que requiere el edificio ocupado por las Escuelas N.o 3 y 4, de Práctica, de San Carlos, del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31639 My.26-v.my.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3200

Llámase a licitación pública para la reparación de un montacargas instalado en el frigorífico del Mercado Agrícola, de acuerdo con los Pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31633 My.26-v.my.26.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 51
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 estufas a kerosene, marcas: "Volcán", "Baldoni" o similares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Junio del corriente año a la hora 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31624 My.26-v.jn.8.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 5|59

Llámase a licitación pública, para el suministro de griferías de bronce destinadas a la Unidad N.o 1 de los Servicios Sociales-Coordinados de Asignaciones Familiares, en Martín García N.o 1363.

Apertura de propuestas: 10 de Junio de 1959, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones: de 10 a 16. (En caso de cambio de horario estos retiros pueden hacerse en horas de oficina).

Lugar para la apertura de propuestas: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.

LICITACION PUBLICA N.o 6|59

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos sanitarios a colocarse en la Unidad N.o 1 de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares, Martín García N.o 1363.

Retirar pliego de condiciones de 10 a 16 horas. (En caso de cambio de horario, estos retiros puede hacerse en horas de oficina).

Apertura de propuestas: 10 de junio de 1959, a las 14.30 horas, en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso.

12) $12.60 3|pub. 7184 My.26-v.my.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 24 de Junio de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 7280 My.26-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|959, por adquisición de 240.000 (doscientos cuarenta mil) kilos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Junio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31631 My.26-v.jn.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de:

4.140 metros de lienzo de 1 metro de ancho aproximadamente. Apertura: 5 de Junio a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, calle San José esq. Yí, 4.o Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31621 My.26-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 174

Llámase a licitación pública, para la adquisición de las siguientes máquinas: Un guinche; una hormigonera y un vibrador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 16 de junio a las 14 horas; en la sección antes mencionada y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31623 My.26-v.jn.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Mayo de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 8 de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

ENRIQUE NUÑEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Washington 215 y MIRTA ELENA CASTIÑEIRA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Washington 215.

3.a Sección

MANUEL ANGEL VELAZCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1254 y EVA LA LUZ REINALDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1253 Apto. 1.

4.a Sección

ISRAEL MANUEL BRENER, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1267 Ap. 5 y AGNES CARMEN WEISZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 803 Ap. 11.

9.a Sección

ALFREDO JOSE METRAL, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Edo. Pérez N.o 5868 y GLORIA ENRIQUETA CHUCARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hamilton N.o 908.

ELBIO EUSEBIO PIRIZ, 65 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y AMANDA LEIRA, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6272.

10.a Sección

WALTER OMAR SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2099 y MARIA EMILIA MALAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2099.

ALCIDES MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5077 y MARIA DEL CARMEN GAMBOA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada R. O'Higgins 5077.

11.a Sección

FRANCISCO ARIEL ORCAJO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Monzoni 5688 y ROSA CAVIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 2960.

RUBEN ANGEL GUTIERREZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 10, N.o 3380 y NIUNSA FLEITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel García Acevedo 1107.

WALTER FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5389 y APOLONIA PEREYRA 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bésares 80, al lado del 2965.

PEDRO SANTIAGO REMESEIRO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Patricios 3589 y MARTA PASTORIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3589.

WALTER DARIO RUDELI, 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4685 y BEATRIZ INES NAVARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4686.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Carlos Nery N.o 3439 y JUANA BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domicilia la Zurich 3534.

14.a Sección

ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BROQUETAS, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Progreso 934 A e IRMA DOLORES BACCINO MAZZOLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Progreso 934 A.

16.a Sección

JULIO CESAR CHAVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 738 y AMNERIS VALDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4449.

ELBIO JUVENAL PEREYRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4768 y ALBERTINA SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4768.

17.a Sección

SECUNDINO GONZALEZ, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado Carreras Nacionales 4023 y DOLORES RODRIGUEZ, 41 años, viuda, española, domiciliada Carreras Nacionales 4023.

ALBERTO CESAR TABAREZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ganaderos 2923 y ALBA DEL CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3981.

LUIS ALBERTO AGUILAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Grande 5735 y ROSA ISABEL DANTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Grande 5257.

20.a Sección

CARLOS VITALI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Sanabria 3790 y ADELA OLGA ASPESI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rojas 4355.

EVANGELISTA ATAHUALPA JACINTO IZQUIERDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4038 y OLGA ESTHER SAPORITI 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4038 Apt. 4.

21.a Sección

MANUEL CENDAL, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pompeyo 4746 y MARCIONILA LORENZO VIDAL, 25 años, soltera, española, domiciliada Gustavo Becquer 1113.

RAUL ABRUÑEDO, 53 años, divorciado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 542 y EMILIA SEVERINA BORDON, 38 años, soltero, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 542.

24.a Sección

OMAR HUGO MEDINA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rosell y Rius 1616 y ANA MARIA TULICH, 18 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Ramón Anador 3370 Ap. 11.

GUALBERTO BUDES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Larrañaga 1177 y ELSA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1177 Ap. 3.

14) $2.00 3|pub. v. my.28.

10.a Sección

JUAN ANTONIO MARADEO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3759 y MANUELA MIMENDEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada F. Sanguinetti 2369.

17.a Sección

HONORIO QUINTA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2 4769 y ANA OLIRA CAMACHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4451.
14) 1|pub. v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

José B. Yannelli, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad:

ALFREDO BROWN y OMAR SANTANA, decláranse únicos autores de "Realidades", (Tango).

OLDIMAR CACERES y ANGEL BESSIO, decláranse únicos autores de "Adiós, viejo Tupí". (Tango).

OLDIMAR CACERES y TITO CABANO, decláranse únicos autores de "Despertar". (Tango).

OLDIMAR CACERES y ENRIQUE SORIANO, decláranse únicos autores de "Hasta mañana". (Tango).

DODO CALOR, declárase única autora de "Happy-Happy", (Canción) y "Chantecler", (Tango).

LUIS GARABELLI, declárase único autor de "No quiero pensarlo más", (Merecumbé).

PABLO CIRINO y BLANCA SANCHEZ, decláranse únicos autores de "Claveles rojos). (Tango).

HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO, decláranse únicos autores de "Ché, iluso... !. (Tango).

ERNESTO DI MATTEO, declárase único autor de "Besos de mujer" y esperándote". (Valses).

HUGO FERRARI y DANTE ORTIZ, decláranse únicos autores de "Solo un instante", (Tango).

JUAN J. GALLO, declárase único autor de "Inspiración en la tarde" (Vals) y "El campesino". (Tango).

JUAN CARLOS LAZZARINO, declárase único autor de "Marcha del Club Modelo". (Marcha).

FRANCISCO MUJICA, LUIS PASTORIZA y LUIS CARUSO, decláranse únicos autores de "No volverán!", (Milonga).

LUIS PASTORIZA, declárase único autor del seudónimo "Don Luis".

PEDRO PISANO, declárase único autor de "Caballito blanco (Tango) y "La campesina", (Canción).

ANTONIO RAMOS, declárase único autor de "Ultima cita", (Letra para vals).

MARIO ALMEIDA y ANTONIO RAMOS, decláranse únicos autores de "Sos de mi barrio" (Candombe) y "Compadrito?... já já...", (Tango).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Entró a tallar Rebencazo". (3 actos cómicos).

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, decláranse únicos autores de "Carretero, Carretero" (Tango).

DONATO TRIPALDI, declárase único autor de "Toya". (Vals).

ENRIQUE VOLPI y LEONARDO MARTINEZ, decláranse únicos autores de "Noche tropical". (Bolero).

Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $26.00 10|pub. 7173 My.26-v.jn.8.

CECILIA CIANCIARULLO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Enfermería" de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7279 My.26-v.jn.8.

GASTON FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesía Folklórica Brasileña", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7144 My26-v.jn.8.

NAPOLEON RIVOIR (h.) por "Instituto Rivoir", solicita la inscripción de los dibujos y sus des) de los que se declara autora la referida empresa. — Montevideo 21 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7260 My.26-v.jn.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "MACHIN de MONSERRAT, MARIA ADELMA. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 45), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelma Machín, estableciéndose en ella que donde dice "Carlota" debe decir: "María Adelma" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 13 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7154 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "FLORINDA RODRIGUEZ DIAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florinda Rodríguez Díaz, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Toribio Pedro Rodríguez con Felicia Díaz: donde dice que el nombre del contrayente es "Paulino" debe decir: "Toribio Pedro"; 2.o) De nacimiento de Florinda Rodríguez Díaz: donde dice que el padre es de nombre "Paulino" debe decir: "Toribio Pedro". — Canelones, Mayo 13 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31620 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "BOZZOLASCO PUGA TORIBIO, PEDRO LUIS y MARCELINA. Rectificación de partidas", (L.o 15, F.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Toribio y Pedro Luis Bozzolasco Puga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Justina" debe decir: "Agustina" y don Rogelio Andreis en representación de sus hijas menores, Celda Blanca, Brenda Leonilda y Teresita Raquel Andreis Bozzolasco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Bozzolasco Puga, en el sentido que donde el nombre de la madre de éste, figura "Justina", debe decir "Agustina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7266 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO DARIO CARESANI. Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 117), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Faustino Caresani, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Darío Caresani, pues en la misma aparece el apellido del padre como "Casciani" en lugar de "Caresani" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7147 My.26-v.jn.15.

20—Remates

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE CORINA ROSAS HERNANDEZ DE VALENTE". (Lo. 55, Fo. 107) se hace saber que el día 30 de Junio de 1959, a las 15 horas y en el local de Los Rematadores Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.725 y señalado con el N.o 63 en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1922, compuesto de un área de 986 metros 92 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 Grande entre Boizo Lanza y Avenida 25 Metros (Manga) por donde la puerta del edificio lleva el N.o 5284; 64 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 64; 69 metros 78 centímetros al Sur por donde linda con los solares 69 y 62; y 15 metros de fondo al Este confinando con el solar N.o 47.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Goes) sito en la avenida Gral. Flores N.o 2381, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7270 My.26-v.jn.15.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cerealera Palmitas Limitada contra MIGUEL ANGEL MARTORANO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 236), se hace saber que el día 17 de Junio del corriente año a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Varias fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, padrón número cuatro mil sesenta y nueve, con una superficie total de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas dos mil setecientos cincuenta y siete metros once decímetros que se deslindan así: 1) Lotes números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce del plano del agrimensor Joaquín E. More, de Diciembre de mil novecientos catorce registrado el duplicado en la Dirección de Topografía el dieciséis de Diciembre del mismo año, con una superficie de cuatrocientos veintiocho hectáreas mil doscientos veintinueve metros y que en conjunto se deslindan así: al Noroeste arroyo San Gregorio por medio sucesión Vaeza; al Noreste con Juan Prat y Juan Uroga, al Suroeste en una quebrada con lotes dos, uno y Manuel Santurio, y al Sureste con Juan Uraga y Justo Cullet; y II) Lote número dos del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con una superficie de setenta y una hectárea, mil quinientos veintiocho metros once decímetros y linda: al Noreste con Eliseo Gómez, hoy lotes siete, nueve, once y trece del citado plano de More, al Sureste con Justo Cullet, al Suroeste con: Carmen, Juan y Rosa Santurio y al Noroeste con Antonio Santurio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que correspondan y comisión legal del rematador, etc. serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural B.38 N.o 161 y B|38 N.o 162) donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
20) $90.00 15|pub. 7277 My.26-v.jn.15.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Jesús Martínez Varela contra BENIGNO DIAZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 276), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero, señor Alberto Pereyra y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que les acceden, ubicados en Carrasco décima sección judicial de Montevideo, cuyos padrones, áreas y deslindes son: Primera fracción: 2 solares empadronados en conjunto con el N.o 129.492, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1929, que en conjunto tienen una superficie de 691 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; 25 metros 70 centímetros, al Noreste; que por formar esquina son de frente a la calle Potosí; estando unidas las dos alineaciones por ochava curva, de 15 metros 71 centímetros de desarrollo; 20 metros al Sureste, con el solar N.o 3 hoy padrón N.o 174.224; 35 metros 60 centímetros al Sudoeste, con Francisco Piria, hoy con parte del padrón N.o 129.493; Segunda fracción: Solar empadronado con el N.o 129.493, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor Francisco Lasala de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 Julio 1925, con una superficie de 766 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Mones Roses; 55 metros 60 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 26, hoy con los padrones N.os 129.492, 174.224 y 174.225; 13 metros 81 centímetros al Sudeste, con parte del solar N.o 37, hoy con parte del padrón N.o 129.491; y 55 metros 50 centímetros, al Sudoeste con el solar N.o 24, hoy padrón N.o 129.494.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, así como los gastos de escritura, certificados, tributos nacionales y municipales que graven el acto de la ejecución; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 976—C.56) y demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Cui Zagia, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 7267 My.26-v.jn.15.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HORACIO PIRES (Sucesión)". (Lo. 44, Fo. 486), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 26.666.66, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 107.207, que es parte del solar N.o 1, de la fracción letra "G", del plano respectivo; y según plano de división, levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Enero de 1950, inscripto con el N.o 21.961, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 5 de Enero de 1950, es el lote señalado con la letra "A", y se compone de una superficie de 166 metros 9 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 57 centímetros de frente, al Noroeste, a la avenida Sarmiento, señalada la entrada con el N.o 2548; 19 metros 37 centímetros, también de frente al Noroeste, a la calle Doctor Enrique Muñoz, formando esquina con la avenida Sarmiento; 8 metros 57 centímetros en uno de sus fondos, al Sudeste, lindando con el bien hoy empadronado con el N.o 31.485; y 19 metros 37 centímetros al Sudoeste, colindando con el lote señalado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Moltedo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto Municipal que resultare y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29. — Teléfono 9 70 47 de 8 a 12.
20) $96.00 15|pub. 7230 My.26-v.jn.15.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Rubiño, Ramón c|CELIA MENDIONDO DE SINTAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 193), se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54.162, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 25.547, el 30 del mismo mes, se compone de una superficie de 1.416 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 28 metros 56 centímetros al Noreste, frente a la calle Hervidero, entre las de Ricaurte y Esperanza, distando su punto medio, 20 metros 7 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; al Norte, línea ligeramente quebrada de dos tramos que miden a partir del frente, 17 metros 62 centímetros y 24 metros 66 centímetros, separando el primer tramo del padrón N.o 54.163 y el segundo de los padrones N.os 54.164 y 54.165; al Oeste, línea ligeramente quebrada de dos tramos rectos que miden a partir del último límite citado 26 metros 83 centímetros y 3 metros 18 centímetros, lindando: el primer tramo con parte del padrón N.o 54.174 y con el N.o 54.175 y el segundo, con parte de los padrones N.os 54.181 y 54.182; y al Sudeste, línea quebrada de tres tramos que miden, a partir del Oeste, 28 metros 67 centímetros; 35 centímetros y 35 metros 30 centímetros, estando orientados el primer y tercer tramos de Sudoeste a Nordeste, el segundo de Sudeste a Nordoeste, separando el primero de los padrones N.os 54.169, 54.170 y 54.171; el segundo de parte del padrón N.o 54.172 y el tercero del mismo padrón 54.172 y 54.161.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1156, B|962), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 7231 My.26-v.jn.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SUCESORES DE JUAN S. PRADO LTDA."

Por escritura autorizada en Montevideo el 11 de Mayo de 1959, ante el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 250 al F.o 1014 del L.o 1 de Contratos: A) HUGO PRATO SELLERA cedió todas sus cuotas sociales y derechos en la Sociedad "Sucesores de Juan S. Prato Ltda." a favor de Heine Prato Sellera con retroactividad al 14 de Noviembre de 1958; B) IRIDE PRATO SELLERA de CALVETTI y HEINE PRATO SELLERA modificaron los estatutos de la sociedad citada, estableciendo como único socio administrador a Heine Prato Sellera con las más amplias facultades y dividiendo las 183 cuotas que integran el capital social entre los dos únicos socios en la siguiente proporción: Iride Prato Sellera de Calvetti: 40.3334 cuotas y Heine Prato Sellera: 142,6666.
22) $24.00 10|pub. 6988 My.26-v.jn.8.

DRAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública que autorizó Lila González Poggi, el 28 de Abril de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con N.o 233, F.o 960 del L.o 1 de Contratos, los señores Pablo Nicolás Ferrari, José Cédola y María Ana Juana Lambrechts, constituyeron una sociedad de que informa este extracto:

1.o) Se denomina "DRAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 2.o) Tiene domicilio en Montevideo, y el objeto principal es: A) Extracción, industrialización, comercio y transporte, de arena, pedregullo, canto rodado y demás materias primas del mismo origen; B) Dragado y excavación de vía fluviales y ejecución de obras hidráulicas; C) Representaciones de empresas relacionadas con dichas actividades, importación y exportación, compraventa y negocios en general; 3.o) El capital es de diez mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una; 4.o) El plazo es de nueve años; 5.o) La administración y firma social está a cargo de los tres socios indistintamente y 6.o) El ejercicio Fiscal se cierra el 30 de Junio de cada año.
22) $28.00 10|pub. 7146 My.26-v.jn.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Abril de 1959, autorizada por el escribano César Rebagliatti, los señores Werner J. Bernheim, Domingo Paoli y Alfredo Val, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto: reparaciones de automóviles, mecánica, chapa, pintura, electricidad, etc. Plazo: Un año a contar del 1.o de Abril último, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Departamento de Montevideo. Razón social: "BERNHEIM, PAOLI y VAL, LIMITADA". Uso de la razón social: Los tres socios indistintamente, a excepción de retiros bancarios. Capital social: $ 18.000, que aportarán en partes iguales los tres socios. Integración: en herramientas $ 6.000.00 en efectivo $ 12.000; aportadas las herramientas en su totalidad y pesos 8.000.00 en efectivo; a aportar $ 4.000.00 en efectivo. Dirección y administración: Los tres socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1959 con el N.o 236 al folio 969 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7155 My.26-v.jn.8.

JUCARZA LIMITADA

Por documento privado del 28 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 268, al folio 1082 del libro 1, en el Registro Público de Comercio, Juan Carlos Zabala, Magdalena Lanfranconi, Bartolo Barbuti y María Julia Almeida, constituyeron Sociedad Limitada. Razón Social: "JUCARZA LIMITADA". Objeto: Todos los ramos de comercio, excepto operaciones bancarias, de capitalización u ahorro. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales. Administración: Todos los socios que actuarán separada o conjuntamente. Ejercicio económico: Anual y cierra el 31 de Diciembre de cada año.
22) $ 16.00 10|pub. 7172 My.26.-v.jn.8.

BARRACA CAPURRO LIMITADA

Por documento privado del 8 de Mayo de 1959 inscripto con el N.o 183, al folio 602 del libro 2 de Contratos, León Blum, Maks Romano y Rubén Calace constituyeron sociedad limitada. Razón Social: "BARRACA CAPURRO LIMITADA". Objeto: Importación, fabricación, compra y venta de materiales para construcción, materia prima, para la industria y artículos de ferretería, electricidad y afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos todos sucesivos de 2 años cada uno. Capital: Pesos 150.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de los tres socios conjuntamente, siendo válida la firma de dos de ellos.
22) $ 16.00 10|pub. 7143 My.26.-v.jn.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.053. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LENTACAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 7275 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 86.054. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGOCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 7276 My.26.-v.jn.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.626. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Henry Joseph Gorski y Melvin Frank Bakke, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el arrollamiento de Estatores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7274 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 12.618. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha, el señor Eugenio Trama ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de iluminación a mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 7221 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 12.621. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha, el señor Pablo Ernesto Merlino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una "Churrasquera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 7243 My.26.-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elzaurdía, se comunica que hemos prometido vender a Edelberto Viana Valerio, la carnicería ubicada en pueblo Joaquín Suárez, 16 Sección Judicial de Canelones. Acreedores, presentarse en escribanía en plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — ELBIO DIONISIO DIAZ. — MARIA JULIA GALIPOLO. — JUSTO GERMAN CARABALLO.
25) $ 16.00 20|pub. 7245 My.26.-v.jn.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del Comercio, que hemos vendido al señor Ernesto Achkar el comercio que en el ramo de "Garage" coches a pensión, que gira en ésta plaza en Blanes número 1080 y 1171. Acreedores en la Escribanía Pedro Ortega. Treinta y Tres 1420, escritorio 24. — ROBERTO RUBIO y AGUSTIN SOLARES.
25) $ 24.00 20|pub. 7272 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí hemos prometido en venta al señor Secundino García Alvarez el Bar y Alcohólicas ubicado en la calle 8 de Octubre No 4589 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — DAMASO R. PEREZ. — TEODORO A. GONZALEZ. — MANUEL ALONSO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 7281 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí he prometido en venta a los señores Víctor H. Faggi y María González la Provisión ubicada en la calle Brito del Pino N.o 970 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 9 de 1959. — JOSE MARIA HORNOS.
25) $ 16.00 20|pub. 7282 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Daniel Ramos González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Rivadavia N.o 1805 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mon-

tevideo, Abril 29 de 1959. — JUAN JOSE GOYOGANA.
25) $ 16.00 20 pub. 7283 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata prometí vender a los señores Constantino Fariña Rieiro y José Veira Varela el Bar Restaurant y Alcohólicas sito en San Martín 2271 quienes tomaron posesión el día 15|5|959. Acreedores s|ley 26 de Setiembre de 1904 en Colonia 1443. — Montevideo. 21 de Mayo de 1959. — ALAH MARIA EMILIO MOREIRA. — CARMEN IRENE LEAL PERDOMO DE MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 7140 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata, prometí vender al señor Alah María Emilio Moreira el Bar, Restaurant, y Alcohólicas sito en Carlos Roxlo 1371, quien tomó posesión el día 15|5|959. Acreedores s|Ley 26 de Setiembre de 1904 en Colonia 1443. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA.
25) $ 24.00 20|pub. 7142 My.26.-v.jn.23.

27—Varios

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
RESOLUCIONES DEL CONSEJO

El Consejo Directivo de la Facultad en sesión del día 14 de Mayo cte. adoptó entre otras, las siguientes resoluciones:

Disponer el llamado de aspirantes para proveer un cargo de Jefe de Sección y tres cargos de Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas.

Aprobar el informe de la Comisión de Reglamento de la Facultad sobre la redacción del artículo 14 del capítulo V de la Ordenanza General, de acuerdo con la resolución de este Consejo de fecha 23 de Abril ppdo. Dicho artículo queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 14. Habrá dos períodos extraordinarios en los meses de Mayo y Agosto, de los que podrán beneficiarse los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones: A) Que habiendo terminado los cursos superiores de la Facultad hayan aprobado los cursos prácticos del sector que cursan. B) Los que manifiesten su decisión de no matricularse en ningún curso, pudiendo en ese caso, rendir examen solamente de aquellas asignaturas que correspondan a años en que tuvieren ganados los cursos.

Estas disposiciones tendrán vigencia durante los años 1959 y 1960".

El régimen que se adopta por esta modificación tiene carácter experimental y probada su funcionalidad nada obstará para su incorporación definitiva al Reglamento de la Facultad.

Confirmar por dos años vistos los informes favorables de los respectivos profesores, a los siguientes Ayudantes de Clase: en Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros, el Cr. Roberto Méxigos; en Administración de Haciendas I., a los Crs. José Oliveri, Enrique Galcerán y Dardo De León; y en Práctica de Administración y Contabilidad a los Crs. Avedis Barsamián y Julio C. Stelardo.

Aceptar en virtud de las razones expuestas, la renuncia presentada por el Profesor Omar R. Freire como Delegado de la Facultad ante el Consejo Directivo de la Universidad y agradecerle los importantes servicios prestados desde dicho cargo. Aplazar para la próxima sesión la designación del nuevo delegado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959.
27) (C. C.) 1|pub. 31634 My.26.-v.my.26.

FACULTAD DE VETERINARIA
SECRETARIA
Prensa y Carteleras N.o 92

Llamado a aspirantes

De acuerdo con las disposiciones en vigor y con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Director del Instituto de Ciencias Fisiológicas. Sueldo: $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales. Provisión: suplencia, mientras dure la licencia sin goce de sueldo, concedida al titular.

Profesor Adjunto de Anatomía Normal. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal. Provisión: suplencia, mientras dure la licencia sin goce de sueldo, concedida al titular.

Asistente Técnico del Departamento de Genética e Inseminación Artificial. Sueldo: pesos 570.00 (quinientos setenta pesos) mensuales y 24 horas de obligación semanal. Provisión: Definitiva e interina.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes en la docencia. Dicha solicitud deberá ser formulada en los sellados correspondientes.

Provisión suplencia e interina: Plazo: hasta el 10 de Junio de 1959, hora 12.

Provisión Definitiva: Plazo: Hasta el 29 de Junio de 1959, hora 12. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 31630 My.26.-v.my.28.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas que debía efectuar esta Dirección General a la hora 11, se realizarán en la misma fecha a las 14 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
27) (C. C.) 7|pub. 31632 My.26.-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica de la siguiente resolución, adoptada por el Consejo de la Facultad de Veterinaria en sesión del 12 de Mayo de '959:

Se resuelve: 1.o) Homologar el fallo del Tribunal respectivo, y en consecuencia, designar al doctor Hugo Selinke, en el cargo de Profesor Adjunto de Histología Normal, por el término de un año; 2.o) Declarar al doctor Hugo Selinke, en uso de licencia, sin goce de sueldo y por un plazo de seis meses, en el referido cargo. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 31622 My.26.-v.my.26.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata he rescindido de común acuerdo la promesa de compraventa del comercio sito en Carlos Roxlo 1371 suscrita con los señores Evaristo Mosquera Geis y José Noya. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores Colonia 1443. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA.
27) $ 24.00 20|pub. 7141 My.26.-v.jn.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en calle Uruguay N.o 8333 de la ciudad de Salto. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361 escritorio 53 de esta Capital en días hábiles. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — REBEKA KRYSTAL DE GHERSCFELD. — GIACOMO GHERSCFELD.
27) $ 24.00 20|pub. 7284 My.26.-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que hemos cedido al señor Francisco Cattapan todos los derechos que nos correspondían como promitente-compradores del Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en el local Mezzetta, K. 1 del Cno Andaluz (Canelones). Acreedores presentarse en Montevideo, Esc. González Poggi, Sarandí 444, p. 4, de 15 a 17. — VICTORIA MAINE DE SEARA. — RAMON SEARA.
27) $ 16.00 20|pub 7146 My.26.-v.jn.23.

DIELUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Dielur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguintes estatutos:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, hoy, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en la casa de la calle Rincón N.o 468, los señores Walter L. Hahn, Hans Joachim Kessler y Pedro P. Tiktin, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Dielur Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales que correspondan. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o del exterior. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad, es realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, y para terceros, inversiones en el extranjero, ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles o inmuebles. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.073 y se somete por consiguiente en un todo a las disposiciones de ésta y en especial a las de su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fijará en cincuenta mil dólares norteamericanos (U$S 50.000.00) y estará representado por acciones al portador, de cien dólares cada una que se podrán emitir en títulos representativos de uno o más y ser representados por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas. Cada acción llevará la firma de dos Directores. La asamblea general de accionistas, podrá disponer de un aumento de capital social, hasta doscientos mil dólares norteamericanos, previa aprobación del Poder Ejecutivo; haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales necesarios que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o La simple posesión de acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Art. 5.o La sociedad será administrada y dirida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, individualmente y por mayoría simple de votos y relegibles sin limitación. El Directorio elegirá entre sus componentes, un Presidente y un Director-Delegado, pudiendo asignar otros cargos, en el caso de estar constituído por más de dos miembros. Resolverá en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Art. 6.o El Directorio que se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan, podrá permitir en cualquier tiempo, que alguno de sus componentes resida en el extranjero, a fin de llenar los cometidos que le señale. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta-poder o telegrama dirigido al Director que ocupe la presidencia. Si un Director representa ocasionalmente a otro, tendrá derecho a dos votos. En caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento o quiebra de un Director, el Directorio designará quien lo sustituya, teniendo validez este nombramiento hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones, que se relacionen con su objeto, y dentro de la República, las permitidas por ley artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 8.o Para representar legalmente a la sociedad, basta la sola firma del Director-Delegado. Si firman otros Directores, se requerirán dos firmas.

Síndico. Consejo Consultivo

Artículo 9.o En caso de estimarlo conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico fijándole atribuciones. Podrá también establecer un Consejo Consultivo de tres o más miembros cuyas atribuciones establecerá.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrá tratarse cualquier otro asunto, si en la misma estuviese representado por el ciento por ciento del capital social. Asimismo podrá prescindirse de la publicación, estando presentes o representados, la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas, que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley 3.545. Pasada media hora de la primera convocatoria la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la citada Ley 3.545. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de de-

pósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada, en que constará en número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el consentimiento unánime de los accionistas, si se hubiesen presentado físicamente los títulos. Los asambleístas tendrán (voten por sí y|o representación) derecho a un voto por cada diez acciones, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto deliberar y resolver sobre los puntos que compongan el orden del día, confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Ejercicio social - Dividendos y Reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

Art. 14. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos, honorarios, y hechas las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, quedarán a disposición de la asamblea que resolverá el destino a dárseles.

Disolución y liquidación

Artículo 15. Se procederá a la disolución de la sociedad, si así lo resolviere expresamente la asamblea y en los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes. La liquidación estará a cargo de un liquidador o de una Comisión Liquidadora ambos a designar por la asamblea.

Art. 16. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga.

Generales y transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 18. El señor Pedro P. Tiktin gestionará ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, y la obtención de la personería jurídica realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. El nombrado señor queda facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Hay tres firmas que dicen: Walter L. Hahn. — Hans Joachim Kessler. — Pedro P. Tiktin.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Amílcar Castro Vannelli.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto la gestión de "Dielur S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dielur S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — (Firmado:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Pedro P. Tiktin, domiciliado en esta ciudad de Montevideo calle Tristán Narvaja N.o 860, ap. 12, al señor Juez dice: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima "Dielur S. A.", cuyos estatutos y copia de la resolución del Poder Ejecutivo aprobándolo, acompaño. El compareciente está autorizado por el artículo 18 de los estatutos para realizar esta gestión. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la persona jurídica antes mencionada. — (Firmado:) Pedro P. Tiktin.

25.045. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958.— Por presentado y constituído domicilio y acreditada personería. Vista al M. Público sin más trámite. — (Firmado:) Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — (Firmado:) Federico Capurro Calamet.

00296. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Visto: De conformidad fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Vuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — (Firmado:) Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Pedro P. Tiktin, en los autos caratulados: "Dielur Sociedad Anónima", Inscripción de estatutos, (L.o 53, F.o 656), al señor Juez, digo: Que habiéndose decretado, en estos autos, la inscripción en el Registro General y Público de Comercio, de los estatutos de la sociedad "Dielur Sociedad Anónima", corresponde y así solicito, se ordene también la inscripción de dicha compañía, en la Matrícula de Comerciantes. A estos efectos dejo constancia de que el domicilio del establecimiento será el de la calle Misiones 1371, escritorio 32. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que presento esta solicitud en papel simple, porque la sociedad "Dielur Sociedad Anónima" se halla sometida a las disposiciones de la Ley N.o 11.073 y, por lo tanto, exenta de todo impuesto, tasa o contribución que no sea el impuesto establecido en el artículo 7.o de dicha ley. (Fdo.): Pedro P. Tiktin.

3.715. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Fdo.): Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Fdo.): Francisco Pagano.

4.723. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Visto: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Exonérase de tributos la presente gestión. Devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 192. — Presentado hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las ocho y cuarenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 15 al folio 116 del libro N.o 2 de Estatutos. Exonerada. (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$366.00 1|pub. — 6798.

"M. W. SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "M. W. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "M. W. Sociedad Anónima". En Monevideo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Buenos Aires 583, escritorio 101, los señores Primitivo Riesgo Fernández y Guillermo Lavignasse, mayores de edad, hábiles y de este vecindario, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio plazo

Acta de constitución y estatutos de "M. W. Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restorantes, bares, cafés, wiskerías, confiterías fiambrerías, rotiserías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales relacionadas con el ramo de la alimentación en la forma más amplia; B) Comprar, vender, enajenar, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrá dar y recibir en arrendamientos, usufructos, usos y|o seridumbres. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrán recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco; C) Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de Agricultura, Ganadería, Mecánica, textiles metalúrgicas, química, actividades análogas afines, similares vinculadas o deriadas; D) Importar exportar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes, muebles, materias primas, productos elaborados, y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; E) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades ya constituídas o a constituír se, para negocios realizados o a realizarse compraventa o caución de toda clase de acciones, títulos u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros, recibir y dar préstamos o créditos con o sin garantías reales o personales; F) Explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la ez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o esté directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de un millón, quinientos mil pesos ($1:500.000.00) dividido en mil quinientas acciones de mil pesos, cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 4.o. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente el aporte en bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5.o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o. La suscripción o posesión de acciones, importa por parte de los accionistas, la aceptación y conformidad absoluta de los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares designados por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá Presidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9.o. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de su mandato; son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus cargos, será

...ca provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, disposición, administración, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue conveniente.

Art. 15. Corresponde al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y especialmente: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera; B) Presentar a la asamblea, por lo menos, anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes; C) Las de enajenar, hipotecar, transigir y efectuar cualquier acto de riguroso dominio; D) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas; E) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera: F) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de las mismas; G) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y especialmente las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. El Presidente del Directorio será el representante legal de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 17. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización alguna; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. La asamblea de accionistas si lo estimare conveniente o cuando la ley lo ordenara, nombrará un Síndico y un suplente, que durarán tres años y tendrán los cometidos y funciones que la asamblea establezca la que podrá fijarle una remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas de la sociedad, serán ordinarias y extraordinarias y se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de señalada podrá reunirse en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes, haciéndose constar esta circunstancia en la publicación de la convocatoria.

Art. 20. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial", la que debe ser hecha por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. No obstante podrá prescindirse de esta publicación siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina fiscalizadora la fecha de la asamblea con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo.

Art. 21. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 22. Las asambleas ordinarias serán convocadas anualmente dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social y tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, informe del Síndico cuando lo hubiere, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder cuando corresponda al nombramiento del Directorio y Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias se realizarán en las siguientes oportunidades. Cuando sean convocadas por el Directorio; por solicitud escrita del Síndico, y de un número de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio llamará a asamblea dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. En las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, los votos se computarán a razón de un voto por cada cinco acciones de mil pesos, valor nominal o hasta el máximo de seis votos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de menor número de acciones podrán reunirse para completar el total exigido, para tener derecho a voto, debiendo siempre a esos efectos nombrar un apoderado común.

Art. 25. Las asambleas resolverán por mayoría simple de votos presentes y solo podrán tratar asuntos incluídos en la orden del día, no obstante las asambleas podrán tratar cualquier otro asunto si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas en su calidad de propietarios de las acciones. De cada asamblea se levantará el acta correspondiente que se asentará en el libro respectivo y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 26. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 27. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesta por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio o cualquier otra que se presente.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará invertido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la asamblea ésta designará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento di capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución representando a la sociedad (en formación) y estará constituída por el señor Primitivo Riesgo Fernández, como Presidente, Guillermo Lavignasse como Secretario. Su mandato durará hasta el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Este Directorio podrá, en el período (en formación) realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, especialmente la compra venta de bienes muebles e inmuebles, bastando para ello, que así lo establezcan.

Art. 32. El señor Primitivo Riesgo, José Righetti y Juan Carlos Lavignasse, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro, y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Primitivo Riesgo. — Guillermo Lavignasse.

José R. Aneiros, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y corresponden a los señores Primitivo Riesgo y Guillermo Lavignasse, mayores de edad, cubano y uruguayo, soltero y casado en primeras nupcias con Isabel Siri, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto la presente acta a mi presencia, previa lectura y ratificación que de la misma les hice. En fe de ello a pedido de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — José R. Aneiros, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Visto: La gestión de "M. W. Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "M. W. Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interina).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Righetti, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 583 (Escribanía Vero-Aneiros) al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de: "M. W. Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "M. W. Sociedad Anónima". B) El objeto surge ampliamente del artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Buenos Aires 583, primer piso, escritorio 101; D) La administración estará a cargo provisoriamente de los socios fundadores señores Primitivo Riesgo Fernández y Guillermo Lavignasse. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados, y se me expidan los edictos correspondientes; 2.o) Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito; 3.o) Que se tenga en cuenta que mi representación emana de la autorización contenida en el artículo 32 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Righetti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1591. — Entrada: 21 Abril 1959. Salida. 21 Abril 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 21|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3980. — Montevideo, Abril 22|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 117 al Fo. 824 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Con el N.o 135 al Fo. 65 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$529.00 1|pub. 6817.

MONGRENO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mongreno Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MONGRENO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Comandante Silvio Pugnali mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticinco y Maximiliana Peccei de Pugnali, italiana, con igual domicilio, casados entre sí, mayor de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Mongreno Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir u otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones vinculadas a su objeto actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sean por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El ejercicio social durará normalmente un año. El Director fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Director a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00 m|n.) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Director.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será administrada: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Director General; C) Por los mandatarios especiales que designe el Director General todo de acuerdo y de conformidad con los artículos que integran las dos secciones siguientes:

Sección Primera

De la asamblea general de accionistas

Artículo 7.o Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria es aquella que debe reunirse una vez por año dentro de los noventa días siguientes al de la clausura del ejercicio social. La asamblea general o ordinaria sólo considerará los puntos indicados en su convocatoria. Tendrá las facultades siguientes: A) Expedirse sobre el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria presentados a su consideración por el Director General; B) Designar al Director General y a sus sustitutos; C) Resolver sobre la distribución de utilidades; D) Determinar cada año la retribución que deberá recibir el Director General; E) Deliberar y resolver las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Director General y que integran la correspondiente orden del día.

Art. 9.o La asamblea general extraordinaria deberá reunirse en las oportunidades que se establecen en los incisos siguientes: A) En los casos en que especialmente lo indiquen estos estatutos o lo ordenen las leyes especiales; B) Cuando sea convocada por el Director General, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen un veinticinco por ciento del capital suscrito e integrado expresando con toda claridad los asuntos que se desea sean tratados por la asamblea general extraordinaria. En caso de presentarse esta solicitud el Director General estará obligado a convocar la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días inmediatos y siguientes al de la presentación de la solicitud; D) Cuando se desee modificar los presentes estatutos. La reforma de los estatutos podrá ser propuesta por el Director General o pedida por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito e integrado.

Art. 10. Las asambleas generales ordinarias podrán funcionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. Las asambleas generales extraordinarias quedarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si no concurriera el sesenta por ciento se considerarán rechazados los asuntos que dieron mérito a su convocatoria. En general, las decisiones serán tomadas por el voto conforme de la mayoría simple de presentes.

Art. 12. Para reformar los estatutos sociales se necesitará el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 13. En las asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, en que esté representado la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Director General o los accionistas.

Art. 14. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, durante un solo día. El anuncio deberá publicarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea.

Art. 15. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicación de avisos siempre que a ellas concurra la totalidad del capital integrado y que de su reunión se dé noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. En las asambleas de accionistas actuará como Presidente el Director General, debiendo elegirse entre los accionistas presentes quien desempeñe la función de Secretario. A falta del Director General la asamblea designará el Presidente. El Presidente dirigirá los debates y tendrá voz; cuando sea accionista tendrá también voto.

Art. 17. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria.

Art. 18. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada acción con una limitación de seis votos por cada persona.

Art. 19. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Segunda Sección

Del Director General

Artículo 20. La administración de la sociedad será ejercida por un Director General que no se requiere que sea accionista.

Art. 21. Al designar al Director General la asamblea designará dos Directores sustitutos, que, por orden de nombramiento, remplazarán al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 22. El mandato del Director General es de tres años, pero permanecerá en funciones hasta que la asamblea ordinaria anual designe su remplazante. Puede ser reelecto indefinidamente.

Art. 23. El Director General se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar, sin ninguna limitación todos los actos, gestiones, acciones y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad. Especialmente, y sin que esta enumeración se entienda taxativa sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad y suscribir todos los actos y contratos en que esta intervenga: B) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas e instituciones oficiales o particulares y constituir, aceptar o cancelar hipotecas; C) Representar a la sociedad en todas las gestiones administrativas o judiciales, pudiendo transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda; D) Girar, aceptar, endosar, descontar, firmar y realizar cualquier otra operación con letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro papel de uso en el comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgando las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios sociales, dar fianzas, cartas de crédito; celebrar y aceptar concordatos; otorgar quitas y esperas; recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguros; E) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, dando o tomando bienes en arrendamientos; realizar contratos de construcciones; resolver la participación de la sociedad en otras empresas y, en fin realizar todos los actos y consentir todos los contratos que sean necesarios o convenientes para la sociedad sin más limitación que las de no excederse del objeto social, no comprometer a la sociedad garantizando obligaciones de terceros; F) Nombrar y destituir a todos los empleados de la sociedad y fijar su remuneración; G) Nombrar y revocar mandatarios, Gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales con la amplitud de facultades que en cada caso determine, pudiendo llegar a conferirles el ejercicio de todas las facultades que le competen al Director General; H) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipoteca, aceptar todas las condiciones impuestas por la carta orgánica del referido instituto, y cancelar garantías hipotecarias.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio el Director General propondrá a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y de previsión. La asamblea fijará el porcentaje que estime conveniente para retribuir los servicios del Director General y resolverá sobre el destino a darse a las utilidades. Durante el ejercicio el Director General podrá resolver el reparto de dividendos provisorios semestrales siempre que conste que se han producido utilidades que permitan realizar ese reparto.

Art. 25. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Director General o por la persona que indique la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Los fundadores procederán al nombramiento del Director General que regirá los destinos de la sociedad durante el período que corresponda. Mientras no se efectúe dicha designación, los dos fundadores podrán actuar válidamente por la sociedad y representarla en todos los actos y contratos que este pueda realizar según estos estatutos.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores entregar acciones por un valor nominal, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad.

Art. 28. Los fundadores quedan autorizados para solicitar indistintamente, en forma conjunta o individual, de la autoridad competente la aprobación de los presentes estatutos y para proceder a su inscripción en el registro correspondiente, así como para aceptar cualquier modificación que las autoridades competentes de la República creyeran necesario introducir en los mismos. — Silvio Pugnali. — Maximiliana Peccei de Pugnali.

María Amalia Berhouet, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, Silvio Pugnali y Maximiliana Peccei de Pugnali, cuyos demás datos personales surgen del documento que antecede. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amalia Berhouet.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Mongreno Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mongreno Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio

correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — **Montevideo, 6 de Abril de 1959.** — **Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Silvio Pugnali, constituyendo domicilio en Misiones 1424 tercer piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Mongreno Sociedad Anónima", concediéndosele la personería jurídica; II) Que según autorización que me acuerda el artículo 28 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor; C) Domicilio: Misiones 1424, tercer piso. Por lo expuesto: solicito del señor Juez: I) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; II) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; III) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; IV) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que los edictos y demás recaudos que sean de darse, se entreguen al señor Miguel A. Nin Sacarelo. — Silvio Pugnali.

Recibido hoy Abril diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Abril 21 de 1959. — Al despacho. — Lamas.

4933. — Montevideo, 23 de Abril 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno. Bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1453. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 23|959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Montevideo, Abril 28 de 1959. — Al despacho. — Lamas.

5535. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en $ 150.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, pasen al Registro Público y General de Comercio para la inscripción en la matrícula. Háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio.

Montevideo, Abril 30 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 119 al Fo. 838 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Mayo once de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de mil novecientos cincuenta y nueve. — **C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.**

$151.00 1|pub. 6818.

VOLUNTAD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Voluntad Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Omar Rodolfo Freire y Héctor Hugo Faroppa, dejan constituída la sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

ESTATUTOS

Artículo 1.o Con el nombre de "Voluntad Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y explotación de bienes inmuebles. Podrá, también, extender su negocio a la compra-venta de valores mobiliarios previa autorización de la asamblea. Estos negocios lo podrá efectuar en forma directa como por intermedio de alguna institución bancaria del país.

Art. 3.o Las actividades de la sociedad se desarrollarán en la República y tendrá su sede principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4.o Para cumplir el objeto de la sociedad, entre otros y sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, podrá adquirir por cualquier título legal en el país, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, permutarlos o gravarlos en la forma que crea más conveniente; tomar y dar dinero en préstamos con las garantías que estime conveniente en cada caso o sin ellas, recibir bienes en pago, permutarlos o enajenarlos; constituir, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar a título gratuito, comodato, locación o sublocación, por el máximo tiempo legal, todas clases de bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; convenir la realización de actos propios del objeto social, cualquier tipo de retribuciones; aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación, en la República y en general, celebrar todos los actos que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social y fueren convenientes para sus negocios, la sociedad no podrá emitir partes-beneficiarios.

Art. 5.o El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) dividido en cien acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa, la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la Ley 2|6|1893. (Artículo 2.o).

Art. 6.o Las acciones son indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona por lo que los propietarios deberán hacerse representar por un apoderado o representante común.

Art. 7.o La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los estatutos y resoluciones de la asamblea y Director o Directorio en su caso, adoptados de acuerdo con aquéllos y las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Art. 8.o La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio cuándo lo haya se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 9.o El Director o Directorio en su caso, que durará cinco años en sus funciones, es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición pudiendo, a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, sesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales o agencias, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además, es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a asambleas extraordinarias.

Art. 10. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director, o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 11. De las decisiones del Director, o Directorio en su caso, deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro al efecto, rubricado con las condiciones legales.

Art. 12. Son deberes del Director o del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la sociedad y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir, el Director, Directorio o asamblea a otras personas.

Art. 13. El Director o el Presidente —cuando lo hubiere—, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 14. La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma designará y podrá ser reelegible sin limitación. También, cuando haya Síndico se nombrará un suplente pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 15. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primera convocatoria del Directorio debe hacerla dentro de los cinco meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1.o) Memoria, balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevados por el Director o Directorio; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3.o) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya y 4.o). Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Art. 16. Las convocatorias a asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 será publicado por un día en el "Diario Oficial", por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de asambleas.

Art. 17. Las asambleas, ordinaria y extraordinaria, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum en la primer convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la primera dentro de los seis meses siguientes a la terminación de cada ejercicio y quedará constituída cualquiera sea la cantidad de capital que este representada. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los decretos fijen mayoría especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 18. Reunida la asamblea las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día, y se pasará a cuarto intermedio, en caso necesario, para continuar la reunión al día siguiente, sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 19. Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en: artículos 1.o y 2.o de la Ley de 16 de Julio de 1943; artículos 1.o y 2.o de la Ley de 19 de Julio de 1909; artícu-

los 7.o al 12 de la Ley de 2 de Junio de 1893 y 422, incisos 1.o, 2.o y 3.o y 425 del Código de Comercio, o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 20. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 21. El ejercicio de la sociedad se cierra el 31 de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes del balance que anualmente deberá practicarse a esa fecha se distribuirá como dividendo en el monto que fije la asamblea, el saldo pasará a cuenta del nuevo ejercicio.

Art. 22. En caso de incapacidad, fallecimiento, renuncia, ausencia o licencia del Director o de algún Director cuando se haya designado Directorio por la asamblea, serán sustituídos por el o un suplente de la lista que haya confeccionado la asamblea.

Art. 23. Que se constituyen fundadores de esta sociedad los señores Omar R. Freire y Héctor H. Faroppa y queda facultado el señor Omar R. Freire para realizar las gestiones necesarias a efectos del reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aprobación de los estatutos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Igualmente queda autorizado para aprobar, cualquier agregado o modificación que introdujera el Poder Ejecutivo como condición previa de aceptación. — (Fdo.): Omar R. Freire. — Héctor H. Faroppa.

Carlos Gorlero Insúa, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Omar R. Freire, casado con doña Atilia Bazzi, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número cinco mil novecientos doce y Héctor H. Faroppa, casado con doña Stella Maris Negri, domiciliado en la calle Gaboto número novecientos setenta y uno; ambos mayores de edad, orientales, siendo los domicilios en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo): Carlos A. Gorlero Insua, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Visto: la gestión de "Voluntad Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Voluntad Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4o de la Ley No 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 11. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amilcar Vasconcellos. — Presente. — Referencia: Carpeta 1028|58. Anexo N.o 1. Atento a la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda el suscripto no tiene inconveniente, para mejor proveer, agregar al final del artículo 16 de los estatutos que se tramitan lo siguiente: En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total del capital social integrado a la fecha de la misma. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): Omar R. Freire.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — (Firmado): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 379. — Presentado hoy, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diecisiete horas e inscripta en este Registro con el N.o 71 al folio 508 del libro N.o 1 de Estatutos. (Firmado): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 250.00. (Firmado): Artecona.

Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Omar R. Freire, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 971, apartamiento 1, al señor Juez digo: 1.o) Según surge del artículo 23 de los estatutos de "Voluntad Sociedad Anónima", aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Setiembre de 1958, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciante (Artículos 407 y 34 del Código de Comercio); 2.o) A los efectos del artículo 34 del citado Código, manifiesto: A) Denominación: "Voluntad Sociedad Anónima"; B) Objeto: Se determina en el artículo segundo de los estatutos; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n|u.) y E) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por uno o más de tres miembros electos por la asamblea general de accionistas cada cinco años; y 3.o) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: A) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; B) Previa vista fiscal y liquidación y pago de tributos, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentaren; D) Se expidan los edictos para las publicaciones de estilo permitiéndose agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: El testimonio o certificados pertinentes así como los desgloses que correspondan, se entreguen al suscrito. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. (Firmado): Omar R. Freire.

14.355. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Firmado): Carlos Fleurquín Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — Conste. (Firmado): Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.169. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — (Firmado): Francisco A. Pagano.

15.949. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Vistos: Concédese la inscripción solicitada; previa liquidación de los tributos judiciales a cuyos efectos fíjanse en $ 100.00 los honorarios profesionales, remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes, expídase certificado y oportunamente, archívese. (Firmado): Carlos Fleurquín Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. (Firmado): Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 71 al folio 508 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Con el N.o 91 al folio 41 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$139.00 1|pub. — 6824.

"MARDOM SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Mardom Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el apartamento ocho, del piso cuarto, de la calle Veinticinco de Mayo, número setecientos siete, los señores Nicolás De Marco y Modesto Domínguez resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Mardom S. A." que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de cambiarlo cuando así lo resuelva, y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Art. 4º La sociedad tiene por objeto, realizar, dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, en efectivo o en títulos, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos hipotecarios o en efectivo, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, químicos, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivados; E) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; F) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directa e indirectamente vinculadas con el objeto social; G) Realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyen su objeto por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

Art. 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), representado y dividido en cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorse de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7º La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8º Las acciones y los títulos que la representen son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayere en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común, y único.

Art. 9º La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandato judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se le hayan hecho conocer en una de las formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejercer poderes soberanos y absolutos de la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento diez días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicita un número de accionistas que represente por lo menos el setenta por ciento del capital integrado, y cuantas veces lo autoricen o impongan estos estatutos, o la ley, debiendo siempre indicarse clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas, deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio deberá presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha repartido; C) La fijación de reserva generales y|o especiales; D) La elección de los miembros del Directorio y

Suplentes que correspondieren, así como también la del Síndico de acuerdo con el artículo 32) E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y Síndico, si lo hubiere por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la Ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer diez días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la Orden del día.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionistas, haber integrado totalmente el importe de una acción, como mínimo y tener depositados en la sociedad, con tres días de anticipación el señalado para que tenga lugar la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco nacional o extranjero. La sociedad dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asamblea por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, administrador, Síndico o empleados de la sociedad, y mediante simple carta poder que exhibirá en el momento de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen cuando menos. la mayoría del capital social integrado, si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria, se convocará por segunda vez la asamblea dentro de los treinta días siguientes y en la misma forma que para la primera, [illegible] blea quedará constituída con el número de accionistas o representan[illegible] media hora después — de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos, y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar lá orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien les sustituye durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas, pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro especial certificado, en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario actutantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará cinco años en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares y sus suplentes respectivos, designados por la asamblea general ordinaria, de accionistas, que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo, y que elegirá de su seno al Presidente del mismo. Para ser miembro del Directorio se necesita ser accionista, podrán ser relectos indefinidamente, residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por la gestión. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos. La calidad de Director no es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la sociedad, rentado o no y podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durente el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad, titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro especial certificado. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será suscripta por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Diretcorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones aún aquellos para los que la ley exije poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico; fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a este cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las epoca y circunstancias que preven estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada, inversión, aplicación y colocación de los capitales, autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos; aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta o enajenar en toda forma hacer tradición, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, dar, transferir cancelar, hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros, participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras personas físicas o jurídicas, cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; abrir mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés cheques, conocimientos, pólizas y toda clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; cambiar o trasladar el domicilio social; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuesiones que no estuvieren expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. La enunciación de deberes y derechos que anteceden tienen alcance simplemente ilustrativos y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directordio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus cargos será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por los artículos 28 y 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, separada e indistintamente, mediante la firma de cualquiera de sus Directores integrantes del primer Directorio que se designe con arreglo al artículo 40. En todos los demás casos se requerirá siempre la firma conjunta de dos Directores, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva, o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecerán expresamente.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Octubre y terminará el treinta de Setiembre de cada año, cuyos términos podrán variarse por simple decisión del Directorio.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general, basado sobre un inventario completo, con una memoria de los negocios sociales y proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social se deducirán previamente los gastos generales, las retribuciones extraordinarias que el Directorio hubiere resuelto asignar, las retribuciones de los Directores y Síndico si lo hubiere, impuestos, cargos sociales amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigos y todo otro concepto que hubiere sido necesario asignar para la buena administración de los negocios sociales en su más amplia acepción económica financiera y patrimonial. El remanente o saldo que resultare constituirá la utilidad líquida que, previa las deducciones que fijare la asamblea, a propuesta del Directorio, para fondos de reserva y reservas especiales, así como también para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado el valor de las acciones. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos enunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que le sustituyere que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio, o por una Comisión Liquidadora que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el contador Flaubiano Simoens Arce y los señores Nicolás De Marco y Modesto Domínguez, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autori-

zación que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, obtener la Matrícula de Comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 40. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo precedente, los fundadores de la sociedad que figuran en el acta de constitución de la misma, designarán el primer Directorio y suplentes respectivos, entre los cuales podrán estar incluídos ellos mismos, que ejercerá sus funciones hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Esta designación se extenderá en el libro de actas de Directorio que firmarán los fundadores otorgantes de la presente acta de constitución. Hasta ese momento dichos fundadores tendrán todas las facultades que estos estatutos confieren al Directorio. — (Fdo.): Nicolás De Marco. — Modesto Domínguez. — F. Simoens Arce.

Nedy De Souza, escribano Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás De Marco, Modesto Domínguez y F. Simoens Arce, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Nicolás De Marco, Modesto Domínguez y Flaubiano Simoens Arce que dicen ser uruguayos, mayores de edad, casados y domiciliados en la casa número setecientos siete apartamiento ocho de la calle Veinticinco de Mayo. En fe de ello y a solicitud de los mismos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Nedy De Souza Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Visto: La gestión de "Mardom Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mardom Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez Director de Secciones.

Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — El que suscribe, contador F. Simoens Arce, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 707, cuarto piso, apartamiento 8 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Mardom Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto, acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio: A) La sociedad se denomina "Mardom Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 4.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle 25 de Mayo N.o 707 cuarto piso, apartamiento 8; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente, factor, etc., teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00. Por lo expuesto ruego al señor Juez, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes.

Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 39 de los estatutos sociales. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): F. Simoens Arce.

Montevideo 10 de Noviembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 133 del Lo. 52 de Conocimientos con el N.o 3957. — González Neiro.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

26943. — Montevideo Noviembre 11 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6250. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

29010. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 300.00. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 85 al Fo. 622 vuelto del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$532.00 1|pub. 6852.

SHELTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Shelton Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reúnen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Shelton Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima cuya duración se fija en cien años contados desde la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y cualquier tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír, explotar y participar en toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos y disponer sobre ellos en cualquier forma, pudiendo en caso de operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Dedicarse a la industrialización, fabricación, producción y elaboración de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados y frutos en los ramos de metalúrgica, textil en todas sus formas y etapas, mecánica, curtiduría, del cuero, química, eléctrica, de la madera, construcción, agricultura y ganadería, actividades análogas, afines, similares, vinculadas y derivadas; C) Realizar negocios o actividades comerciales, industriales, ganaderas y agropecuarias, importar, exportar, comprar, vender y comercializar por cualquiera de los títulos de derecho toda clase de bienes, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, materias primas, productos semielaborados y mercaderías de toda índole y procedencia; D) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a formarse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones en general, fianzas a favor de terceros, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando toda clase de operaciones industriales, comerciales, y financieras, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vinculen o relacionen directamente con los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o Fíjase en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones indicarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden y serán firmadas por dos Directores, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, incluso los de sustracción o pérdida, no se reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones guarden frente al capital social al resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el resto de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrada por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes a no ser que el total de miembros exceda de cuatro, en cuyo caso el quórum se fija en la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, serán relegibles indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. Su remuneración será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los Directores restantes, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea que resolverá en definitiva. Si el Directorio lo integraran más de dos miembros será facultativo llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para designar el sustituto. Los Directores sustitutos se designarán por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria de su Presidente o por resolución de dos de sus miembros, cuando los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores, y|o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplios poderes para disponer y administrar la sociedad, desarrollando sus objetos, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de negocios u operaciones comerciales industriales civiles o administrativas y cualquier género de actos o contratos encuadrados en los objetos sociales; C) Abrir o cerrar cuentas corrientes con Bancos y cualquier tipo de personas físicas o jurídicas y tomar dinero o títulos prestados inclusive de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir préstamos con prendas, hipotecarias y|o anticresis. Podrá someterse a las normas de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos o Instituciones con que contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones, formales de suscripción y emisión; E) Representar la sociedad ante la administración pública central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del estado en todo género de gestiones actos o contratos; F) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; H) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, aceptar giros, conciliar y transigir, gestionar o consentir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes o similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad y su firma será exigible para obligarla. Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. La calidad de Director se pierde: A)

Por incapacidad mental declarada o física que impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Corresponderá un voto a cada diez acciones, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, Casa Bancaria o Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora fijada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, si existiera, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios estos cargos y se resolverá los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los puntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas asistiendo accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniese tal quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriese. En las asambleas solo podrán adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá resolverse cualquier asunto. Igualmente, concurriendo la totalidad del capital integrado de la empresa, podrá prescindirse de las publicaciones, bastando en tal caso comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Secretario; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto simple carta-poder o telegrama colacionado. Todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas se asentarán en actas en el libro pertinente, debiendo tales actas ser firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma. Sus resoluciones, adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligarán a los accionistas presentes, ausentes y y disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su plazo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelvan una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho quórum hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado. Queda entendido que no regirá dicha formalidad para los casos de disolución y liquidación forzosa o preceptiva, en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras, se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en comisión liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales, se abonará la remuneración que la asamblea fije para la comisión liquidadora y el remanente se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto se convocará una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará en definitiva.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá también el proyecto de remuneración de Directorio y Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente, y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y señor Carlos María Queirolo, para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se le planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, se firma el presente acta en el lugar y fecha que lucen ut supra. — Helmut Holz. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento don Carlos María Queirolo y doctor Helmut Holz, ambos mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486 de la calle Misiones de esta ciudad, oriental y soltero el primero y alemán y casado el segundo. En fe de ello expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de Diciembre de 1958. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Shelton Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Shelton Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

Francisco Gargaglioni, Director de Secciones, (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Helmut Holz por "Shelton S. A." según autorización concedida por el artículo 24 de estos estatutos, constituyendo domicilio a los efectos de *esta gestión* en la calle Misiones 1486 piso III, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Shelton Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dspuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o La sociedad se denomina "Shelton Sociedad Anónima", y es administrada por el Directorio. 2.o El objeto de la sociedad surge del artículo segundo de estos estatutos, que se tienen aquí por reproducidos. 3.o El domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1486 piso III de esta ciudad. 4.o El capital autorizado es de $ 50.000. Por lo tanto del señor Juez solicito. 1.o Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o Que una vez efectuadas ambas inscripciones se me expidan edictos, se efectuen los desgloses correspondientes y se archive este expediente. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos de este escrito. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.305. — Entrada: 8 de Abril de 1959. — Salida: 9 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.447. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 100 al folio 705 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Con el N.o 142 al folio 62 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 107.00. — 1|pub. — 6886.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Darol S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General

Activo —		
Bancos, U$S 7.400.00 .	$	30.495.00
Gastos de iniciación ..	"	1.778.40
Fluctuaciones de cambio	"	520.50
Pérdidas anteriores ...	"	589.71
Pérdidas en el ejercicio	"	444.60
	$	33.828.21
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	37.828.21
Pasivo —		
Capital realizado	$	30.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	3.828.21
Depositantes de acciones en garantía ...	"	4.000.00
	$	37.828.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el pre-

sente Balance se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 24 de Julio de 1956 en el Registro Público de Comercio.

Pérdidas y Ganancias

1.o de Octubre de 1956 - 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 16 de Diciembre de 1957

Debe —

Gastos de constitución	$	444.60

Haber —

Pérdida en el año	$	444.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 24 de Julio de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80. — 1|pub. — 5524.

Mahon S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 1959)

Activo —

Caja y Bancos	$	9.730.40
Títulos y acciones	"	190.000.00
Deudores varios	"	2.858.81
Inmuebles	"	142.520.35
Gastos de constitución	"	4.048.02
Pérdidas	"	6.009.38
	$	355.166.96

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Reserva estatutaria	"	554.56
Acreedores hipotecarios	"	103.735.41
Acreedores varios	"	876.99
	$	355.166.96

Balance de Pérdidas y Ganancias

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Marzo de 1959)

Debe —

Sueldos	$	900.00
Leyes sociales	"	117.00
Tasas e impuestos	"	3.244.75
Diferencia de cambio	"	7.350.00
Gastos generales	"	998.47
Intereses deudores	"	10.655.28
Amortizaciones	"	3.805.47
	$	27.070.97

Haber —

Alquileres	$	24.000.00
Mercaderías	"	142.55
	$	24.142.55
Pérdidas de este ejercicio	"	2.928.42
	$	27.070.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Inventario, certificado el 14 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.20. — 1|pub. — 5957.

Hortasa S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	7.690.16
Deudores varios	"	72.289.28
Materia prima	"	90.390.09
Repuestos y herramientas	"	6.934.34
Muebles y útiles	"	2.757.60
Maquinarias e instalaciones	"	72.693.73
Modelos	"	11.035.39
Vehículos	"	4.522.00
Gastos Constitución Sociedad Anónima	"	22.260.30
Acciones a emitir	"	124.700.00
Obligaciones descontadas	"	2.500.00
Títulos depositados	"	12.500.00
	$	430.272.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	40.952.87
Amortizaciones	"	75.222.636
Banco República cuenta oblig. descontadas	"	2.500.00
Capital autorizado	"	124.700.00
Capital integrado	"	125.300.00
Reserva para deudores	"	315.78
Fondo de reserva	"	16.363.77
Reserva para impuestos	"	2.621.57
Utilidades a liquidar	"	29.796.28
Directores cta. garantía	"	12.500.00
	$	430.272.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 429 y 430 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Julio de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1958

Ganancias —

Producción	$	330.426.21
Mercaderías generales	"	4.010.66
Reserva para deudores	"	275.61
	$	334.712.48

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	165.843.56
Impuestos	"	25.503.31
Alquileres	"	7.200.00
Materia prima	"	58.745.26
Intereses y descuentos	"	15.316.10
Amortizaciones	"	4.338.77
Gastos generales	"	27.969.20
	$	304.916.20

Resumen —

Ganancias	$	334.712.48
Pérdidas	"	304.916.20
	$	29.796.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 431 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Julio de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1958

Utilidad líquida del ejercicio	$	29.796.28
Presidente	$	595.93
Directores	"	1.787.78
Síndico	"	297.96
Fondo de reserva	"	1.489.81
Gratificaciones	"	5.905.91
Reserva para impuestos	"	923.89
Dividendo	"	18.795.00
	$	29.796.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 432 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Julio de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 1|pub. — 6098.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

E N E K A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1959 sin modificaciones

ACTIVO

Maquinarias	$	181.00		
Matrices	"	1.00		
Herramientas	"	6.443.61		
Muebles y útiles, Uruguay	"	5.776.44		
Muebles y útiles, fábrica	"	1.00		
Instalación Uruguay	"	3.796.44		
Instalación fábrica	"	1.00		
Instalación de niquelar	"	1.00		
Camioneta	"	1.00	$	16.203.00
Mercaderías, materia prima, etc			"	660.920.98
Caja y Bancos			"	5.627.87
Deudores varios	$	119.655.25		
Depós. en garantía (Efec.)	"	1.218.29		
Depósitos por importación	"	33.219.83		
Documentos a cobrar	"	2.276.20	"	236.369.57
Gastos pagados por adelantado (Seguros etc.)			"	7.732.19
			$	926.853.61
Acc. depositadas en garantía	$	30.000.00		
Deudores por mercadería en consignación	"	2.518.19	"	32.518.19
			$	959.371.80

PASIVO

Capital autorizado e integrado			$	400.000.00
Reserva estatutaria			"	20.532.90
Reserva por indemnización de despido			"	4.310.00
Acreedores bancarios	$	40.162.60		
Acreedores comerciales	"	284.530.24		
Directorio	"	87.747.80		
Impuestos y cargos sociales	"	10.945.36		
Dividendos a pagar	"	280.00		
Documentos a pagar	"	36.000.00	"	459.666.00
Gastos a pagar			"	4.731.35
Pérdidas y ganancias			"	37.613.36
			$	926.853.61
Depositantes de acciones en garantía	$	30.000.00		
Mercadería en consignación	"	2.518.19	"	32.518.19
			$	959.371.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 291 del libro Copiador de Inventario, certificado el 6 de febrero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

DETALLE DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1959 sin modificaciones

DEBE

Amortizaciones	$	3.563.59
Impresos y artículos de escritorio	"	677.17
Artículos de limpieza	"	74.56
Artículos de embalaje	"	1.805.00
Franqueo y encomienda	"	1.780.63
Locomoción y gastos camioneta.	"	2.981.48
Propinas y limosnas	"	48.40
Luz y teléfonos	"	1.385.31
Propaganda	"	5.041.73
Seguros	"	6.375.91
Alquiler	"	20.400.00
Gastos de administración	"	8.164.85
Gastos de ventas	"	6.347.20
Gastos de fabricación	"	7.673.71
Sueldos y jornales	"	176.480.33
Impuestos y cargos sociales	"	88.844.83
Aguinaldo al personal	"	10.000.00
Reserva por indemnización de despido	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias	"	37.613.36
	$	381.258.06

HABER

Resultado de ventas	$	379.297.79
Intereses y descuentos	"	1.914.96
Saldo del ejercicio anterior	"	45.31
	$	381.258.06

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria al 16 de Marzo de 1959 sin modificaciones

Reserva estatutaria, 5 o|o a $ 37.568.05	$	1.878.40
Directorio y Síndico, 10 o|o s| $ 37.568.05	"	3.756.80
Dividendo 7 o|o s| $ 400.000.00	"	28.000.00
Saldo para ejercicios futuros	"	3.978.16
	$	37.613.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 292 del libro Copiador de Inventario, certificado el 6 de febrero de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|pub. — 5775.

TEXTIL LA PAZ S. A.

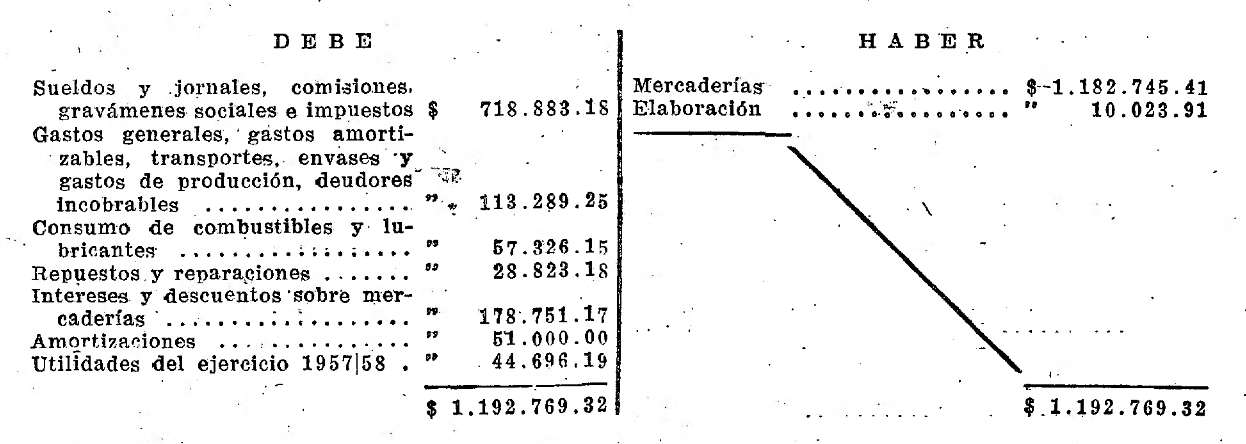
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1958.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y construcciones	$	297.051.34	Capital integrado	$	903.829.09
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	"	1.089.285.64	Fondo de reserva	"	21.563.21
Material rodante	"	22.521.38	Acreedores a corto y largo plazo y documentos a pagar	"	1.591.188.55
Herramientas, repuestos y accesorios	"	41.867.19	Banco de la República - Prenda industrial	"	240.000.00
Materias primas y mercaderías	"	963.435.13	Hipotecas a pagar	"	45.611.15
Envases	"	21.250.00	Reserva amortización de máquinas	"	252.360.45
Caja y Bancos	"	36.613.52	Saldo ejercicios anteriores	"	13.839.07
Deudores y documentos a cobrar	"	601.607.46	Utilidades del ejercicio	"	44.696.19
Acciones de otras sociedades	"	1.150.00			
Gastos amortizables y anticipados	"	38.306.05			
	$	3.113.087.71		$	3.113.087.71

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1958



DEBE			HABER		
Sueldos y jornales, comisiones, gravámenes sociales e impuestos	$	718.883.18	Mercaderías	$	1.182.745.41
Gastos generales, gastos amortizables, transportes, envases y gastos de producción, deudores incobrables	"	113.289.25	Elaboración	"	10.023.91
Consumo de combustibles y lubricantes	"	57.326.15			
Repuestos y reparaciones	"	28.823.18			
Intereses y descuentos sobre mercaderías	"	178.751.17			
Amortizaciones	"	51.000.00			
Utilidades del ejercicio 1957|58	"	44.696.19			
	$	1.192.769.32		$	1.192.769.32

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 140 del libro Inventario, certificado el 2 de octubre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 1|pub. — 5680.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA

LABORATORIOS QUIRON

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19	Capital integrado	$	255.800.00
Maquinarias, útiles, muebles e instalaciones	"	24.670.14	Fondo de reserva y previsión	"	19.365.57
Mercaderías, mat. primas y material de propaganda	"	112.992.75	Acreedores	"	50.304.22
Banco República, Decreto 3|8|956	"	238.79	Bancos en cuenta corriente	"	227.50
Caja y Bancos	"	29.853.04	Dividendos	"	29.00
Deudores	"	21.758.38	Cuentas corrientes (Directores)	"	12.654.07
Títulos y acciones	"	200.00	Resultados Filial Argentina	"	6.238.76
Filial Argentina	"	11.851.90	Acreedores por consignaciones	"	3.644.94
Marcas y representaciones	"	57.808.50			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	17.041.86			
Pérdida ejercicio 1957|958	"	5.516.57			
Consignaciones generales	"	3.644.94			
	$	348.264.06		$	348.264.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 409 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1958
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1958

P E R D I D A S

Gravámenes legales	$	40.863.78
Gastos generales	"	11.588.25
Sueldos	"	66.166.53
Intereses y descuentos	"	1.547.88
Propaganda	"	7.703.98
Seguros	"	1.750.33
	$	129.620.75

G A N A N C I A S

Mercaderías generales	$	118.707.35
Diferencia de cambio	"	4.078.28
Ganancia en venta de máquinas fuera de uso	"	800.00
Comisiones	"	518.55
Suma	$	124.104.18
Pérdida del ejercicio 1957|958	"	5.516.57
	$	129.620.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 410 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|pub. — 5785.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

A C T I V O					P A S I V O				
Fijo:					**Patrimonial:**				
Muebles y útiles	$	18.000.00			Capital integrado	$	500.000.00		
Menos lo amortizado	"	3.000.00	$	15.000.00	Fondo de reserva	"	40.066.76		
Circulante:					Fondo de estabilidad de dividendo	"	14.377.13		
Mercaderías generales	$	726.115.18			Reserva para deudores	"	3.781.02	$	558.224.91
Importaciones	"	22.069.38	"	748.184.56					
Exigible:					**Exigible:**				
Varios deudores			"	215.598.17	Varios acreedores	$	248.914.86		
Nominal:					Accionistas	"	126.412.18	"	375.327.04
Gastos de organización	$	5.000.00							
Menos lo amortizado	"	2.500.00	"	2.500.00					
Disponible:					**Transitorio:**				
Bancos	$	23.101.18							
Caja	"	9.228.24	"	32.329.42	Utilidades del ejercicio			"	80.060.20
Total del Activo			$	1.013.612.15	Total del Pasivo			$	1.013.612.15

Aprobado por la Asamblea General de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Nogar Sociedad Anónima, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 343 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de San José.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

D E B E

Amortizaciones: Sobre muebles y útiles	$	3.000.00		
Gastos de organización	"	2.500.00	$	5.500.00
Gastos generales			"	158.325.04
Intereses y descuentos			"	16.688.80
Utilidades del ejercicio			"	80.060.20
Total			$	260.574.04

H A B E R

Utilidades por ventas	$	260.280.45
Utilidades del ejercicio anterior	"	293.59
Total	$	260.574.04

Aprobado por la Asamblea General de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Nogar Sociedad Anónima, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance de Resultados en el folio 344 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de San José.

10 o|o a fondo de reserva	$ 8.006.02
5 o|o a fondo para deudores	" 4.003.01
12 o|o a retención al Directorio	" 9.607.22
4 o|o a retención al Síndico	" 3.202.41
Dividendo 11 o|o sobre 500.000.00	" 55.000.00
Utilidades que pasan al próximo ejercicio	" 241.54
Total	$ 80.060.20

Aprobado por la Asamblea General de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Nogar Sociedad Anónima, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 345 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de San José.

$ 100.80. — 1|pub. — 5790.

S. A. MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Terreno y construcciones	$ 1.362.967.94	Capital integrado	$ 4.032.600.00
Máquinas, instalaciones y muebles	" 3.744.707.03	Reserva indemnización despidos	" 40.000.00
Material rodante	" 6.452.05	Pérdidas y ganancias del ejercicio	" 280.979.39
Caja y Bancos	" 139.217.11	Subtotal	$ 4.353.579.39
Deudores varios	" 254.585.65	Documentos a pagar	" 440.000.00
Documentos al cobro	" 1.238.992.60	Acreedores varios	" 5.222.080.92
Productos elaborados y en proceso	" 2.266.170.55		
Materias primas	" 722.082.41		
Intereses y seguros a vencer	" 18.980.28		
Gastos de constitución	" 4.983.43		
Intereses Caja de Jubilaciones	" 256.521.26		
Total de Activo	$ 10.015.660.31	Total de Pasivo y Capital	$ 10.015.660.31

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

Deudores en gestión	$ 119.620.02
Gastos de constitución	" 1.245.86
Pérdidas ejercicios anteriores	" 38.709.54
Intereses y descuentos	" 364.948.36
Sueldos y leyes sociales administrativos	" 317.575.93
Impuestos y contribuciones	" 542.807.98
Seguros generales	" 21.749.44
Luz y teléfono	" 3.861.69
Material de escritorio	" 11.549.00
Conservación edificio	" 25.347.11
Propaganda	" 1.169.83
Gastos varios	" 28.483.28
Intervención judicial	" 239.504.14
Descuentos y bonificaciones	" 15.154.40
Amortización activo fijo	" 236.766.96
Mano de obra fabricación	" 1.841.578.62
Materia prima y productos auxiliares	" 3.348.250.16
Reserva indemnización despidos	" 40.000.00
Total de gastos y consumos	$ 7.198.322.32

GANANCIAS

Ventas brutas	$ 7.014.753.46
Trabajos para terceros	" 464.548.25
Total ventas y beneficios	$ 7.479.301.71
A deducir: Total gastos y consumos	" 7.198.322.32
Utilidad del ejercicio	$ 280.979.39

Estos estados de situación y de Pérdidas y Ganancias, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1959.

La misma resolvió llevar las utilidades del ejercicio a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 257 del libro Copiador Inventario certificado el 31 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40. — 1|pub. — 5794.

Compañía Uruguaya de Construcciones

CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21|3|959

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 212.946.18
Cuentas a cobrar		" 441.934.85
Depósitos en garantía		" 406.051.19
Obras en curso: valor de costo, más gan. estim.	$ 9.023.929.32	
Menos: lo cobrado	" 8.977.290.29	" 46.639.03
Inventarios		" 27.037.69
Total activo corriente		$ 1.134.608.94
Activo fijo:		
Máq., herram., mat. rodante y mueb., útiles e instrumentos	$ 201.674.91	
Menos: depreciaciones	" 93.783.91	" 107.891.00
		$ 1.242.499.94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directorio		" 5.000.00
		$ 1.247.499.94

Pasivo corriente:		
Acreedores varios		$ 504.435.55
Previsiones		" 9.929.23
Total del pasivo corriente		$ 514.364.78
Interses diferidos		" 166.602.01
Previsión para indemnizaciones por despido		" 50.000.00
Capital y reserva:		
Cap. suscrito e integrado	$ 500.000.00	
Reserva estatutaria	" 18.663.31	
	$ 518.663.31	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31|12|58 a deducir: (Saldo del ejerc. anterior (pérdida) 76.854.96 menos gan. del ejercicio después de la dev. de la cont. de acc. 69.724.80)	" 7.130.16	" 511.533.15
		$ 1.242.499.94
Cuentas de orden:		
Deposit. de acciones en garantía, Directorio		" 5.000.00
		$ 1.247.499.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21|3|959

DEBE

Depreciaciones		$ 9.495.00
Sueldos	$ 92.335.50	
Alquiler oficina	" 6.960.00	
Seguros	" 1.751.84	
Gastos oficina	" 7.649.86	
Gastos viajes al interior y exterior	" 11.270.87	
Gastos generales incluso Asistencia técnica	" 61.328.56	" 181.296.13
Impuestos y previsiones para impuestos		" 29.645.59
Indemnización por despido y otros		" 60.781.00
Explotación del depósito		" 36.925.12
Intereses bancarios y otros		" 13.820.90
Ajuste sobre obras term. en ejerc. ant. (Pérdidas)		" 48.456.85
Saldo del ejercicio: Ganancia		" 469.724.80
		$ 850.145.39

HABER

Gan. sobre obras menos lo acred. en años ant.	$ 710.000.00
Entradas otras	" 140.145.39
	$ 850.145.39

DISTRIBUCION

Devol. de la cont. especial de accionistas	$ 400.000.00
Reserva estatutaria 5 o|o s|469.724.80	" 23.486.24
Saldo a cuenta nueva	" 46.238.56
	$ 469.724.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 45 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 5679.